



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ACATLÁN

**LA TRATA DE PERSONAS EN EL MARCO DE LA  
GLOBALIZACIÓN**

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA

**ALÁN AVILA RÍOS**

Asesor: **Lic. Carlos Contreras Romero.**

Enero de 2015.

Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos:

Quiero agradecer profundamente a mi Papá Lorenzo Ávila Gutiérrez, cuya sabiduría y esencia siempre ha estado presente en mí y cuya magnificencia abarca ya todos los espacios y toda nuestra memoria. A ti que te sigo soñando, hombre generoso. Gracias Papá. +

A mi Mamá Ana María del Carmen Ríos Cejudo, que siempre ha estado conmigo en todo momento con un amor que desborda el alma y en el que siempre he encontrado cobijo. Presente, pasado y futuro.

A Laura Elena Ruiz Escobar, amiga y compañera de mi vida, que me ha tenido mucha paciencia en este largo camino de avances y tropiezos, inmensidades y detalles.

A mi hijo Alán Quetzalcóatl Ávila Ruiz, cuyo camino apenas empieza y al que le deseo cosechar los mejores frutos que hay en la vida, y al que le digo que a pesar de todo, vale la pena vivir.

A mi hija Layla Kimei, cuya mirada desborda sonrisas y alegría, finalmente la que me obliga a mantenerme vigente y optimista. La niña que llegó un día sorpresivamente a tocarme el alma.

A mi hermano Edgar, por su apoyo incondicional y compañero de viaje, cuya hermandad va más allá de su amistad. A mi hermano Ernesto Irving por su confianza.

A todos aquellos amigos que me han acompañado en este viaje: el Profesor Carlos, Lola, Lulú, con sus emocionantes mañanas llenas de polémicas y excelente café. A todos los grandes autores que han influido en mi vida, investigadores, escritores, poetas, cuyo trabajo ha sido definitivo en mí para tratar de comprender al ser humano y a las sociedades que se esfuerzan para tratar de hacer de éste un mejor lugar para vivir, A las personas conocidas y desconocidas que viven, aman y sufren, por quienes en este trabajo intente entender y vivir en carne propia su tragedia.

¿Qué va a ser de ti?

Hace más de un año ya  
que en casa no está tú pequeña.

Un lunes de noche la vi salir  
con su impermeable amarillo,  
sus cosas en un hatillo  
y cantando... "quiero ser feliz"...

Te dejó sobre el mantel su adiós de papel,  
tu pequeña.

Te decía que en el alma y la piel se le borraron las pecas,  
y su mundo de muñecas pasó...

Pasó veloz y ligera como una primavera en flor...

Qué va a ser de ti lejos de casa.  
Nena, qué va a ser de ti.

Esperaste en el sillón y luego en el balcón  
a la pequeña.

Y de punta a punta de la ciudad preguntaste a los vecinos  
y saliste a los caminos.

Quién sabe por dónde andará...

Y hoy te preguntas por qué un día se fue  
tu pequeña,  
si le diste toda tu juventud, un buen colegio de pago, el mejor de los bocados  
y tu amor...

Amor sobre las rodillas.  
Caballito trotador.

Joan Manuel Serrat.

<b>ÍNDICE.</b>	4
<b>INTRODUCCIÓN.</b>	11
<b>CAPÍTULO 1. GLOBALIZACIÓN Y TRATA DE PERSONAS.</b>	18
1.1. Teoría de la globalización.	18
1.1.1. El fenómeno de la trata de personas en el contexto de la globalización.	23
1.1.2. El crimen organizado internacional como subproducto de la globalización.	25
1.2. La trata de personas y el crimen organizado transnacional.	29
1.3. La trata de personas.	31
1.3.1. Concepto.	32
1.3.2. Antecedentes históricos de la trata de personas.	34
1.3.3. Diferencia entre trata y tráfico de personas.	36
1.3.4. Tipología de la trata.	39
1.3.4.1. Explotación Laboral.	39

1.3.4.2.	Explotación Sexual.	40
1.3.4.3.	Falsas Adopciones.	42
1.3.4.4.	Servidumbre.	43
1.3.4.5.	Explotación militar.	45
1.3.4.6.	Tráfico de órganos:	47

**CAPÍTULO 2. EL CONTEXTO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS.** 49

2.1.	La legislación internacional en materia de trata de personas.	50
2.1.1.	Antecedentes de la normatividad internacional.	50
2.1.2.	La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.	54
2.1.3.	Protocolo de Palermo.	56
2.2.	Aportaciones de los Organismos Internacionales.	59
2.2.1.	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).	60
2.2.2.	Organización Internacional para las Migraciones (OIM).	61

2.2.3. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).	62
2.2.4. El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).	63
2.2.5. Otras organizaciones internacionales competentes.	64
2.3. Legislación nacional en material de trata de personas.	70
2.3.1. Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (2007).	71
2.3.2. La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. (2012).	71
2.4. El fenómeno de la trata de personas en México.	75
2.4.1. El proceso de la trata de personas.	76
2.4.1.1. Enganche o reclutamiento.	76
2.4.1.2. El traslado o desarraigo de la comunidad.	80
2.4.1.3. La Explotación.	82
2.5. Situación de la trata de personas en el contexto del crimen organizado trasnacional.	84
2.5.1. La región centroamericana.	87
2.5.2. El Caribe.	90

2.6. La Legislación contra la trata de personas en diferentes países involucrados en esta problemática.	93
---	----

<b>CAPÍTULO 3. AVANCES Y LÍMITES EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS.</b>	<b>98</b>
---	-----------

3.1. La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.	99
---	----

3.1.1. Antecedentes.	100
----------------------	-----

3.1.2. Integración de la .La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.	102
--	-----

3.1.3. Procedimiento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.	109
--	-----

3.1.4. Marco Jurídico Mexicano en materia de Trata de Personas.	115
---	-----

3.2. La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y la Trata de Personas. (Fevimtra).	118
--	-----

3.2.1. Estructura.	120
--------------------	-----

3.2.2. Funciones.	122
-------------------	-----



3.3.	La Procuraduría Social para la Atención a las Víctimas de la Violencia. (Províctima).	123
3.3.1.	Estructura.	124
3.3.2.	Funciones.	125
3.4.	Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.	128
3.5.	La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y la Ley de Asistencia Social.	130
3.6.	La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y la Ley General de Víctimas.	131
3.6.1.	Fortalezas y debilidades de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.	132
3.7.	Balance del desempeño institucional de la lucha contra la trata de personas como problemática global.	134
3.7.1.	El tema de la trata de personas en la relación bilateral entre México y Estados Unidos.	136
3.7.2.	La coordinación de las instituciones nacionales con las	

diversas instancias internacionales competentes.	139
3.7.2.1. Instancias Judiciales Internacionales.	140
3.7.2.2. Mecanismos de cooperación internacional.	141
3.7.2.3. Extradición.	142
3.7.2.4. Asistencia Judicial Recíproca.	142
3.7.2.5. Cooperación Internacional a los fines de Decomiso.	142
3.7.3. El Papel de la Interpol.	143
<b>CAPÍTULO 4. PERSPECTIVAS.</b>	<b>144</b>
4.1. La aplicación de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en un Estado fallido.	144
4.2. La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos como proyecto sexenal.	149
4.2.1. Polémica sobre la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para	

la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y el trabajo sexual comercial.	155
4.3. La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y la Trata de Personas, (Fevimtra) como proyecto fallido.	158
4.4. Posibles Escenarios.	161
4.4.1. Escenario Institucional.	162
4.4.2. Escenario social.	165
4.4.3. Escenario Legal.	166
4.5. Alternativas.	168
4.5.1. Fortalecimiento de las estrategias contra la trata de personas.	170
4.5.2. Recursos.	173
4.5.3. Esquemas preventivos y correctivos.	175
4.6. La Seguridad Humana como aspiración social.	179
Conclusiones.	180
Bibliografía.	196
Hemerografía.	197
Cibergrafía.	198

## INTRODUCCIÓN.

La introducción de este trabajo tiene como finalidad adentrarnos en la manera en que la globalización ha venido incursionando, en algunos casos positiva y en otros, lamentablemente, de forma negativa, en la forma en que como seres humanos llevamos nuestra vida cotidiana en los albores del siglo XXI.

Antes que nada, debemos entender que el concepto de globalización se ha venido usando de muy diversas maneras, pero la idea general es la integración progresiva de la economías y la sociedades en el mundo, por lo que el motor de la globalización vienen siendo las novedosas tecnologías, las nuevas relaciones económicas y las políticas nacionales e internacionales de una amplia gama de actores, entre ellos los gobiernos, las organizaciones internacionales, empresarios, trabajadoras/es y la sociedad civil. <sup>1</sup>

Como punto de referencia, se debe mencionar que el interés en este tema surgió cuando se ha venido descubriendo que una de las más viejas prácticas de la humanidad, la esclavitud, se seguía cometiendo en este nuevo siglo, gracias a las múltiples noticias que surgían día a día en el plano nacional e internacional.

El interés personal por este tema cuestiona en cómo estos procesos de globalización, a la vez que podían promover la integración internacional, en la práctica, pueden causar la marginación económica, social y cultural de comunidades, países y regiones dentro del contexto de la economía global.

---

<sup>1</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT). "La Dimensión Social de la Globalización" en <http://www.ilo.org/public/english/wcsdq/globali.htm>., consultada el 28 de mayo del 2014.

Al investigar los factores que contribuyen a la proliferación de la trata o comercio de personas, se encontró que van más allá de una única razón. La globalización y la trata están fuertemente interconectadas con un mercado económico global que cambia las estructuras que gobiernan las vidas de las personas, su libertad de trabajo y el cada vez más usual flujo migratorio de individuos.

Se ha descubierto que en el tema de la trata de personas específicamente, es de conocimiento general, que la globalización ha ido creando nuevas dimensiones a los patrones y a la estructura misma de la trata, es decir, las mujeres y los niños no se benefician de la globalización económica de la misma manera que los hombres, ni tampoco experimentan la globalización por igual, debido a los problemas de género, y discriminación por raza, religión o clase social.

Es en este contexto cuando se ha notado que la globalización ha ido creando condiciones que impulsan a las mujeres a emigrar en busca de oportunidades de trabajo que puedan aportar a su bienestar económico y personal.

Sin embargo, las políticas de seguridad que han venido implementado, sobre todo los países del hemisferio norte, han hecho este flujo migratorio cada vez más peligroso. Estas políticas vienen incluyendo controles de fronteras cada vez más estrictos y políticas de migración más restrictivas, incrementando con esto la posibilidad de que las o los emigrantes recurran a agentes o traficantes que les ayuden a moverse de forma clandestina.

Hoy en día, el crimen organizado transnacional continúa desarrollando nuevas rutas, formas y medios alternativos, para lograr su objetivo de lucrar con la compra y venta de seres humanos, integrando cada vez más apoyos logísticos, recursos tecnológicos y suscribiendo inclusive una cooperación más estrecha con otras organizaciones delictivas en todo el mundo, todo ello en perjuicio de la sociedad mexicana y la comunidad internacional.

En tal medida, el acontecer del mundo delictivo organizado tiende a poner en riesgo las condiciones de seguridad nacional de los Estados y la relación respetuosa y solidaria entre las naciones. Los sistemas de justicia penal se han mostrado lentos en la adaptación de sus instituciones jurídicas a las nuevas prácticas de la criminalidad, por lo que se ha tenido que incrementar la cooperación y la participación internacional en materia de procuración de justicia, y como ejemplos de cooperación internacional está la investigación sobre lavado de dinero, normas de extradición, asistencia jurídica mutua, cooperación a escala mundial, regional, subregional y bilateral, e investigaciones conjuntas de muy diversas instituciones académicas y de derechos humanos.

La trata y el tráfico de personas a nivel mundial, son delitos que se han incrementado de forma alarmante en los últimos diez años, debido principalmente a las difíciles condiciones de vida de los países menos desarrollados, al endurecimiento de las políticas migratorias en los países industrializados y al hecho de que por mucho tiempo estos fenómenos no fueron considerados como un problema estructural, sino como una serie de fenómenos aislados.

La investigación y el conocimiento del flagelo de la trata de personas en el mundo, y específicamente en México ha sido muy poco atendido por las autoridades, en éste caso específico la Procuraduría General de la República y el Instituto Nacional de Migración que, o bien han hecho caso omiso de esta problemática o, en el peor de los casos, se han vuelto cómplices del mismo; por lo tanto, considero fundamental para el desarrollo de nuestro país y para la salud de nuestra sociedad, comenzar a conocer y a actuar sobre ésta problemática, que tiene raíces tan profundas como la esclavitud misma.

Considerando que uno de los objetivos de las relaciones internacionales es el de estrechar vínculos entre la comunidad internacional, es necesario luchar contra cualquier flagelo que se presente y que vincule la cooperación internacional con el desarrollo armónico de la nación.

Cabe mencionar que encontré muy pocos trabajos de investigación sobre éste tema, a pesar de que en años recientes éste se ha ido incrementando de forma alarmante, por lo tanto, considero muy valioso que se empiece a investigar en universidades, o instituciones académicas, difundiendo esta problemática y así generar la opinión pública necesaria, para que en un futuro inmediato, dadas las trágicas consecuencias que la trata de personas trae a nuestro país, numerosas vidas humanas puedan ser rescatadas, y que no continúe el cada vez mayor fortalecimiento de la delincuencia organizada.

La investigación abarca principalmente los últimos dos sexenios de los gobiernos panistas en México, del año 2000 al 2012, y una parte del actual periodo de Enrique Peña Nieto.

En estos periodos observaremos que, tanto en el mandato de Vicente Fox como el de Felipe Calderón, se recrudece este fenómeno, principalmente en ambos lados de la frontera, tanto en la norte que limita con Estados Unidos, como la del sur con Guatemala y Belice, siendo que nuestro país, además de ser tránsito de personas provenientes del sur del continente y del Caribe, es también país de origen en esta problemática.

En sus discursos, estos gobiernos observaron alarmados cómo la capacidad operativa y financiera de los grupos criminales se ha ido incrementando, principalmente en actividades como la venta de drogas, armas y personas.

La importancia de estudiar el fenómeno de la trata de personas es porque los derechos humanos deben constituir la base de toda labor para prevenir y combatir este flagelo, además de proteger, dar asistencia y reparación a las víctimas, por lo que los Estados tienen la obligación de comprometerse con el derecho internacional, para adoptar medidas de prevención y procesar a quienes la cometen, ayudando a las víctimas de ella. Hasta ahora, la estrategia del gobierno

mexicano para enfrentar al crimen organizado se ha centrado en el uso de la fuerza y no en la aplicación de la ley. Por lo que se necesita crear una base social fuerte que esté consciente de este problema creando las condiciones para exigirle al gobierno mexicano el uso adecuado de sus órganos de procuración de justicia.

Es de este modo que veremos en el primer capítulo la forma en que la globalización añade nuevas dimensiones a la relación entre la pobreza y la trata de personas, aunado a la cada vez más alarmante proliferación del crimen organizado transnacional, sus antecedentes históricos y las diferentes formas de explotar a las personas, algunas veces de manera encubierta, como en el tráfico de órganos, en otras de una manera sutil, como es el caso de la servidumbre o explotación laboral y en otras a la vista de autoridades cómplices, como en el caso de la explotación sexual.

En el segundo capítulo se aborda cómo durante la última década, la lucha contra la trata de personas ha sido incorporada a las agendas políticas de prácticamente todos los países de América Latina y del resto del mundo, en el que la mayoría de los Estados han firmado y/o ratificado el “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños” de la Organización de las Naciones Unidas” también conocido como “Protocolo de Palermo”, y la forma en que, junto con diversos organismos internacionales han desarrollado una legislación, políticas públicas y estrategias de prevención.

Sin embargo, observaremos que, pese a estos importantes pasos en la elaboración de leyes, la trata de personas en México y en el mundo, sigue lejos de ser comprendida en su complejidad, prevenida y combatida de tal forma que garantice la protección efectiva de los derechos humanos de las personas, su acceso a justicia, reparación y garantías de no repetición.

En el tercer capítulo, se analiza cómo la delincuencia organizada tiende a poner en riesgo las condiciones de seguridad nacional en México, con lo que surge la



necesidad de crear la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, así como su reglamento.

También observaremos cómo los sistemas de justicia penal se han mostrado lentos en la adaptación de sus instituciones jurídicas a las nuevas prácticas de la criminalidad, por lo que se verá cómo se ha tenido que incrementar la cooperación y la participación nacional e internacional en materia de procuración de justicia.

Se hará también una revisión jurídica de dicha Ley, investigación sobre lavado de dinero, normas de extradición, asistencia jurídica mutua entre federación, estados y municipios, cooperación a escala mundial, regional, subregional y bilateral.

En el cuarto capítulo se visualizarán diferentes perspectivas para solucionar este flagelo, así como diversos escenarios, y en el que se revisará de que, a pesar de que nuestro país cuenta con un marco legal, aún carece de medidas operativas para combatir esta problemática.

Se presentarán una serie de propuestas para que la sociedad civil se integre en la solución del problema, que en muchas ocasiones pasa por el fortalecimiento de un Estado débil, que necesita ser revitalizado y que aplique la ley de una manera eficiente, haciendo uso de las facultades que le confiere una sociedad que sea democrática y participativa.

Por lo anterior, esta investigación intentará mostrar cómo en el país todavía persisten las determinantes sociales que hacen que miles de jóvenes, sobre todo mujeres, sean víctimas de trata, como lo es la violencia intrafamiliar, deserción escolar, desempleo y falta de oportunidades.

En este capítulo veremos también cómo es necesario ampliar la investigación sobre este crimen, tener elementos para conocer la magnitud del fenómeno, sobre

todo en un contexto de una sociedad machista, violenta, agresiva y discriminatoria, en una cultura que debemos dismantelar para llevar a mejor puerto a nuestra sociedad en el naciente siglo XXI.

Una de las consecuencias del mero escándalo periodístico sin seguimiento profesional que se ha venido dando en los últimos años en nuestro país es que deja los verdaderos problemas ocultos en el morbo y nos da la falsa impresión de que no hay nada qué hacer por la infancia y las mujeres víctimas del comercio de personas.

# **CAPÍTULO 1. GLOBALIZACIÓN Y TRATA DE PERSONAS.**

“Buscando el bien de nuestros semejantes, encontramos el nuestro”.  
Platón.

En este capítulo se describirá como la globalización es un factor determinante en el fenómeno de la trata de personas y cómo el crimen organizado transnacional ha aprovechado éste elemento para lograr su expansión de diferentes formas, utilizando, la mayor de las veces, la complicidad con las autoridades de diferentes gobiernos, y en el menor de los casos, la tolerancia de los mismos.

En esta parte revisaremos también los conceptos, vínculos y características de éste fenómeno que flagela a la humanidad.

## **1.1. Teoría de la globalización**

Millones de personas en el mundo, en los cinco continentes, han sufrido los cambios en las reglas de los sistemas político, económico y social que rigen las distintas formas de vida en el mundo y éstas se han venido fundamentando, al pasar del concepto de Guerra Fría al de la Globalización.

Esta adaptación ha tenido un alto costo para la mayoría de los países, por lo que no es seguro que todos logren pasar esta transición en armonía y la puedan conseguir satisfactoriamente.

Este gran cambio se ha llevado a cabo principalmente en los últimos veinte años, sin que, como sociedad, se tuviera la oportunidad de elegir, por lo que

simplemente, o la sociedad se adapta a este nuevo paradigma o se queda rebasado en el desarrollo histórico.

Esta nueva transformación del sistema internacional explica en gran parte la agudización de los problemas que forman parte de las nuevas relaciones internacionales en México, desde el creciente flujo migratorio hacia el vecino país del norte, hasta la agudización del combate al crimen organizado y, con esto, el creciente incremento en el problema de la trata de personas.

Es por esto que en la actualidad, hemos encontrado el concepto de globalización de manera recurrente. En diversos foros o análisis que se realizan, éste concepto sale a relucir, por lo que es fundamental para nosotros tratar de entenderlo.

Si bien es cierto que no es un fenómeno nuevo, hoy en día se está tratando de conceptualizar su significado.

Los autores Fix- Ferro y López Ayllón sostienen: “Hacia mediados del siglo XX, el Estado se había convertido en la única organización legítima en el escenario internacional, funcionando como eje de articulación del mundo y del discurso político. Al mismo tiempo, empiezan a surgir diversos fenómenos acumulativos y diferenciales que someten a esta organización y al engranaje teórico que la sustenta, a un severo cuestionamiento”.<sup>2</sup>

Y añaden los autores Fix- Ferro y López Ayllón que “tales fenómenos se manifiestan en la formación de nuevos actores en el escenario internacional que escapan en buena medida al control territorial y político del Estado (por ejemplo, organismos internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, las empresas transnacionales, etcétera), y que en los casos más desarrollados, estas

---

<sup>2</sup> Fix Fierro, Héctor y López Ayllón, Sergio. *El papel del derecho internacional en América. La soberanía nacional en la era de la integración regional*. UNAM, México, 1997.

organizaciones constituyen auténticas entidades supranacionales que ejercen ciertas facultades reservadas hasta entonces de manera exclusiva a los Estados”.<sup>3</sup>

Aquí se observa que han venido surgiendo nuevos sujetos en el escenario internacional, como son los delincuenciales, que aprovechan la oportunidad que les brinda la era global para traspasar fronteras física o virtualmente y en la que en la mayoría de los casos, las autoridades van dos o tres pasos atrás.

“Paradójicamente, el crimen organizado es cada día más poderoso económicamente. Su entrada en las economías lícitas mediante el blanqueo de capitales les ha permitido convertirse en los modelos empresariales más perfectos del sistema capitalista, es decir, su culminación”.<sup>4</sup>

Ahora bien, en el caso de nuestro país, a través del tiempo se ha observado que cuando se empieza a hablar de la construcción histórica de la sociedad mexicana, hay muchos momentos decisivos, como la Conquista o la Revolución, que fueron causados por modelos originados en otros países y que, en su tiempo, fueron innovadores procesos de carácter mundial que se fueron imponiendo, en la mayoría de las veces, violentando a la sociedad mexicana, ya que éstas características no correspondían con nuestra propia etapa de desarrollo, sino que fueron aplicándose de manera arbitraria por los grupos dominantes.

Se observa que nuestro país es el resultado de una larga y compleja evolución y del choque de civilizaciones: las originales, que se iniciaron como tales hace quizás 10 mil años y la europea a partir del siglo XVI. Sin embargo, para la globalización, es decir, para las fuerzas que actúan todos los días en México y en el mundo, esa historia milenaria resulta casi irrelevante, lo que importa son sólo el presente y el futuro.<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> *Idem.*

<sup>4</sup> Bermejo Marcos, Fernando. *La globalización del crimen organizado*. Eguzkilore, España, 2009.

<sup>5</sup> Bonfil, Guillermo. *México Profundo. Una Civilización Negada*. Editorial Grijalvo, México, 1990.

De este forma, se puede entender que la globalización es una característica fundamental para entender a la sociedad mexicana e internacional en este siglo XXI, como sistema de valores y formas de relación a nivel local y mundial que no nacieron de una decisión propia o independiente, pero que han obligado a reconfigurar muchos aspectos de la sociedad mexicana y del resto del mundo, con sus consecuentes conflictos.

Al terminar la Guerra Fría -término utilizado por Bernard Baruch, consejero del presidente Roosevelt-, en un debate que tuvo lugar en 1947 en el Congreso de Estados Unidos, con la derrota de la Unión Soviética, es como Estados Unidos impuso este nuevo sistema que determinó la relación entre países y personas, a nivel mundial.

La globalización es ahora una nueva etapa del capitalismo, cuya razón es integrar en un gran todo, en el menor tiempo posible, a mercados, países, tecnologías y seres humanos. Para lograr su finalidad, este capitalismo globalizador dispone de la apertura de económica, privatizaciones y flujo de seres humanos en el que se dispone de estos como una gran mercancía integral.

La globalización no respeta idiosincrasias nacionales o naturalezas locales, ya que estas deben adaptarse o desaparecer, porque su particularidad es la homogeneización de todas las formas de vida en el planeta de acuerdo con las necesidades del mundo occidental y de forma específica, con Estados Unidos. Su dinámica aumenta gracias a los medios de comunicación y por el intercambio de capitales que se realizan diariamente.

Para uno de los más destacados criminólogos contemporáneos, el británico John Lea, “la globalización, concebida y aplicada al modo neoliberal, ha hecho posible la existencia y el crecimiento de la economía criminal global”.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Lea, John. “Delito y Modernidad”. México. Ediciones Coyoacán, 2006. en <http://www.bunker8.pwp.blueyonder.co.uk/>, consultado el 26 de febrero del 2013.

Otro concepto es que la globalización es un término que se usa de diversas maneras, pero la idea principal es la integración progresiva de las economías y de la sociedad. El motor de la globalización son las nuevas tecnologías, las nuevas relaciones económicas y las políticas nacionales e internacionales de una amplia gama de actores, entre ellos los gobiernos, las organizaciones internacionales, empresarios, trabajadoras/es y sociedad civil.<sup>7</sup>

Se ha podido observar que las políticas que impulsan los procesos de globalización incluyen la liberación del comercio, la privatización, y la desregularización.<sup>8</sup> Estas políticas económicas se han impuesto en muchos países en desarrollo como condiciones a cambio de préstamos de instituciones financieras internacionales, tales como el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI). Estos procesos de globalización promueven la integración y la internacionalización pero, en la práctica, pueden causar la marginación económica, social y cultural de comunidades, países y regiones dentro del contexto de la economía global.<sup>9</sup>

El escaso desarrollo económico, el aumento de la desigualdad, la pobreza, además de la corrupción política en México, han impedido a nuestra sociedad adecuarse a la globalización actual de una forma independiente, por lo que es necesario recomponer el sistema político actual mediante los únicos elementos legítimos con los que contamos, que son la difusión de los derechos humanos y los valores de la democracia.

### **1.1.1. El fenómeno de la trata de personas en el contexto de la globalización.**

---

<sup>7</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT). "Comisión Mundial en la Dimensión Social de Globalización", en <http://www.ilo.org/public/english/wcsdq/globali.htm>, consultado el 26 de febrero del 2013.

<sup>8</sup> Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU (OACDH). "Globalización, Comercio e Inversión", en <http://www2.ohchr.org/english/issues/globalizationglobalisation/trade/index.htm>, consultada el 21 de febrero del 2013.

<sup>9</sup> *Idem*.

Para la autora Vidyamali Samarasinghe, una de las principales estudiosas del fenómeno en Asia, “los factores que contribuyen a la proliferación de la trata de personas van más allá de una única razón y llegan hasta la naturaleza misma del sistema globalizado. La globalización y la trata están cada vez más interconectadas con un mercado económico global que cambia las estructuras que gobiernan las vidas de las personas, su libertad de trabajo y movimiento. En el contexto de la trata específicamente, es de conocimiento general que la globalización crea nuevas dimensiones a los patrones y la estructura de la Trata”.<sup>10</sup>

La globalización también ha modificado algunas de las variables que son la base de las causas de la trata, como la marginación social, la económica y la desigualdad de género. Esto se debe a que los efectos de globalización y el comercio se sienten de forma diferente en distintas partes del mundo, con diferencias tanto entre los países desarrollados y los países en desarrollo, como dentro de la población de un mismo país.

Este fenómeno mundial llamado globalización también ha creado condiciones que impulsan a las mujeres y menores a emigrar en busca de oportunidades de trabajo que puedan aportar a su bienestar financiero y personal.

Sin embargo, las políticas de seguridad que han implementado muchos gobiernos han hecho este movimiento más peligroso. Estas políticas incluyen controles de fronteras más estrictos y políticas de migración más restrictivas, incrementando así la posibilidad de que los migrantes recurran a agentes, funcionarios corruptos o “polleros” que les ayuden a moverse de forma clandestina.

En años recientes se ha observado que muchos gobiernos encabezados por Estados Unidos, han reducido la conceptualización de la lucha contra la trata a un

---

<sup>10</sup> Vidyamali Samarasinghe. *Confrontando la Globalización en las Estrategias contra la Trata en Asia*. Bangkok, Tailandia, 2003.



tema de seguridad que se ha agudizado a causa de la llamada “guerra contra el terrorismo”, lo cual ha llevado a una proliferación de políticas que combinan la trata con el terrorismo y con el crimen transnacional organizado, y que dan prioridad a la aplicación de la ley pasando por encima de los derechos humanos.

11

En este periodo, ha sido de tal magnitud el grave problema de la trata de personas en el mundo, que la Organización de las Naciones Unidas tuvo que realizar una Convención en la ciudad de Palermo, Italia en el año 2000 con la finalidad de comprometer a los Estados para prevenir y sancionar este problemática.

De esta forma, surge el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que identifica “(...) pobreza, subdesarrollo, falta de oportunidades equitativas” como algunos de los “factores que hacen a las personas, especialmente mujeres y niños, vulnerables a la trata (...)” (Artículo 9).<sup>12</sup>

La Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC por sus siglas en inglés, indica que la globalización añade nuevas dimensiones a la relación entre la pobreza y la trata, ya que genera incertidumbre para las mujeres que repentinamente son incapaces de mantenerse a ellas mismas y a sus familias y son empujadas a buscar trabajo más allá de sus fronteras.<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup> Lobasz, Jennifer, *Más Allá de la Seguridad Fronteriza: Enfoque Feminista a la Trata de Seres Humanos, Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas para la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el marco de la lucha contra el terrorismo para la 64ava sesión de la Asamblea General*. Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, EEUU, 2009.

<sup>12</sup> Organización Internacional del Trabajo, *Previniendo la Discriminación, la Explotación y el Abuso de las Trabajadoras Migrantes Mujeres y la Trata de Mujeres y de Niñas*. Fundación contra la Trata de Personas, Berna, Suiza, 1999.

<sup>13</sup> Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Declaración de la GAATW*, Convención de la Conferencia de Estados Partes de las Naciones Unidas contra el Crimen Internacional Organizado Oficina de Drogas y Crimen de las Naciones Unidas (UNODC) Viena, Austria, 2008, en [http://www.gaatw.org/statements/Statement\\_COPS08.pdf](http://www.gaatw.org/statements/Statement_COPS08.pdf), consultado el 22 de febrero del 2012.

Al buscar otras fuentes adicionales de ingreso, que generalmente son escasas, las mujeres están más dispuestas a aceptar riesgos mayores, a tomar trabajos que son más peligrosos o precarios y a emigrar de áreas rurales a centros urbanos y al extranjero en circunstancias inseguras. En los casos en que la migración es peligrosa, las mujeres tienen más riesgo de ser maltratadas, más allá de sus fronteras.

De esta manera, es útil considerar cómo la pobreza, en el mayor de los casos extrema, motiva la necesidad o el deseo de emigrar. Al buscar otras fuentes adicionales de ingreso, que generalmente son escasas, las mujeres están más dispuestas a aceptar riesgos mayores, a tomar trabajos que son más peligrosos o precarios, y a emigrar de áreas rurales a centros urbanos y al extranjero en circunstancias inseguras. En los casos en que la emigración es peligrosa, las mujeres tienen más riesgo de ser tratadas.<sup>14</sup>

### **1.1.2. El crimen organizado internacional como subproducto de la globalización.**

Es un hecho que en todos los países del mundo existe crimen organizado y en la mayor parte de los casos actúa silenciosamente, sin querer llamar la atención ante un Estado medianamente fuerte que sea capaz de investigar y combatirlo, porque cuando hacen mucho ruido, es decir, cuando acaparan los medios de comunicación mediante ejecuciones, balaceras o detenciones, toda la fuerza del Estado se les viene encima.

Cuando el Estado es débil, como en el caso de México, se observa que los controles judiciales se han colapsado o, en muchos casos, han sido comprados por el crimen organizado y, al haber un Estado débil, el crimen organizado utiliza

---

<sup>14</sup> Danziger, Richard, Martens y Guajardo, Mariela. *Trata de Seres Humanos y Manejo de la Migración, Respuestas del Sector de Seguridad, Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas, Estrategias contra la Trata de Seres Humanos: el papel del sector de seguridad*, editorial Friesendorf, Alemania, 2009.

la violencia al intentar capturar diversas partes del Estado debilitado o en muchas ocasiones, colapsado.

El investigador David L. Carter señala: “nuestros criminales comunes han expandido su comercio e incrementado su intensidad. Nosotros ni siquiera podemos averiguar quién está involucrado ni investigar adecuadamente sus actividades. Las fronteras internacionales son agua para los criminales y piedra para la policía”.<sup>15</sup>

En años recientes, muchos analistas han observado que la delincuencia o crimen organizado, término que surge por primera vez en Estados Unidos en 1869 en un reporte de la New York Society for the Prevention of Crime,<sup>16</sup> no es solamente un fenómeno criminal como se ha querido ver de manera aislada, ya que es un fenómeno social y político, que emana de una realidad política de corrupción al más alto nivel, de una realidad social de enorme pobreza, y de una realidad patrimonial donde el sector privado empresarial se beneficia enormemente de un lavado de dinero criminales.

Con esto se puede entender que la empresa privada legal en estos países es uno de los pilares fundamentales para la expansión de la delincuencia organizada, ya que no solamente facilita el lavado de dinero, sino además los sistemas de transporte que utiliza la delincuencia organizada para el almacenamiento, distribución y venta de su mercancía, por lo que el sector privado tiene que formar parte de la solución, a través de medidas preventivas para que sus activos, es decir, su sistema financiero o de comunicación, no sean utilizados por el crimen organizado.

---

<sup>15</sup> Carter, David. *International Organized Crime. Emerging Trends in Entrepreneurial Crime*. Sage Publications, 1997.

<sup>16</sup> Auda, Gregory. *Le crime organisé, une perception variable, un concept polémique*, Cahiers de la Sécurité. No. 7, enero-marzo, Paris, Francia, 2009.

Debe considerarse que los grupos criminales están formados en muchas ocasiones, por políticos, empresarios, médicos, informadores, técnicos, informáticos o sicarios, cuidados por una base social de protección, además del apoyo de muchas iglesias para obtener protección social de la población.

En la actualidad existen muchas definiciones sobre lo que es crimen organizado, pero hay un consenso en que éste tiene al menos las siguientes características:

(1) Actividades criminales de una naturaleza grave cometidas en una forma planeada con la perspectiva de obtener un beneficio;

(2) una división del trabajo jerárquica de tipo empresarial y continua que incluye sanciones internas y disciplina;

(3) el uso de violencia e intimidación real o implícita;

(4) el ejercicio de influencia sobre, o la corrupción de varios funcionarios electos y nombrados u otros pilares de control social y líderes de opinión dentro de la sociedad.<sup>17</sup>

Como características adicionales habría que recalcar que el crimen organizado es una actividad no ideológica, esto es, que no posee fines políticos, sino fundamentalmente económicos y que, como una forma de proteger la estructura de la organización, dada su ilegalidad intrínseca, tiene una membresía restringida, la mayoría de las veces sobre una base de confianza étnica, social, geográfica o familiar.<sup>18</sup>

---

<sup>17</sup> Das, Sergei. *Organized Crime: a World Perspective, Transnational Organized Crime*. Vol.3, No. 3, Londres, Inglaterra, 2003.

<sup>18</sup> Abadinsky, Howars *Organized Crime*. Editorial Belmont Thomson Wadsworth, Londres, Inglaterra, 2003.

Para poder entender la fortaleza del crimen organizado, es necesario deducir que la debilidad del Estado es el caldo de cultivo idóneo para que los grupos criminales utilicen a ese Estado débil, a veces incipiente en algunos países, a veces en transición política como en México, para poder controlarlo a su imagen y semejanza. El problema se viene dando cuando varios grupos criminales están compitiendo para poder ejercer su poder, entonces es cuando el Estado es víctima de esa competencia y fracciones del Estado trabajan para un grupo y otras para otro.

En muchas ocasiones, para ganarse a la opinión pública, los diferentes gobiernos han querido hacer creer que van ganando la lucha contra la delincuencia organizada y cada abatimiento lo ve como un punto a su favor, sin querer darse cuenta que es solo un ajuste de cuentas entre los grupos delincuenciales.

El investigador Jorge Chabat sostiene que la diferencia con el crimen común o desorganizado radica en el desafío que el crimen organizado plantea al Estado y a la sociedad en términos de gobernabilidad, al grado que en muchos países la criminalidad organizada ha sido ubicada, al menos en alguna de sus variantes, como una amenaza a la seguridad nacional, que requiere de respuestas extraordinarias por parte del aparato gubernamental, mientras que la delincuencia común no.<sup>19</sup>

Textualmente dice: “Toda la evidencia existente sugiere que el crimen organizado ha logrado adaptarse a la globalización de manera más exitosa que los Estados-nación y que buena parte de su poder reside en esta capacidad de acoplamiento”.<sup>20</sup>

Es decir, el crimen organizado avanza y se apropia de todos los elementos de la modernidad, lo que lo hace cada vez más peligroso.

---

<sup>19</sup> Chabat, Jorge. *El Estado y el Crimen Organizado Transnacional: amenaza global, respuestas nacionales*, en *Revista de Historia Internacional*. Año 11, número 42, México D.F., 2010.

<sup>20</sup> *Idem*

Las actividades del crimen organizado abarcan: a) falsificación de moneda; b) crímenes relacionados con la droga, las armas, o el “vicio”: prostitución, trata de personas, juego ilegal; c) delitos contra la propiedad: robo de automotores, bandas de robo a casas o bodegas, compra de propiedad robada, robo de cargamentos; d) crimen violento: pandillerismo, asalto, extorsión; e) crimen de cuello blanco: robo de secretos industriales, mercancía falsificada, inversiones fraudulentas, empleo ilegal, chantaje, corrupción. <sup>21</sup>

## **1.2. La trata de personas y el crimen organizado transnacional.**

Para el autor Peter Andreas, es contradictorio que aunque numerosos aspectos de la globalización eliminan las fronteras económicas, culturales y sociales, son muchos los gobiernos que simultáneamente refuerzan la seguridad fronteriza para limitar quién puede entrar legalmente en el país. <sup>22</sup>

En el mundo en que vivimos resulta paradójico que se dé este fenómeno de abrir y cerrar fronteras, aunque no debe sorprendernos porque a lo largo de la historia de la humanidad la mayoría de las veces ha sucedido así, los poderosos no quieren que sus espacios sean vulneradas por personas que consideran peligrosas y que afecten su soberanía, pero por otro lado, los poderosos sí se sienten con el legítimo derecho de invadir territorios y vulnerar soberanías.

Esto ha creado una tensión entre la globalización y las políticas de seguridad. “Mientras que la globalización y la liberalización del comercio aumentan los factores de impulso y atracción para que los trabajadores emigren, las políticas de seguridad limitan ese movimiento. Igualmente, mientras la globalización acentúa las crecientes oportunidades de interacción social y cultural entre los ciudadanos

---

<sup>21</sup> United States Department of Justice, National Drug Intelligence Center. *National Drug Threat Assessment*, en <http://www.justice.gov/ndic/pubs38/38661/qangs.htm#Top>, EEUU, revisado el 18 de marzo del 2013.

<sup>22</sup> Andreas, Peter. “Rediseñando la Línea: Fronteras y Seguridad en el Siglo XXI”. EEUU, 2003.

globales, las políticas de seguridad se basan en el miedo, y lo perpetúan hacia el no-ciudadano, los “extranjeros”, o “forasteros” como amenaza contra la frontera nacional y la cohesión social y cultural”.<sup>23</sup>

Las consecuencias de estas tensiones pueden llevar a un énfasis en “el aumento de la seguridad fronteriza, los controles migratorios y la cooperación para la aplicación del derecho internacional”, con el objetivo de proteger al Estado de los individuos que están fuera de sus fronteras, por ejemplo, los migrantes indocumentados.<sup>24</sup>

Se observa que “las políticas gubernamentales contra la trata están situadas en el foco de estas tensiones. El enfoque tradicional de la seguridad contempla la trata de personas como una amenaza para el Estado y sus fronteras, mientras que los enlaces entre la seguridad y la trata no son nuevos, se han intensificado incluso más como resultado de los atentados terroristas del 2001 y de la llamada “guerra contra el terrorismo.” Las políticas en respuesta a tales ataques han reforzado y acelerado substancialmente el énfasis en la seguridad de la frontera. También se ha producido una creciente relación, en términos de seguridad, entre la trata y la migración, con una lucha contra la trata cada vez más ligada a las luchas contra el terrorismo y el crimen organizado”.<sup>25</sup>

Los controles fronterizos en muchas ocasiones han permitido la corrupción de las autoridades y con esto, que el negocio sea cada vez mayor, en muchas ocasiones los Estados no tienen políticas migratorias bien definidas y esto ha permitido que se atente cada vez más contra la seguridad de los migrantes.

---

<sup>23</sup>Alianza Global contra el Tráfico de Mujeres GAATW. *Más Allá de las Fronteras: Explorando los enlaces entre Trata, Globalización y Seguridad*. Bangkok, Tailandia, 2010.

<sup>24</sup> Lobasz, Jennifer. *Más Allá de la Seguridad Fronteriza: Enfoque Feminista a la Trata de Seres Humanos, Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas para la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el marco de la lucha contra el terrorismo para la 64ava sesión de la Asamblea General*. EEUU, 2009.

<sup>25</sup> Adamson, Fiona. *Cruzando Fronteras: Migración Internacional y Seguridad Nacional*. Seguridad. Reino Unido, 2003.

El fortalecimiento de las políticas de seguridad nacional significa que los Estados están adoptando cada vez más marcos jurídicos contra la trata, mientras que el problema es que tales marcos jurídicos contra la trata tienden a enfatizar un enfoque de control del crimen, en vez de centrarse en la migración legal y segura,<sup>26</sup> existe al menos un clima favorable para lograr que los gobiernos introduzcan nuevas iniciativas contra la trata, o mejoren las ya existentes.

Para el experto en crimen internacional, Edgardo Buscaglia, se observa que las redes del crimen organizado han incursionado en la trata de personas como resultado de la diversificación de sus actividades que les permite su fortaleza patrimonial y de la corrupción oficial, y no de las acciones del gobierno, ya que esas agrupaciones criminales, tanto mexicanas como extranjeras, han encontrado un paraíso patrimonial donde pueden comprar a los estados y municipios, además de que en los últimos seis o siete años se ha diversificado mucho más al área de trata de seres humanos, tráfico de migrantes, contrabando de piratería, pornografía infantil, secuestro, extorsión y fraude electrónico", entre otras actividades.<sup>27</sup>

### **1.3. La trata de personas.**

La trata de personas en el mundo se da principalmente cuando el tejido social se ha descompuesto, de tal manera que permite que los intereses económicos estén por encima de los valores universales de los derechos humanos.

Aunado a lo anterior, no se puede perder de vista que vivimos en una sociedad hipersexualizada que ve en muchas ocasiones a las mujeres como objetos de placer y con ello, se tiene una gran carga de basura cultural que confunde el sexo con el sentido de pertenencia o de posesión. La falta de sensibilidad para valorar

---

<sup>26</sup> Nandita Sharma, *Retórica contra la Trata y la Fabricación del Apartheid Global*, Bangkok, Tailandia, 2005.

<sup>27</sup> Buscaglia, Eduardo. *Trata de Personas fortalece al crimen*. El Universal. México D.F., Julio del 2011.



la dignidad de las personas, evitando que sean vistas como mercancía, se ha incrementado de manera alarmante frente a las atrasadas políticas educativas que brindan los Estados.

La trata de personas merece un estudio multidisciplinario en el que se aglutinen diferentes disciplinas del conocimiento humano para buscar una solución a este problema que afecta la conciencia social y colectiva de algo que está oculto, pero que sabemos que nos lastima como sociedad y género humano.

Ante la inestabilidad económica y social que vivimos hoy en día, resulta indispensable conocer y difundir esta problemática y elaborar políticas públicas en apoyo a la estructura y cohesión familiar, a fin de que los grupos vulnerables como las niñas, niños y mujeres cuenten con un entorno de protección seguro.

### **1.3.1 Concepto.**

Según el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños de Palermo, suscrita en el año 2000, la Trata de Personas consiste en utilizar, en provecho propio, y de un modo abusivo, las cualidades físicas de una persona. Para que la explotación se haga efectiva, los tratantes deben recurrir a la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas. Los medios para llevar a cabo estas acciones son la amenaza, el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad.<sup>28</sup>

Su propósito se centra en la prevención y combate a la trata de personas, procurando el respeto a los derechos humanos y la cooperación de los Estados; además de pugnar por una lucha decidida a este ilícito, la protección de las víctimas y testigos, así como su recuperación física y psicológica.

---

<sup>28</sup>Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. Naciones Unidas, Nueva York, EEUU, 2000.

Además, según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, se considera Trata de Personas como la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. La explotación incluye como mínimo la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas, la servidumbre o la extracción de órganos.

En nuestro país hay una legislación en torno al tema teniendo como sustento la Constitución política, sobre todo con la reciente inclusión al título primero, capítulo uno, intitulado “De los Derechos Humanos y sus Garantías”, en cuyo artículo 1º categóricamente indica que; “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, así como de las garantías para su protección”.

Con esto, la autoridad, deberá ocuparse de la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, dejando para el Estado la prevención, investigación, sanción y reparación de los citados derechos.

En junio del 2012 se expide la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de esos delitos, pero a pesar de la creación de ésta Ley, el panorama aún contempla grandes vacíos, ya que hay muchos casos de violaciones a los derechos humanos de mujeres, activistas perseguidas, periodistas hostigadas y un sin número de víctimas de diversos delitos.

### **1.3.2 Antecedentes históricos de la trata de personas.**

Aunque la trata de personas es un fenómeno muy antiguo, sólo desde las últimas dos décadas ha venido saliendo a la luz pública. En otras palabras, estamos frente a un problema viejo con un nombre nuevo.

Por ejemplo, durante la época de colonización en América Latina, mujeres y niñas, particularmente africanas e indígenas, eran desarraigadas de sus lugares de origen y comercializadas como mano de obra, servidumbre y/o como objetos sexuales, ya que los europeos tomaban el “botín de mujeres”, dando origen al comercio sexual, creando establecimientos para su ejercicio.

En 1904, se firma en París el Primer Convenio en éste ámbito: el Acuerdo Internacional para Asegurar una Protección Eficaz contra éste Tráfico Criminal Denominado Trata de Blancas, al que siguieron otros convenios y protocolos en el que se usaba el mismo término.<sup>29</sup>

Pero la trata de personas como problema social comenzó a reconocerse a fines del siglo XIX e inicios del XX, a través de lo que se denominó “trata de blancas”, concepto que se utilizaba para hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres blancas, europeas y americanas, para servir como prostitutas o concubinas, generalmente en países árabes, africanos o asiáticos. En ese momento surgieron las primeras hipótesis en torno a que dichos movimientos eran producto de secuestros, engaños y coacciones sobre mujeres inocentes y vulnerables, con el objeto de explotarlas sexualmente.<sup>30</sup>

Los discursos sobre la “trata de blancas” fueron utilizados y hasta cierto punto monopolizados por el movimiento abolicionista de la prostitución, cuya lucha se centraba en su erradicación al considerarla una forma de esclavitud de la mujer.

---

<sup>29</sup> Le Goff, Hélène y Weiss, Thomas Lothar. *La trata de personas en México. Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*, Organización Internacional para las Migraciones Misión México, 2011.

<sup>30</sup> Organización Internacional para las Migraciones. *Trata de personas, aspectos básicos*. Editado por la OIM, primera edición, Ginebra, Suiza, mayo 2006.

Sus acciones se cristalizaron en la agenda mundial, a través de diversos acuerdos internacionales para la supresión de la trata, desarrollados desde 1904 y hasta 1949, año en que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Convenio para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena.<sup>31</sup>

Al inicio de la década de los ochenta, después de varios años de silencio, los discursos sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual volvieron a tomar fuerza entre distintos sectores nacionales y supranacionales, debido entre otras razones, al incremento de la migración femenina transnacional<sup>32</sup>, que se venía gestando desde fines de los años 70, dentro de la cual parece aumentar, o al menos hacerse más evidente, la incidencia de este fenómeno en casi todas las regiones del mundo y en muy diversas modalidades.

De esta manera, la antigua definición de trata de blancas quedó en desuso, por no corresponder ya a las realidades de desplazamiento y comercio de personas ni tampoco a la naturaleza y dimensiones de los abusos inherentes a este flagelo.

En esa época, se comenzó a utilizar el término “tráfico humano o tráfico de personas”, para referirse al comercio internacional de mujeres y personas menores de edad, sin todavía alcanzarse una definición o concepto consensuado sobre este fenómeno. Tráfico de personas era la traducción textual al castellano del término *trafficking in persons* de los textos en inglés, los cuales fueron traducidos e introducidos a Latinoamérica.

---

<sup>31</sup> Este Convenio fue el instrumento más importante contra la trata de mujeres hasta hace pocos años y continúa vigente. Hasta enero de 2006 contaba con 74 ratificaciones.

<sup>32</sup>Entre 1985 y el año 2000, los migrantes en el mundo aumentaron en un 67%, pasando de 100 a 175 millones y, en 2005, esta cifra ascendió a 195 millones. En Asia o América Latina, las mujeres constituyen el 50% y este número es superior en países como Filipinas, en el que alcanza el 70%. Organización Internacional para las Migraciones. “World Migration 2005”, Ginebra, Suiza, 2003.

En la actualidad, por esta herencia histórica y por las características socioculturales y económicas actuales de los pueblos originarios, en todo el mundo la pertenencia étnica continúa siendo un factor crucial para convertirse en víctima de trata de personas; baste decir que, de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, en América Latina las principales víctimas de trabajos forzados (una de las tantas formas de la trata de personas) son las personas indígenas.

Este problema ha sido la mayoría de las veces, invisible para la sociedad y es frecuentemente ignorado por las instituciones gubernamentales, lo que resulta en la falta de estrategias de prevención y atención acordes a las características y necesidades de esa población, especialmente de las niñas, los niños y las mujeres indígenas.

Es hasta finalizar el siglo XX que la comunidad internacional logró establecer una definición más precisa de la trata de personas como lo establece el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y que es el instrumento que establece la definición del término trata de personas aceptada por los Estados firmantes.

### **1.3.3 Diferencia entre trata y tráfico de personas.**

Por mucho tiempo, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes no fueron considerados como un problema estructural de dimensiones internacionales, sino como casos aislados o confinados a ciertos países. Si bien la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes suelen ser usados como sinónimos, existen diferencias conceptuales importantes que los distinguen.

En estos dos fenómenos, hay diferentes grados de posibilidades y causas que dificultan la investigación del delito, pero en la trata mucho tiene que ver el uso del

poder y el sometimiento de la víctima, además de que ésta en muchas ocasiones no tiene conciencia de que ha sido utilizada para un fin.

El uso de la violencia, sea física o psicológica, es un factor que hace una gran diferencia en ambos delitos, además de que implica el sometimiento de una persona a través de la aplicación de la fuerza, y en muchas ocasiones, la pérdida de la voluntad.

En infinidad de veces, el tratante se aprovecha de la situación de dependencia de la víctima por razones de parentesco, y cuando el tratante con la víctima sostienen algún lazo, es más reprochable este tipo de conducta porque se aprovechan de la confianza y necesidad de la persona vulnerable.

Aquí se señalan las principales diferencias entre ambos delitos:

**Consentimiento:** En el tráfico ilícito de migrantes, que suele realizarse en condiciones peligrosas o degradantes, los migrantes “consienten” ese tráfico. Las víctimas de la trata, por el contrario, nunca han consentido o, si lo hicieron inicialmente, ese consentimiento ha perdido todo su valor por la coacción, el engaño o el abuso de los traficantes.

**Explotación:** El tráfico ilícito termina con la llegada de los migrantes a su destino, en tanto que la trata implica la explotación persistente de las víctimas, de alguna manera, para generar ganancias ilegales.

**Transnacionalidad:** El tráfico ilícito es siempre transnacional, mientras que la trata puede no serlo, pues puede tener lugar independientemente de que si las víctimas son trasladadas a otro Estado, o solamente desplazadas de un lugar a otro dentro del mismo país.

De esta manera, mientras que el tráfico de migrantes consiste en el negocio de cruzar personas a través de las fronteras, sin los documentos y procedimientos requeridos por la ley, la trata de personas es un delito tanto de dimensiones nacionales como internacionales, que puede ser realizado por grupos del crimen organizado, pequeños grupos o individuos, teniendo como objetivo fundamental la explotación de la persona. No obstante lo anterior, en ambos casos se caracteriza por la operación comercial con seres humanos, la presencia de redes de traficantes o tratantes, según sea el caso, así como la presencia de graves violaciones a los derechos humanos.

Consecuentemente, en el Tráfico, el migrante establece contacto directo y voluntario con el traficante (pollero o coyote), es decir, no hay vicio en el consentimiento; implica siempre el cruce de una frontera; la relación entre el traficante y el migrante termina una vez llegado al destino; Involucra mayoritariamente hombres, cabe destacar que durante el traslado hay mayores riesgos para salud y de perder de la vida, por lo que es fundamentalmente un delito contra el Estado.

Mientras en la trata el contacto se da bajo engaño, abuso, o coacción, observamos que el consentimiento está viciado de origen; además de que puede darse dentro o fuera de un país, con lo que el cruce de fronteras no es necesario; El dinero para el traslado tampoco es un factor importante, sino someter a la persona mediante una deuda económica que la fuerce a ser explotada.

La relación entre el tratante y la víctima es mucho más prolongada, generalmente una vez llegada al destino inicia o continúa la explotación; sus víctimas fundamentalmente son mujeres menores y en menor grado hombres; Durante el traslado se minimizan los riesgos a la salud y de la vida, pero a largo plazo el

impacto físico y psicológico es más prolongado y finalmente, atenta contra la dignidad y los derechos de la persona, por lo que es un delito contra el individuo.<sup>33</sup>

#### **1.3.4 Tipología de la trata.**

Los principales tipos de trata de personas son: Laboral, Sexual: Falsas adopciones, Servidumbre, Militar y Tráfico de órganos.

En este apartado se explicarán sus principales características-

##### **1.3.4.1 Explotación Laboral.**

Este tipo de trata comprende principalmente a todos los niños y niñas menores de 12 años que desempeñan cualquier actividad económica, los niños y niñas de edades comprendidas entre los 12 y los 14 años que realizan trabajos peligrosos, y todos los niños y niñas que son víctimas de las peores formas de trabajo infantil<sup>34</sup>

Estos son los casos visiblemente más notables de este tipo de explotación, ya que el ver a los menores de edad trabajando, en vez de estar estudiando o jugando, la sociedad se va alejando de los principios fundamentales que la rigen y con éste vicio de origen, se vulneran los derechos elementales de la infancia.

No están exentos de este tipo de utilización los hombres y las mujeres, sobre todo cuando emigran de sus comunidades de origen como resultado de la pobreza extrema.

---

<sup>33</sup> Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Secretaría de Gobernación. México D.F., 2012.

<sup>34</sup> Ponencia: Mónica González. "Erradicar las Explotación de Niños y Adolescentes". Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México D.F., 2011.



Este tipo de trabajo destaca porque se mantiene en la clandestinidad, con nulas prestaciones, días de descanso, poca o ninguna paga, y sin sistema de seguridad social.

En México, se tiene un grave problema en este sentido, “La explotación laboral se ha convertido en un grave problema ya que 10.7 por ciento de la población entre 5 y 17 años de edad trabaja y sufre diversas formas lacerantes de discriminación, se afirma en el Reporte sobre Discriminación en México, 2012, trabajo elaborado por el Centro Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) y el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE).<sup>35</sup>

#### **1.3.4.2 Explotación Sexual.**

La explotación sexual es una actividad lucrativa e ilícita que obedece a un conjunto de prácticas sociales propias de una cultura de ejercicio abusivo del poder y violencia frente a quienes, por su condición histórica de subordinación, o bien debido a sus circunstancias de vida, suelen ser más débiles y vulnerables. Se trata de un fenómeno en donde el adulto visualiza a la persona menor de edad como un objeto o producto comerciable, susceptible de ser comprado o vendido, para la satisfacción de sus propios deseos.<sup>36</sup>

En una sociedad como en la que vivimos, el uso del poder se manifiesta en diferentes formas, y la sexual no es la excepción, ya que el sentido de pertenencia, le da al poseedor de la fuerza, un sentido de superioridad y con esto, degrada a la persona víctima.

Diversas investigaciones, coinciden al identificar al menos cuatro formas o expresiones de la explotación sexual comercial, a saber: la prostitución infantil, el

---

<sup>35</sup> Página Editorial. La Jornada. sábado 16 de febrero de 2013.

<sup>36</sup> Barboza, Lourdes Margarita y Martínez, Margarita. “Manual de Intervención en la trata de personas”. Embajada de los Estados Unidos de América en Paraguay, Secretaría de la Mujer, Paraguay, 2010, en [www.oit.org.pe/ipec/documentos/manual\\_trata\\_py.pdf](http://www.oit.org.pe/ipec/documentos/manual_trata_py.pdf), consultada el 16 de febrero del 2013.

turismo sexual, la trata de personas de menores de edad con fines sexuales y la pornografía infantil, todas producto de una demanda social que favorece la "cosificación" y utilización del cuerpo, la sexualidad, y la personalidad del niño, niña o adolescente.<sup>37</sup>

La desintegración y la violencia intrafamiliar, así como la difícil situación económica y de desventaja social en que se encuentran las víctimas, frente a la promesa de una vida mejor ofrecida por los proxenetas, hasta la pérdida de valores, así como una sociedad de estructura patriarcal, que ubica a la niñez y a la mujer en un nivel de inferioridad con respecto al varón adulto, hace que este tipo de prácticas se hagan cada vez más frecuentes.

Asimismo, debemos estar conscientes de que siempre tienen consecuencias negativas para el desarrollo sano, incluso cuando no incluye contacto físico directo.<sup>38</sup>

La Organización Internacional del Trabajo advierte que este comercio sexual abusivo despoja a niñas y niños de prácticamente todos sus derechos y es una coerción y violencia contra la infancia que puede interpretarse como una forma contemporánea de esclavitud.<sup>39</sup>

Ante este panorama se puede ver que la trata sexual, más que una cuestión de delito o migración, es un problema de derechos humanos y una manifestación persistente de la desigualdad entre los sexos además de la condición de subordinación de la mujer a escala mundial.

---

<sup>37</sup>Barboza, Lourdes y Mingo, Alicia. Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, 2004.

<sup>38</sup> Sorensen, Benite. "El problema de la explotación sexual comercial de las personas menor de edad". en "Caminos para la prevención y la erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Centroamérica y República Dominicana". Coordinación Regional Centroamérica. San José, Costa Rica, 2001.

<sup>39</sup> Pastor Escobar Raquel y Romero Reyes Anayantzín. "Protocolo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de explotación sexual comercial". Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF. México, 2012.

En esta situación, los traficantes, además de explotar las necesidades económicas, sacan provecho de la vulnerabilidad de las mujeres y niñas que han huido de su hogar debido a la violencia o que han sido desplazadas por conflictos armados o desastres naturales. El impacto psicológico y el estigma social del engaño pueden aumentar la debilidad de la mujer ante la manipulación y la explotación por parte de los traficantes.<sup>40</sup>

### **1.3.4.3 Falsas Adopciones.**

En este tipo de trata, se encontró muy poca información, por lo que es imperativo investigar de manera contundente sobre este tipo de abuso, pero sin lugar a dudas, la compra y venta de infantes por adopción es otra forma de trata de personas porque involucra un interés económico, y cuya víctima siempre se encuentra en situación de vulnerabilidad al no contar con la capacidad de decisión en este tipo de actividad.

El tráfico de niños y niñas con fines de adopción ilegal se da entre los recién nacidos principalmente, o en aquellos que no excedan los seis años. Los adoptantes por su parte, están conformados por extranjeros de países desarrollados que acuden a lugares con altos índices de pobreza.

El tráfico de niños se da principalmente de América Latina, Asia y África hacia Europa y Estados Unidos; la razón de este fenómeno es que en estos países, la demanda de adopciones supera a la oferta, sumándose además la complejidad de los trámites internos de cada país, junto con largos periodos de espera.

---

<sup>40</sup> Calceñas Santos, Ofelia. "Informe sobre la misión en Guatemala". Relator Especial sobre venta de niños, prostitución infantil y pornografía infantil. Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Nueva York, EEUU, 2012.

México tampoco es la excepción en este tipo de delito y para el presidente de la Fundación de Niños Robados y Desaparecidos (FIND), Juan Manuel Estrada Juárez, existe una clara complicidad entre jueces y funcionarios en nuestro país.<sup>41</sup>

En América Latina, Las adopciones fraudulentas o ilegales representan otra modalidad de trata de personas que no se han profundizado, a pesar de que la situación es obvia y escandalosa. De acuerdo con el informe nacional de Guatemala, realizado para este estudio, ese país lidera el índice de mayores adopciones internacionales en el mundo. Bajo el subterfugio de adopciones “legales”; pero sobre todo, por la amplitud y complaciente permisibilidad de una legislación flexible, se han establecido redes de adopciones internacionales con todo tipo de conexiones políticas y legales.<sup>42</sup>

#### **1.3.4.4. Servidumbre.**

Se puede mencionar que la trata infantil con fines de trabajo doméstico es también otro factor que genera vulnerabilidad entre los sectores de la sociedad más desprotegidos, ya que en algunos países, los niños de grupos étnicos minoritarios o de determinadas nacionalidades son tradicionalmente explotados como trabajadores domésticos y pueden ser víctimas de trata con fines de este tipo de servidumbre.

Para la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud,<sup>43</sup> la trata de esclavos y las instituciones sociales y prácticas análogas a la esclavitud son:

---

<sup>41</sup> Estrada Juárez, Juan Manuel. “Informe de la Fundación de Niños Robados y Desaparecidos”. AF Medios, México, D.F., Octubre del 2012.

<sup>42</sup> Organización de las Naciones Unidas. “Diagnóstico de las Capacidades Nacionales y Regionales para la Persecución Penal del Delito de Trata de Personas en América Central”. Naciones Unidas, Nueva York, EEUU, 2009.

<sup>43</sup> Adoptada por una Conferencia de Plenipotenciarios convocada por el Consejo Económico y Social en su resolución 608 (XXI), del 30 de abril de 1956.

La servidumbre por deudas, que es cuando una persona está obligada por la costumbre o por un acuerdo, a vivir y a trabajar gratuitamente, sin libertad para cambiar su condición.

Y agrega que se da trata por servidumbre cuando “El marido de una mujer, la familia o el clan del marido tienen el derecho de cederla a un tercero a título oneroso o de otra manera. La mujer, a la muerte de su marido, puede ser transmitida por herencia a otra persona. Toda institución o práctica en virtud de la cual una niña o niño, o adolescente es entregado por sus padres, o uno de ellos, o por su tutor, a otra persona, mediante remuneración o sin ella, con el propósito de que se explote la persona o el trabajo del niño o del joven”.<sup>44</sup>

Esta práctica de “usos y costumbres” ha sido muy criticada en los últimos años, pero muy poco se ha hecho para erradicarla de manera definitiva, ya que éste tipo de prácticas vulnera la dignidad de la mujer moderna.

Entre el trabajo doméstico que se realiza en miles de hogares mexicanos y la práctica de servidumbre existe muy poca diferencia. Según cifras dadas a conocer por el periódico *El Universal*, en su edición del lunes 26 de julio del 2010, había registradas 1 millón 800 mil trabajadoras domésticas en México, de las cuales el 93% no tenía acceso a servicios de salud y el 79% no recibía ni recibiría prestaciones. El salario promedio es de 1,112 pesos mensuales. Poco más del 8% del total no recibe sueldo, porque sus empleadoras consideran que darles alimento y un sitio para dormir es pago suficiente. Un 60% de trabajadoras domésticas son indígenas y comenzaron a trabajar desde los 13 años. Entre estas cifras no están las niñas y mujeres que viven encerradas en condiciones de esclavitud doméstica extrema.<sup>45</sup>

---

<sup>44</sup> *Idem.*

<sup>45</sup> Cacho, Lydia. *Esclavas en México*, en *El Universal*. México D. F., 26 de julio del 2010.

En el mundo actual, millones de mujeres, adolescentes y niñas viven sometidas a condiciones de trabajo humillantes y violentas que les impiden tener educación, salud y goce de vida social, es por esto que, de una u otra forma, todos somos corresponsables de avalar esta forma de esclavitud, y de utilizar además un lenguaje despectivo para referirnos a las trabajadoras domésticas. Al igual que otras formas de trata de personas, la esclavitud doméstica es un producto cultural que persiste hasta nuestros días.

#### **1.3.4.5. Explotación militar.**

Una de las prácticas más comunes en la historia de la humanidad es la de la guerra, que es entendida como el fracaso del diálogo y la negociación para encontrar solución a los conflictos que diariamente se presentan a lo largo y ancho del orbe.

Hasta la década pasada, se estimaba que existen decenas de miles de personas menores de 18 años reclutadas por fuerzas armadas gubernamentales en al menos 60 países. Mientras miles lo son legalmente, otros lo son como resultado de levas forzadas para completar los contingentes de las fuerzas armadas. Dado que el registro de nacimientos sigue siendo incompleto en muchos países, resulta imposible verificar la edad de los reclutas y garantizar la seguridad y protección de quienes tienen menos de 18 años frente al servicio militar activo.<sup>46</sup>

El género humano ha perdido cada vez más la forma racional de dirimir sus controversias y a fin de reducir costos, utiliza con mayor frecuencia gente inocente que muy poco entiende del uso del raciocinio y entiende cada vez más del uso de la violencia.

---

<sup>46</sup> Singer, Peter. "Los Nuevos Niños Soldado de la Guerra". Coalición Española para acabar con la utilización de niños soldado, Madrid, España, 20048.

Para diferentes autores como Peter Singer, “Los cambios en la tecnología de las armas permiten que los niños sean explotados como una nueva fuente de trabajo militar. En particular, la proliferación de armas económicas, pequeñas y livianas ha desempeñado un papel principal. Armas "que los niños pueden portar", como la AK-47, que ahora son más livianas por los plásticos, se pueden comprar por el precio de una chiva o pollo en muchos países y son engañosamente fáciles de aprender a usar. Con tan sólo media hora de instrucción, un niño de 10 años puede dominar la potencia de tiro de un regimiento de la Guerra Civil”.<sup>47</sup>

Con esto, se entiende que los costos económicos son reducidos con la utilización de niños y jóvenes, pero a cambio, las repercusiones físicas y psicológicas se vuelven incuantificables. Muchas generaciones van creciendo con familias desmembradas y con deseos de vengar la pérdida de un familiar, lo que trae como consecuencia una inestabilidad social permanente.

Con esto, es evidente que el efecto de lanzar niños a una cultura de guerra crea problemas inclusive después que finaliza la guerra. Para los niños, es un trauma a largo plazo que puede interrumpir su desarrollo psicológico y moral. Para la sociedad en general, la transformación de una generación de niños en soldados no solamente presagia futuros ciclos de guerra dentro del país, sino que también pone en peligro la estabilidad regional. <sup>48</sup>

Y agrega: “El caso de Liberia es instructivo. Durante la década de los años noventa, Liberia atravesó múltiples rondas de guerra civil, donde los niños cambiaban de ejércitos sin pensarlo. Pero inclusive después que la contienda finalizó allí, más tarde se encontraron muchos antiguos niños soldados de Liberia luchando en Sierra Leone, Guinea y la Costa de Marfil. Desde entonces, algunos han marchado miles de kilómetros para encontrar trabajo como soldados en la República Democrática del Congo”. <sup>49</sup>

---

<sup>47</sup> *Idem.*

<sup>48</sup> *Idem.*

<sup>49</sup> *Ibidem.*

Con el paso del tiempo. Se entiende que cuando intervienen los niños en la guerra, éstas son más fáciles de comenzar y más difíciles de finalizar, hay más pérdidas de vidas humanas y sientan la base para que se repitan en siguientes generaciones.

Es impostergable poner fin al negocio de la guerra, limitar el tráfico de armas, educar a las siguientes generaciones en la cultura de la paz y sancionar a las empresas que negocien con la pérdida de vidas humanas.

#### **1.3.4.6. Tráfico de órganos:**

El tráfico de órganos es un problema relativamente reciente en el que intervienen de nueva cuenta numerosos intereses económicos en detrimento de la vida humana.

Para la Declaración de Estambul, el tráfico de órganos es la obtención, transporte, transferencia, encubrimiento o recepción de personas vivas o fallecidas o sus órganos mediante una amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, secuestro, fraude, engaño o abuso de poder o de posición vulnerable, o la entrega o recepción de pagos o beneficios por parte un tercero para obtener el traspaso de control sobre el donante potencial, dirigido a la explotación mediante la extracción de órganos para trasplante.<sup>50</sup>

Esta práctica, que parece surgida de la ciencia ficción es más real que nunca, y las víctimas más frecuentes son nuevamente los grupos más desprotegidos de asistencia médica y social, que en ocasiones pierden sus órganos sin que ellos lo permitan y en el que intervienen médicos sin escrúpulos que están al servicio de los grandes intereses comerciales.

---

<sup>50</sup> Gaceta Médica Mexicana. "Declaración de Estambul". México D.F., 2009.



Para los participantes en la Reunión Internacional sobre Turismo y Tráfico de Trasplantes convocada por la Sociedad de Trasplantes y de Nefrología, el trasplante de órganos, es uno de los milagros médicos del siglo XX, que ha alargado y mejorado la vida de cientos de miles de pacientes a nivel mundial, ya que los grandes avances científicos y clínicos de entregados profesionales de la salud, así como los numerosos actos de generosidad de los donantes de órganos y sus familias, han hecho que los trasplantes ya no sean solo una terapia que salva vidas sino también un brillante símbolo de solidaridad humana. <sup>51</sup>

En 2004, la Organización Mundial de la Salud hizo un llamamiento a los Estados miembros para que “tomasen medidas para proteger a los grupos más pobres y vulnerables del turismo de trasplantes y la venta de tejidos y órganos, y abordasen el problema más amplio del tráfico internacional de tejidos y órganos humanos”. <sup>52</sup>

Es indispensable que cada país garantice la aplicación de programas que prevengan la carencia de órganos, así como ofrecer aquéllos que satisfagan las necesidades de trasplantes de su población, a partir de donantes de su propia gente o a través de la cooperación internacional, así como fomentar inmediatamente la cultura de los trasplantes de donantes fallecidos.

---

<sup>51</sup> Gracida Juárez, Carmen. “Sobre el tráfico de trasplantes y el turismo de órganos”. en *Revista Médica de Ciencias y Nutrición Salvador Zubirán*, Instituto Mexicano del Seguro Social, México, D. F., 2008.

<sup>52</sup> *Idem.*

## **CAPÍTULO 2. EL CONTEXTO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS.**

“El medio mejor para hacer buenos a los niños es hacerlos felices”.  
Oscar Wilde.

En el actual capítulo se hará una descripción de los antecedentes de la legislación internacional y nacional vigentes para combatir este flagelo. En la primera parte, se describirá el principal elemento para combatirla, se revisará el contexto internacional en el que fue realizado y se dará una explicación del por qué este instrumento aún se encuentran muy limitado.

En la segunda parte, se revisará la legislación nacional en la materia, se considerará si lo realizado en el ámbito nacional por parte de las autoridades es suficiente o si la sociedad civil organizada tiene que trabajar más en este aspecto.

Cabe destacar que en México ha sido emitida la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados en el año 2012 durante el gobierno del presidente Felipe Calderón, y aunque fue muy anunciada por esa administración, se ha observado que éste tema no es ni debe ser un tema exclusivamente político, ya que es un grave problema económico y social de una realidad que forma parte de la vida cotidiana de nuestra sociedad.

Sin lugar a dudas fue un gran avance lo realizado por la pasada LI Legislatura, como resultado de un trabajo en equipo de todos los partidos representados en el

Congreso, pero que, como toda obra humana, tiene defectos e insuficiencias que es necesario adecuar para elevarla a algo mejor.

Cabe destacar que en la última parte se revisará el papel que ha venido jugando el crimen organizado transnacional en esta ilícita actividad y su cada vez más importante posicionamiento.

Por último se examinarán las diferentes legislaciones nacionales que hay en la región de los países involucrados en la materia para ver de qué forma se pueden coordinar para el combate a éste flagelo.

## **2.1. La legislación internacional en materia de trata de personas.**

En este apartado se revisarán las principales referencias que han dado lugar a la actual legislación en materia de trata de personas a nivel internacional y se describirá la importancia del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Erradicar la Trata de Personas, en Especial Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, mejor conocido como Protocolo de Palermo.

### **2.1.1. Antecedentes de la normatividad internacional.**

Nuestro país se ha sumado a los esfuerzos internacionales para prevenir y luchar contra este negocio lucrativo; y para ese efecto, ha firmado diversos instrumentos internacionales que buscan combatir la trata de personas.

Se ha observado que este tipo de conductas son de carácter transnacional, que traspasan las fronteras y que, para combatirlas, ha sido necesario sumarse al esfuerzo internacional adoptando diversos tratados que, de acuerdo con la Constitución Mexicana, en su artículo 133, pasan a formar parte de la Ley suprema de la nación.

Existen numerosos instrumentos internacionales suscritos y ratificados por México, de los que sólo se mencionarán los más relevantes:

En primera instancia, la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) convocó a eliminar la trata de mujeres, a otorgar protección a las víctimas y a combatirla, mediante acciones de análisis y erradicación de todas las formas de este ilícito, especialmente fortaleciendo la legislación mediante la creación de programas sociales y con la asignación de presupuestos adecuados que permitan la protección de los grupos vulnerables.

Asimismo, demandó a los países asignar recursos para la formulación de programas amplios encaminados a sanar y rehabilitar en la sociedad a las víctimas de la trata; así como elaborar programas y políticas de educación y capacitación; y examinar la posibilidad de promulgar legislación encaminada a impedir el turismo y el tráfico sexuales, haciendo particular hincapié en la protección de las jóvenes, las niñas y los niños.<sup>53</sup>

Posteriormente, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, 1979), propuso eliminar el delito de trata de mujeres en todas sus manifestaciones, donde incluso se le recomendó a México instrumentar medidas para combatir el tráfico y la trata, rehabilitar a las víctimas y reintegrarlas a la sociedad, haciendo hincapié en la capacitación de todos los operadores de la justicia y, sobre todo, en acciones preventivas y estrategias económicas y sociales que permitan inhibir el problema.

Además en el 2006, el Comité del CEDAW instó a nuestro país a estudiar el fenómeno de la trata, incluidos su alcance, causas, consecuencias y fines, y a

---

<sup>53</sup> Organización de las Naciones Unidas. "Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer". Beijing, China, 2005.

recopilar información sistemática, con miras a formular una estrategia amplia que incluyera medidas de prevención, enjuiciamiento y penalización, así como a emprender acciones para la rehabilitación de las víctimas y su reintegración en la sociedad, además de recomendar campañas nacionales de concientización para prevenir a las mujeres y las niñas sobre los riesgos y consecuencias de la trata. El COCEDAW ha demandado también la capacitación de funcionarias y funcionarios de migración, policías y guardias de vías terrestres, fronteras y costas sobre las causas, las consecuencias y la incidencia de la trata de mujeres y niñas, así como las distintas formas de explotación.<sup>54</sup>

Otro instrumento importante es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), cuyo objetivo es evitar que se lesionen los derechos humanos y las libertades fundamentales de las víctimas del delito, a través de la implementación de políticas públicas que prevengan y, en su caso, sancionen la violencia contra la mujer.

México, al ser signatario de la Convención, se comprometió a considerar la trata de personas como una forma de violencia contra la mujer, tal como lo establece la misma, junto con la violación, el abuso sexual, la tortura, la prostitución forzada, el secuestro y el acoso sexual. También nuestro país convino adoptar, por todos los medios, políticas dirigidas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Los niños han sido otro sector desprotegido y, para paliar la problemática que surge por las condiciones especiales de este grupo vulnerable, se suscribió la Convención sobre los Derechos de la Niñez (1989), que insta a los Estados parte a la salvaguarda de atropellos físicos y psicológicos, explotación, abuso sexual y descuido, a través de la expedición de medidas legislativas, educativas y sociales, especialmente con asistencia que prevea la reintegración de las víctimas a la vida en sociedad.

---

<sup>54</sup> Cámara de Diputados. “Trata de Personas”. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG). México D.F., 2006.

Su comité recomendó a nuestro país, entre otras medidas, realizar un estudio amplio para determinar las causas, naturaleza y magnitud de la trata de niñas y niños practicada con diversas finalidades, en particular la explotación sexual comercial; enmendar el Código Penal, a fin de tipificar la trata; adoptar medidas más enérgicas y enfoques multidisciplinarios y multisectoriales para prevenir y combatir la trata de niñas y niños; y aplicar programas apropiados para prestar asistencia y reintegrar a los niñas y niños víctimas de explotación sexual y/o de trata.<sup>55</sup>

Sin duda, un instrumento internacional que destaca es el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños de 2001, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000.

Su propósito se centra en la prevención y combate a la trata de personas, procurando el respeto a los derechos humanos y la cooperación de los Estados; pugna por una lucha decidida a este ilícito, la protección de las víctimas y testigos, así como su recuperación física y psicológica.

El artículo 3º del Protocolo define al delito como: “la captación, el transporte, traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, fraude, engaño, abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, a la concesión o recepción de pagos y/o beneficios, para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación en todas sus vertientes, sexual, laboral, esclavitud, servidumbre o la extracción de órganos”.

---

<sup>55</sup> Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas. “Informe de la Convención sobre los derechos del Niño”. México D.F., 2006.

Esta conceptualización del delito ha sido sustento de muchas legislaciones en el mundo y México no es la excepción.

### **2.1.2. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.**

En el año 2000, al reunirse en la ciudad de Palermo, Italia, la comunidad internacional firma la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, para buscar afrontar éste fenómeno mundial que iba rebasando las fronteras de todos los países del mundo, por medio del uso legítimo de la ley.

En su discurso de apertura, el secretario general de las Naciones Unidas, Kofi Anan, planteó las diferencias que había entre la sociedad “civil” e “incivil”, es decir, la tolerancia, el pluralismo y el respeto que alimentan la sociedad civil formada por ciudadanos, empresas, sindicatos, profesores y periodistas, los partidos políticos y demás grupos que desempeñan una función esencial en el funcionamiento de toda sociedad, contra las fuerzas que él mismo denominó “la sociedad incivil”, formada por terroristas, criminales, traficantes de drogas, tratantes de personas y otros grupos que buscan destruir las acciones de la sociedad civil, aprovechando las fronteras abiertas, los mercados libres y los avances tecnológicos.

Agregaba que estos grupos iban perfeccionándose en los países con instituciones débiles y recurrían a la violencia, representando un gran poder económico y político. Y añadía:

“Considero que la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, para someterlos a trabajos forzosos y a la explotación, incluida la explotación sexual, es una de las violaciones más atroces de los derechos humanos a que hacen frente las Naciones Unidas en la actualidad. Se trata de un fenómeno muy difundido que se agrava cada vez más. Tiene sus raíces en las condiciones sociales y

económicas de los países de origen de las víctimas y se ve facilitado por las prácticas discriminatorias contra la mujer e impulsado por la cruel indiferencia ante el sufrimiento humano de parte de los que explotan los servicios que las víctimas están obligadas a prestar. El destino de esas personas más vulnerables es una afrenta para la dignidad humana y un grave problema para todo Estado, todo pueblo y toda comunidad. En consecuencia, insto a los Estados Miembros a que ratifiquen no sólo la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, sino también el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que puede operar una auténtica transformación en la lucha por eliminar ese comercio censurable de seres humanos”.<sup>56</sup>

Considerando lo anterior, se puede entender que, cuando se habla de trata de personas, debemos estar conscientes que es una violación a los derechos humanos universales, por lo que la Organización de las Naciones Unidas tiene la necesidad de instituir un tratado multilateral que la combata.

Dicha Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional firmada en Palermo en el 2000 contiene dos Protocolos: el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños; y el Protocolo de las Naciones Unidas contra el Contrabando de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.

Estos dos instrumentos contienen elementos de las actuales leyes internacionales contra la trata de personas y el tráfico ilegal de armas. La Convención, que entró en vigor el 29 de septiembre del 2003 y el Protocolo, está bajo la jurisdicción de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (UNODC, por sus siglas en inglés, es decir, United Nations Office on Drugs and Crime).

---

<sup>56</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Nueva York, EEUU, 2004.



La Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional entró en vigor el 29 de septiembre de 2003 y tiene dos funciones principales: la primera es fortalecer una respuesta internacional coordinada, eliminando las diferencias entre los sistemas de legislación nacional. La segunda es desarrollar y acordar un grupo de estándares para las legislaciones domésticas, a fin de combatir efectivamente al crimen organizado. Con estos objetivos, los Estados signatarios se han comprometido específicamente con las siguientes seis acciones: <sup>57</sup>

1. Penalizar la participación en grupos de crimen organizado, incluyendo corrupción, lavado de dinero y obstrucción de la justicia;
2. Combatir el lavado de dinero;
3. Agilizar y ampliar el alcance de la extradición;
4. Proteger a los testigos que declaren contra el crimen organizado;
5. Estrechar la cooperación para buscar y procesar a sospechosos y,
6. Fomentar la prevención del crimen organizado en el campo nacional e internacional. <sup>58</sup>

### **2.1.3. Protocolo de Palermo.**

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que por primera vez se constituye en un instrumento internacional que define la trata e insta a los Estados a crear

---

<sup>57</sup> Organización Internacional para las Migraciones. *La Trata de Personas, aspectos básicos*. México D.F., 2006.

<sup>58</sup> *Idem*

mecanismos para su prevención, legislar internamente para combatirla y capacitar a sus funcionarios para aplicar dicha legislación.<sup>59</sup>

El propósito del Protocolo es:

- 1.-Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres, las niñas y los niños;
2. Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y
3. Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

Consecuentemente, el Capítulo I define la trata de personas y pide a los Estados que tipifiquen y penalicen el delito en su legislación interna; el Capítulo II se refiere a la protección a víctimas; y el Capítulo III alude a la prevención y cooperación.

En general, existen en el Protocolo cuatro elementos fundamentales que refuerzan la respuesta internacional contra la trata de personas, y cita textualmente:

1. Establece una definición de trata de personas que está claramente vinculada con la explotación y la esclavitud, enfatizando la vulnerabilidad de las mujeres y los niños;
2. Ofrece herramientas para autoridades de orden público, oficiales migratorios y poder judicial, instando a los Estados a penalizar la trata y subraya su responsabilidad para investigar, sancionar y juzgar a los tratantes y establecer sanciones apropiadas para los acusados de trata de personas;

---

<sup>59</sup> *Ibidem*

3. Enfatiza el objetivo de protección y apoyo a las víctimas y testigos, asegurando su privacidad y seguridad, brindando información sobre procedimientos legales, otorgando servicios para la recuperación física y psicológica, tomando medidas para evadir la deportación inmediata, asegurando a las víctimas una repatriación segura y reconociendo los requisitos especiales para los niños;
4. Define estrategias de prevención y combate, entre las cuales incluye la capacitación y el intercambio de información en distintos niveles: funcionarios competentes, cuerpos de seguridad, sociedad civil, entre otros.

Así, el Protocolo contra la Trata llama a los Estados no sólo a combatir el delito y castigar a sus agentes, sino también a prevenirlo, a dar protección a sus víctimas y a asistirles en su reintegración a la sociedad. Eso es, que: “Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito en su derecho interno las conductas enunciadas...” (Art. 5, inciso 1). Incluye entre esas medidas la tentativa de comisión del delito, la participación como cómplice y la organización o dirección de otras personas para la comisión del delito (Art. 5, inc. 2).

El Protocolo de Palermo ha logrado establecer un consenso internacional sobre la definición de la trata de personas y los mecanismos que los Estados deben implementar para la prevención, atención y sanción. Sin embargo, es que se circunscribe en una convención sobre la delincuencia organizada transnacional y no toma en cuenta el tema de los derechos humanos, dejando por fuera situaciones de trata en las que no necesariamente existe una red de tratantes, como por ejemplo el matrimonio servil o la trata con fines de explotación laboral en el servicio doméstico.

Las negociaciones para realizar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales constituyeron

el nuevo punto de partida de una nueva etapa de cooperación entre la comunidad internacional, pues el hecho de que la Convención tenga como propósito fortalecer los derechos y obligaciones adoptados en anteriores convenciones internacionales, así como proporcionar un marco jurídico en los casos en que los Estados no cuenten con tratados en esta materia, lo convierten en un instrumento muy importante para la cooperación internacional.

De igual forma, los protocolos adicionales de ésta Convención van a ser elementos muy importantes para atacar tres fenómenos que lastiman a nuestras sociedades: tráfico y transporte ilícito de migrantes; fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego y finalmente, la trata de personas, en especial las mujeres y los niños.

## **2.2. Aportaciones de los Organismos Internacionales.**

En este apartado se describirán las más destacadas organizaciones internacionales que trabajan en la investigación de esta amenaza, así como su persecución y combate.

Cabe señalar que estos organismos trabajan especialmente con los grupos más vulnerables de la población: las mujeres y los niños.

La colaboración internacional es, en nuestros días, una necesidad para contrarrestar la problemática que se presenta con la trata de personas, ya que cada día son necesarios más acuerdos bilaterales, regionales y mundiales, así como organismos internacionales que hagan valer las legislaciones que cada país tiene contra la delincuencia trasnacional.

Entre los principales organismos podemos destacar los siguientes:

### **2.2.1. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).**

Uno de estos organismos es la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que combate las drogas ilícitas y la delincuencia internacional, además de estar encargada de ejecutar el programa principal de las Naciones Unidas contra el terrorismo. La UNODC fue establecida en 1997 y contribuye a mejorar la prevención del delito y presta asistencia en la reforma de la justicia penal a fin de fortalecer el Estado de derecho, promover sistemas estables y viables de justicia penal y combatir las crecientes amenazas de la delincuencia organizada internacional y de la corrupción.<sup>60</sup>

La ONUDC, por sus siglas en inglés, considera que, a nivel global, la trata de personas con fines de explotación sexual sigue siendo la modalidad de este crimen que más se conoce y en torno a la cual se ha generado la mayor cantidad de estadísticas. Así, de los casos identificados de trata de personas, 79% corresponden casos de explotación sexual y 18% a casos de explotación laboral.

La Oficina considera que estas proporciones pueden deberse a una relativa mayor visibilidad de la trata de personas con propósitos de explotación sexual; y que en las demás modalidades del delito puede existir mayor invisibilidad, sobre todo en los casos de trabajo forzado, prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre doméstica, matrimonios forzados o extracción de órganos.

La ONUDD advierte además que hay una “desproporcionada” participación de mujeres en la comisión de este delito. Así, mientras que el 90% de los criminales procesados por delitos violentos son hombres, hay países en los que la proporción de mujeres consignadas por el delito de trata de personas es muy alta. Los

---

<sup>60</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). en <http://www.unvienna.org/unov/es/unodc.html>, consultada el 22 de julio de 2013.

porcentajes de participación de mujeres en la comisión del delito de la trata se sitúa entre el 20 y el 29%.<sup>61</sup>

Esta organización ha puesto mayor énfasis en el combate al crimen organizado transnacional en el ámbito del narcotráfico, pero se ha dado cuenta que la trata de personas puede generar grandes ganancias con menor inversión.

### **2.2.2. Organización Internacional para las Migraciones (OIM).**

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) cuenta con una perspectiva global de cara a la trata de personas en el contexto amplio de la migración de los seres humanos. La extensa gama de actividades de la OIM se lleva a cabo en colaboración con instituciones gubernamentales, ONG's y organizaciones internacionales. Esta perspectiva abarca tres principios que rigen todas las actividades de lucha contra la trata: respeto de los derechos humanos; bienestar físico, mental y social de la persona y de la comunidad a la que pertenece; y sostenimiento, a través del fortalecimiento institucional, de gobiernos y la sociedad civil.

La Organización Internacional para las Migraciones lleva a cabo estudios cuantitativos y cualitativos sobre la trata de personas, para documentar adecuadamente su labor y aquella con otros interlocutores. Las esferas específicas de interés comprenden los itinerarios y tendencias en la trata de personas, las causas y consecuencias de la trata de personas, tanto para la persona objeto de trata, como para la sociedad amplia, así como las estructuras, motivaciones y modus operandi de los grupos delictivos organizados. Si bien gran parte de esta labor se realiza a nivel nacional, con mayor frecuencia la OIM acopia y analiza datos sobre la trata de personas desde una perspectiva regional, a fin de apoyar adecuadamente la cooperación interestatal en la lucha contra las

---

<sup>61</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México*. México D.F., 2009.

actividades transfronterizas. La OIM también ha realizado considerables estudios en materia de legislación y políticas.<sup>62</sup>

Ésta organización ha puesto mayor énfasis en los problemas que acarrearán el traslado de las personas en el cruce de las fronteras, subrayando que la migración es un derecho humano inalienable, por lo que trabaja en el auxilio de esta población, así como su recuperación física y psicológica.

### **2.2.3. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).**

En un principio UNICEF significaba United Nations International Children's Emergency Fund (en español, Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia). El nombre de este organismo cambió a Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (United Nations Children's Fund), pero se mantuvieron las siglas de UNICEF, ya que siempre fue conocido de esta manera.

UNICEF trabaja con sus aliados en el desarrollo, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales en todos los aspectos de la lucha contra la trata –prevención, protección y persecución– y apoya la investigación basada en pruebas para fortalecer las intervenciones.

Para reducir las vulnerabilidades que hacen que los niños sean susceptibles a la trata de personas, UNICEF ayuda a los gobiernos en el fortalecimiento de las leyes, políticas y servicios, que incluyen la revisión y la reforma de la legislación, el establecimiento de normas mínimas de trabajo y el apoyo al acceso a la educación. UNICEF también trabaja con las comunidades para cambiar las normas y prácticas que agravan la vulnerabilidad de los niños a la trata.

---

<sup>62</sup> Organización Internacional para las Migraciones. “La Lucha contra la trata de personas”, en <http://www.iom.int/cms/es/sites/iom/home/what-we-do/countertrafficking.html>, consultado el 18 de junio de 2013.

Proteger a los niños víctimas de la trata requiere identificar a las víctimas a tiempo, ubicándolos en un entorno seguro, brindándoles servicios sociales, de salud, de apoyo psicosocial y de reintegración con la familia y la comunidad, si se demuestra que es en su mejor interés. UNICEF ayuda mediante el apoyo a la formación de los profesionales que trabajan con los niños, incluidos los trabajadores sociales, el personal sanitario, la policía y los funcionarios de fronteras, para luchar eficazmente contra la trata. Además, UNICEF apoya a los gobiernos en el establecimiento de normas para abordar la trata de niños, tales como la formación y capacitación de personal responsable en técnicas de entrevista adaptadas a los niños.<sup>63</sup>

#### **2.2.4. El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).**

La violencia contra las mujeres y las niñas constituye un problema de proporciones pandémicas. Al menos una de cada tres mujeres en todo el mundo ha sido golpeada, forzada sexualmente o abusada de algún otro modo en el transcurso de su vida y el abusador habitualmente es alguien conocido de ella.<sup>64</sup>

Se trata quizás de la violación a los derechos humanos más generalizada que conocemos en la actualidad, puesto que destroza vidas, fractura comunidades y detiene el desarrollo.

Las estadísticas describen un panorama aterrador sobre las consecuencias sociales y para la salud producidas por la violencia contra las mujeres. Para las mujeres entre 15 y 44 años de edad, la violencia constituye una importante causa de muerte y discapacidad.<sup>65</sup>

---

<sup>63</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. “Protección Infantil contra la violencia, explotación y el abuso”. en [http://www.unicef.org/spanish/protection/57929\\_58005.html](http://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58005.html), consultada el 20 de junio de 2013.

<sup>64</sup> Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. “Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer: Informe del Secretario General”. Nueva York, EEUU, julio de 2006.

<sup>65</sup> Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. “Recommendation 1582 on Domestic Violence against Women. Estrasburgo, Francia, 2002.



En 1996, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra las Mujeres. Este Fondo es administrado por UNIFEM y es el único mecanismo de financiamiento multilateral que apoya los esfuerzos locales, nacionales y regionales para enfrentar la violencia. Desde que comenzó a operar en 1997, el Fondo Fiduciario ha otorgado más de US\$19 millones a 263 iniciativas orientadas a enfrentar la violencia contra las mujeres en 115 países.

Al generar conciencia sobre los derechos humanos de las mujeres, estos esfuerzos apoyados por UNIFEM han vinculado a activistas con defensoras de todas partes del mundo; han mostrado de qué manera los proyectos pequeños e innovadores pueden incidir en las leyes, políticas y actitudes, a la vez que han comenzado a derribar el muro de silencio al colocar el tema en las agendas públicas de todas partes.<sup>66</sup>

Aunque mujeres, hombres, niñas y niños pueden ser víctimas de la trata de personas, la mayoría de ellas son mujeres. Las diversas formas de discriminación basada en el género aumentan los riesgos de que las mujeres y las niñas se vean afectadas por la pobreza, lo que a su vez las coloca ante un mayor riesgo de convertirse en blanco de los tratantes.

#### **2.2.5. Otras organizaciones internacionales competentes.**

Otras organizaciones que también enfrentan esta problemática son:

- United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO).

---

<sup>66</sup>Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. “Violencia contra las mujeres, datos y cifras”. en [http://www.unifem.org/attachments/gender\\_issues/violence\\_against\\_women/facts\\_figures\\_violence\\_against\\_women\\_2007\\_spa.pdf](http://www.unifem.org/attachments/gender_issues/violence_against_women/facts_figures_violence_against_women_2007_spa.pdf), consultada el 10 de junio de 2013.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura lleva a cabo investigaciones sobre los factores específicos que conducen a la trata de mujeres y niños en el mundo y organiza talleres, cursos, programas de investigación y talleres de formación destinados a las autoridades, a las organizaciones no gubernamentales, a los líderes comunitarios y a los medios de comunicación, con el fin de sensibilizar e inspirar políticas para combatir esta forma moderna de esclavitud.

Esta Organización se ha empeñado en comprender las necesidades de las víctimas con el fin de preparar acciones preventivas, la UNESCO también recopila, a través de su experiencia, las mejores prácticas en la lucha contra la trata, a fin de proporcionar a diferentes autoridades elementos de reflexión e inspiración que les permitan conocer qué experiencias innovadoras y fructíferas se dan en este ámbito.

- United Nations High Commissioner for Refugees (ACNUR).

Para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados es muy importante que se tenga en cuenta que entre las víctimas de trata y las personas objeto de tráfico, hay personas que pueden ser solicitantes de asilo, a quienes se les debe brindar la debida protección internacional y respetar el principio de no-devolución a sus países de origen.

El ACNUR cuenta con un programa destinado a mejorar el marco de protección de los refugiados y solicitantes de asilo en todo el mundo, además recomienda a los Estados que consideren la posibilidad de adherirse a la Convención de Palermo y a sus Protocolos, así como asegurarse que sus propios procedimientos para conceder el asilo permitan recibir denuncias de personas objeto de trata, especialmente mujeres y niños, cuya solicitud de asilo se base en razones fundadas. Igualmente, plantea la posibilidad a los Estados de implementar sanciones para aquellos que intervienen en el tráfico y la trata de personas.

Esta Oficina de las Naciones Unidas, intenta prevenir que los refugiados y otras personas que se encuentran bajo su competencia, como los solicitantes de asilo, repatriados, apátridas, que no son considerados como nacionales por ningún Estado y desplazados internos, se conviertan en víctimas de éste delito, así como para atender las necesidades específicas de protección de las personas que hayan sido víctimas;

También asiste a los Estados para garantizar que las personas tratadas que no tienen documentos sean capaces contar con su documento de identidad y nacionalidad para los fines legales convenientes.

- United Nations High Commissioner for Human Rights (ACNUDH).

La Relatora Especial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos toma medidas sobre las violaciones cometidas contra personas víctimas de la trata y en situaciones en las que no se han protegido sus derechos humanos, velando por que se les proporcione una reparación adecuada por las vulneraciones de derechos sufridas y brindándoles la asistencia médica, psicológica o social.

La Relatora toma medidas en los casos en que las leyes o las políticas puedan haber lesionado los derechos humanos de las víctimas de la trata tanto en los países de origen y de tránsito, así como en los de destino, y en los casos en que las iniciativas para luchar o prevenir la trata puedan repercutir en los derechos humanos de las personas afectadas, sean éstas migrantes, solicitantes de asilo o ciudadanos. La Relatora Especial también toma medidas en los casos de trata dentro de las fronteras de un país, también conocida como trata interna.

La Relatora Especial hace llamados urgentes cuando recibe información que indica que una persona o un grupo de personas se exponen a un riesgo de violación inminente o permanente de sus derechos humanos.

En estos llamados señala la atención de los gobiernos de que se trata una situación concreta y le pide que la informe sobre las medidas que adopta para garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas afectadas.

Otras organizaciones de carácter no gubernamental que también se vinculan con la trata de personas son:

- Amnesty International (AI).

Amnistía Internacional es una organización no gubernamental que busca defender los derechos y la dignidad de las personas pobres, denunciando las violaciones de derechos humanos que causan o agravan la pobreza, y haciendo que sus responsables rindan cuentas ante la justicia. También ayuda a las personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, desplazadas o víctimas de trata, aumentando su protección legal y física, garantizando que no se les niega su derecho a la educación, a la salud o a la vivienda.

Se organiza para el fortalecimiento de la justicia nacional e internacional, y por el derecho a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas que han sufrido detención arbitraria, juicios injustos, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales o violencia de género.

- Human Rights Watch (HRW).

Human Rights Watch realiza investigaciones regulares y sistemáticas sobre abusos contra los derechos humanos en el mundo entero, sus investigadores realizan un extenso examen de los antecedentes antes de iniciar las entrevistas

con testigos y víctimas. Examinan lo correspondiente al derecho internacional humanitario y de derechos humanos, la legislación nacional o local, información de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, estudios académicos, informes de organizaciones no gubernamentales y los artículos de prensa relevantes para entender mejor la situación y su contexto.

- ECPAT International.

Está es una Red Internacional para poner fin a la prostitución, pornografía y tráfico infantil para propósitos sexuales. ECPAT (End child prostitution, child pornography and trafficking of children for sexual purposes),

Esta organización no gubernamental está dedicada a poner fin a la explotación sexual comercial infantil. Se centra principalmente en la detención de tres formas principales de la explotación sexual: la pornografía infantil, la prostitución infantil y la trata de niños con fines sexuales.

- CATW es La Coalición contra el tráfico de mujeres que apoya campañas, programas y proyectos en distintas partes del mundo. Entre las múltiples áreas de intervención se distingue: los proyectos de prevención a la explotación de seres humanos, impulso a las reformas legales, como la lucha contra la prostitución y la defensa de los Derechos Humanos.

En nuestro país existen organizaciones que también participan en el combate a la trata, algunas de estas son:

- CEIDAS, que es el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, A.C. es un centro de estudios diseñado para promover y fomentar el estudio de los derechos humanos y sociales, a fin de que la población, así como las nuevas generaciones, sepan analizar la cuestión

social desde todos sus vértices: histórico, legal, social, estructural y conceptual, tanto a nivel nacional como internacional.

Trabajan desde la perspectiva de la sociedad civil, vigilando el cumplimiento a nivel federal, estatal y municipal en materia de protección de derechos humanos y desarrollo social. Tiene como objetivo generar conocimiento que derive en acciones como la erradicación de crímenes sociales como la trata de personas, la violencia de género, la desigualdad de los pueblos indígenas, entre otros; así como la creación de empleos dignos y el acceso a educación y servicios de salud de calidad para toda la población.

- Infancia en Común, es una organización de la sociedad civil cuya misión es crear y realizar acciones en contra de la violencia y otros factores que fomentan el abuso y la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en México.
- La Fundación Camino a Casa, tiene como objeto social la asistencia y restauración de niñas y adolescentes que han sido víctimas de Explotación Sexual Comercial Infantil. Brinda un hogar familiar para una recuperación integral, así como todas las oportunidades posibles para su reintegración a la sociedad.
- La Fundación Reintegra es una asociación civil sin fines de lucro trabajando por sobrevivientes de trata de personas, tiene como objeto social reintegrar a la sociedad y a una vida digna y segura, principalmente a niñas y mujeres sobrevivientes del delito de Trata de Personas,
- El Colectivo Contra la Trata de Personas en México, está integrado por algunos legisladores, estudiantes, profesionistas y en general ciudadanos preocupados por el creciente e inhumano crimen de trata de personas, que aqueja a nuestro país y al mundo entero. Tiene el objetivo de acercar a

expertos, académicos, organizaciones civiles, etc. con las personas que toman las decisiones en nuestro país, con la finalidad de crear políticas públicas efectivas en contra de este flagelo de la sociedad. Asimismo busca que se legisle eficazmente y con un enfoque centrado en las víctimas.

- Trabajadoras del Hogar asociación civil, tomando en cuenta que este sector de la población también es una población vulnerable, parte de la carencia de información y acciones que enfoquen el tema de la trata de personas con la explotación laboral que padecen las trabajadoras del hogar.

### **2.3. Legislación nacional en material de trata de personas.**

La legislación que hay en nuestro país en materia de combate a la trata de personas ha ido cambiando mucho en los últimos años, ya sea por deficiencias en la Ley de 2007 y la necesidad de cubrir muchas lagunas con las que contaba.

Investigadores, ministerios públicos y jueces admiten que la duración de los juicios es la causa principal del bajo número de sentencias que hubo con esa Ley. La clave para un juicio expedito, en que los derechos humanos son respetados, radica en un conocimiento real de leyes y tratados que sustenten el derecho de la víctima y donde la carga de la prueba no recaiga sólo en su dicho.

En nuestro país cada estado sanciona el delito de trata de personas con penas que van desde los seis meses hasta los 48 años de prisión, entre otros contrastes que proyecta nuestro orden jurídico. Por tal disparidad de criterios, la Ley General se ha ido homologando lentamente, prestando especial atención a las víctimas, sin que se pretenda limitar el uso local de las herramientas de investigación para su persecución, pero buscando una distribución eficaz de las competencias entre los distintos poderes y órganos de gobierno, a fin de combatir integralmente este fenómeno, que afecta en la mayoría de los casos a la población más vulnerable en lo económico, social y cultural.

### **2.3.1. Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (2007).**

México tenía en el año 2007 un marco jurídico en materia de trata de personas que incluía una ley federal, 13 estatales y 16 Códigos Penales locales en que se tipificaba este delito, y a pesar de todo esto, casi no había ni una persona sentenciada por este delito.

Esto obligó a reflexionar en torno a las circunstancias que impedían avanzar en la lucha contra este fenómeno y las que impedían a los operadores jurídicos la aplicación de la ley, por lo que era necesario abordar una nueva ley con un enfoque interdisciplinario y enfrentarla con la colaboración de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad.

### **2.3.2. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. (2012).**

Esta nueva Ley fue expedida y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y deroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, además de reformar diversas disposiciones de la Ley General contra la Delincuencia Organizada, del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública.

Tiene como antecedente la reforma constitucional en materia de derechos humanos, expedida por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, la cual agrega un componente a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados.



En noviembre de 2011, la Organización de las Naciones Unidas emite un reporte para señalar que cada año, entre 700 mil y dos millones de mujeres y niñas son traficadas a través de las fronteras, la mayoría de ellas con la intención de ser vendidas y explotadas sexualmente.<sup>67</sup>

Por lo que se refiere a nuestro país, somos un lugar de origen, destino y tránsito, además de que ocupamos el quinto lugar en el mundo por el número estimado de víctimas y el tercero en cuanto a delitos cibernéticos, la mitad de éstos relacionados con pornografía infantil.<sup>68</sup>

A pesar de que en los últimos años ha habido avances en el marco legal que tipifica la trata de personas, hay aspectos en los que muy poco se ha logrado avanzar, como son las políticas de prevención, investigación y persecución del delito, así como en la protección y atención a las víctimas, renglones en las que, según Mario Luis Fuentes, "... las lagunas persistentes han provocado un reinado absoluto de impunidad a favor de los perpetradores".<sup>69</sup>

Cabe señalar que, para prevenir hoy en día este delito, deben tomarse en cuenta los riesgos que existen, en particular para los menores de edad, sobre todo por el uso de las redes sociales, ya que actualmente una de cada cinco víctimas de trata de personas ha sido contactada por internet, según informó Marco Navarro, el director de Seguridad y Privacidad de Microsoft México. De este modo, de acuerdo con datos del INEGI, en México hay 33.8 millones de internautas, 40% de los cuáles tiene menos de 19 años de edad, siendo 9.8 millones de adolescentes de

---

<sup>67</sup> "Trafican al año hasta dos millones de mujeres. La ONU destaca la discriminación y violencia hacia ese sector", El Universal, México D.F., 10 de noviembre, 2011.

<sup>68</sup> Red Internacional para poner fin a la prostitución, pornografía y tráfico infantil para propósitos sexuales Internacional. "Guía de Prevención del delito cibernético". Secretaría de Seguridad Pública, México, D.F., 2006.

<sup>69</sup> Fuentes, Mario Luis. "Esclavos del Siglo XXI". Revista México Social, año 1, número 14, septiembre de 2011.

12 a 18 años y 5.7 millones de menores de 11 años los que cuentan con acceso a internet.<sup>70</sup>

Por otra parte, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) informó que, tan sólo entre 2009 y 2011, se registraron 5,582 denuncias de pornografía infantil.<sup>71</sup>

Hasta ahora se ha visto que La Ley para Combatir la Trata de Personas no resultó eficaz para hacer frente a ésta atropello; de ahí que se promoviera la necesidad de una Ley General.

La Ley de 2007 requería modificaciones para ordenar este delito, particularmente en lo relativo al engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, además del abuso de autoridad, asuntos que son muy difíciles de demostrar ante el ministerio público, debido a los maltratos físicos y psicológicos con los que tenía que lidiar la víctima.

La Ley del 2007 tenía como excluyente de responsabilidad el consentimiento de la víctima, lo que es contrario a los principios propuestos por los instrumentos internacionales en la materia. Otro obstáculo para poder perseguir y castigar al delito era lo relativo a los medios comisivos, es decir, los recursos de los que el tratante se vale para cometer el delito (engaño, chantaje, sometimiento, enamoramiento, secuestro, etc.). Y ello porque eran las víctimas las que tenían que demostrar y convencer al Ministerio Público que habían sido engañadas, etcétera, cuando sus circunstancias lo impiden, además de que, sin una Ley General, cada estado de la república definía las conductas de una manera distinta,

---

<sup>70</sup> Jiménez, Horacio. "Contactan en web a una de cada cinco víctimas de trata", en *El Universal*, México D.F., 30 de octubre de 2011.

<sup>71</sup> Editorial. "Advierten sobre amenazas cibernéticas, Buscan disminuir riesgos en la red". en *Reforma*, México D.F., 23 de noviembre de 2011.

y ello propiciaba que los tratantes se movieran de una entidad a otra para evadir la persecución.<sup>72</sup>

La Ley General tiene como propósito principal homologar, en todo el país, las sanciones y el tipo penal, evitando que la carga de la prueba recaiga en la víctima y prescribiendo la obligación de atender y brindar protección, tanto a la víctima como a sus familiares y testigos.<sup>73</sup>

En cuanto a los órganos encargados de perseguir este delito, la Fiscalía de la Procuraduría General de la República Especializada en Casos de Violencia contra las Mujeres y Contra Víctimas de Trata, conocida como FEVIMTRA, fue recientemente desarticulada para dar paso a la creación de la Procuraduría Social para la Atención a las Víctimas de la Violencia. El desempeño de la FEVIMTRA fue muy debatido, ya que desde su creación, en febrero del 2008, y hasta octubre del 2010, logró atender 386 denuncias, canalizó 139 averiguaciones previas y consignó 45, mientras que solo obtuvo 17 órdenes de aprehensión y una condena.<sup>74</sup>

Por otro lado, el Departamento de Justicia de Estados Unidos informó que, entre enero de 2008 y junio de 2010, fuerzas federales de Estados Unidos iniciaron una investigación en 2,515 casos por sospecha de trata de personas. Ocho de cada diez de estos casos se relacionan con tráfico de personas para explotación sexual y uno de cada diez por posible explotación laboral. De igual modo, informaron que mientras en 62% de los casos confirmados de explotación laboral las víctimas son mayores de 25 años, solo 13% de las víctimas confirmadas de explotación sexual son mayores de edad.<sup>75</sup>

---

<sup>72</sup> Orozco, Rosa María. "La Nueva Ley General para Combatir la Trata". *Reforma*, México D.F., 23 de noviembre del 2011.

<sup>73</sup> *Idem*.

<sup>74</sup> Cacho, Lydia, "Le robaron la brújula a Calderón", en *Reforma*, México, D.F., 4 de octubre de 2011.

<sup>75</sup> Unites States Department of Justice, Special Report. "Characteristics of Suspected Human Trafficking Incidents, 2008-2010", EEUU, 2011.

Sara Irene Herrerías, quién fuera responsable de la FEVIMTRA, confirmó las dificultades para integrar las averiguaciones, lograr autos de formal prisión, consignaciones con sustento y posteriores sentencias condenatorias, debido a la complejidad que implica la integración de los elementos de tipo penal de acuerdo con la legislación de 2007, además de que había la limitación de que sólo se reducía a los casos de víctimas de procedencia extranjera que son captadas en México o bien de mexicanas que son trasladadas a otros países.<sup>76</sup>

#### **2.4. El fenómeno de la trata de personas en México.**

La trata de personas es una de las peores formas de violación a los derechos humanos, puesto que mercantiliza y convierte en objeto de acción monetaria a las víctimas, reduciéndolas a una condición de objetos. El término “víctima” está relacionado con los daños que se infligen a una persona por el abuso del poder y se encuentra contenido en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder<sup>77</sup>, donde se explica que son víctimas quienes:

[...] individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder, además de las que no lleguen a constituir violaciones del derecho penal nacional, pero violen normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos.

La misma Declaración contempla en la definición de *víctima* “a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización”.

---

<sup>76</sup> Herrerías, Sara Irene. “Combate a la Trata de Personas, Esclavos del Siglo XXI”. en *revista México Social*, año 1, núm. 14, México D.F., septiembre de 2011.

<sup>77</sup> Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. “Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder”. Nueva York, EEUU, 29 de noviembre de 1985.

Esto es, el concepto de víctima se extiende a los mismos familiares, ya que cuando una persona es violentada en sus derechos humanos, también se vulneran los derechos humanos de toda la familia.

Partiendo de lo anterior, la “victimización”, dentro del contexto que nos concierne, puede definirse como el proceso por medio del cual muchas personas se convierten en víctimas de la trata a causa de una conducta delictiva, que consiste en la suma del propósito y los medios que las convierten en seres cautivos de su explotación en todas o algunas de sus formas, como, por ejemplo, la explotación sexual, laboral, etcétera.

#### **2.4.1. El proceso de la trata de personas.**

En el fenómeno de la trata de personas constituye hay todo un proceso en el que los individuos se ven implicados en alguna de sus etapas o en todas ellas: el primero es el *enganche* o *reclutamiento*, el segundo es el *traslado* o *desarraigo* de la comunidad y el tercero es la *explotación* de la víctima.

##### **2.4.1.1. Enganche o reclutamiento.**

El *enganche* o *reclutamiento* de las víctimas representa la primera fase en la configuración del proceso de la trata y comprende todo lo concerniente a la *captación* de las personas, que es perpetrada, principalmente, por miembros de las redes criminales de trata, mediante el uso de diversos medios coercitivos o engañosos.

El *enganchador* o *reclutador* es el encargado de identificar a las personas que puedan ser presas fáciles de las redes de explotación y tiene como objetivo obtener el consentimiento de éstas para realizar alguna actividad; para ello, se aprovecha de la situación de vulnerabilidad de las personas y/o de sus

aspiraciones económicas, emocionales, familiares o sociales, empleando métodos como el engaño, el sometimiento mediante el uso de la violencia o el rapto.

Generalmente, el reclutador forma parte de las redes de trata de personas y participa directamente en la captación de las víctimas; no obstante, también puede no formar parte de estas redes y funcionar como un proveedor externo.

En muchas ocasiones, se ha visto que el reclutador puede ser pariente de la víctima, sobre todo en localidades de extrema pobreza, en que los familiares “venden” a la víctima.

El reclutamiento de las personas puede ocurrir tanto en el país de origen, como en el de tránsito o destino, bajo ciertas circunstancias y en espacios específicos que son aprovechados por los enganchadores. Cuando ocurre en el país de origen, los lugares preferidos por los tratantes para llevar a cabo sus operaciones son: las zonas críticamente afectadas por sus condiciones socioeconómicas, las comunidades indígenas marginadas, los poblados con alto índice de migración, los sitios de atracción de turismo sexual o los lugares fronterizos con débiles niveles de vigilancia.<sup>78</sup>

El enganche en los países de tránsito se da durante el trayecto de las personas que viajan hacia otro país, por una decisión previa de emigrar de su lugar de origen. Se identifican las zonas fronterizas, de transbordos con alto flujo de migrantes y con escasas medidas de seguridad o control como los espacios más propicios para el enganche.<sup>79</sup> En estos lugares, los tratantes interceptan a las víctimas y alteran la dirección de su destino, valiéndose de su condición migratoria y/o económica para involucrarlas en la trata por distintos métodos.

---

<sup>78</sup> Treguear, Tatiana. *Protocolo de Atención en el albergue para la atención a víctimas de trata de personas en El Salvador*. Editado por la Organización Internacional para las Migraciones, Comité Nacional contra la Trata de Personas, San Salvador, El Salvador, 2006.

<sup>79</sup> *Idem*.

Este es un fenómeno que se ha incrementado mucho en nuestro país, como consecuencia del continuo paso de migrantes por nuestro territorio y en el que los enganchadores o *polleros* han visto como una gran fuente de recursos, que casi nunca necesita de inversión.

Según la Organización Internacional para las Migraciones, en México, en más del 70% de las ocasiones, el enganche sucedió en el país de origen, principalmente en Guatemala y Honduras. En Guatemala, el reclutamiento de personas se realizó, mayoritariamente, en municipios cercanos a la frontera con México, tales como Malacatán, Tecún Umán y El Carmen, en el Departamento de San Marcos. En estos sitios, es común observar las negociaciones entre enganchadores y víctimas, en los parques y calles principales. Los jornaleros agrícolas que desean ir a trabajar en la zona del Soconusco, en Chiapas, por ejemplo, son enganchados en estos sitios. Asimismo, los municipios de Nahualá y Santa Catarina Ixtahuacán, en el Departamento de Sololá, son lugares en los que se recluta a niños y niñas de comunidades indígenas, para ir a trabajar al sureste mexicano.<sup>80</sup>

México, por su parte, es considerado país de reclutamiento y destino de víctimas de trata, tanto en el caso de las personas mexicanas y extranjeras que habitan en el país, como en el de aquellas que únicamente transitan por su territorio con el objeto de trasladarse a los Estados Unidos o a Canadá. En la mayoría de las ocasiones, el enganche se realiza en los parques centrales y las principales vías públicas de ciudades cercanas a la zona fronteriza, como Tapachula, Chiapas, sitio conocido por ser un puerto principal de llegada y distribución de la migración internacional, y en el que las mujeres y los niños migrantes son susceptibles de ser captadas por las redes de trata.<sup>81</sup>

---

<sup>80</sup> Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos. *La trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México. Un estudio exploratorio en Tapachula, Chiapas*. México D.F., 2006.

<sup>81</sup> *Idem*

En estos lugares, el reclutamiento se efectúa con cierta facilidad debido a factores como la falta de documentación migratoria de las víctimas, el desconocimiento de los riesgos ante las promesas de los tratantes y los deseos de acercarse a o cruzar la frontera con los Estados Unidos, entre otros.

En el fenómeno del enganche, se observa que la carencia de documentos de identidad, de dinero, además de la incapacidad de cambiarse de domicilio o de trabajo, el aislamiento de sus familiares o de miembros de sus localidades o comunidades, el aislamiento social, así como la incapacidad de comunicarse en el idioma del país en el que se encuentra son factores que facilitan el trabajo del reclutador.

Por otro lado, el fenómeno del secuestro de personas migrantes con fines de explotación es de reciente aparición en México, pero se presenta cada vez con mayor frecuencia en las rutas migratorias. En el año 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) publicó el Informe Especial sobre los Casos de Secuestro en contra de Migrantes, donde señala que, en un periodo de 6 meses, de septiembre de 2008 a febrero de 2009, obtuvo información que el número de víctimas privadas de su libertad fue de 9758, lo que equivale a más de 1600 secuestrados por mes.<sup>82</sup>

En 2010, el segundo informe de la CNDH sobre el mismo tema refiere que, de abril a septiembre de 2010, se registraron 214 eventos de secuestro, involucrando a unas 11,333 víctimas.<sup>83</sup>

---

<sup>82</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos. "Informe Especial sobre los Casos de Secuestro en contra de Migrantes". en [http://www.cndh.org.mx/Informes\\_Especiales/infEspSecMigra.pdf](http://www.cndh.org.mx/Informes_Especiales/infEspSecMigra.pdf), última modificación 29/07/2010, consultado el 19 de agosto del 2012.

<sup>83</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos. "Informe Especial sobre los Casos de Secuestro en contra de Migrantes". en [http://www.cndh.org.mx/InfEspecialSecuestroMigrantes\\_3.pdf](http://www.cndh.org.mx/InfEspecialSecuestroMigrantes_3.pdf), consultado el 19 de julio de 2013.



En la misma línea, el reportaje de Ana Lilia Pérez, titulado “Migrantes, viaje al infierno del secuestro”, menciona que, según estimaciones de ONG’s involucradas en el tema de la trata actualmente, el 60% de los migrantes que atraviesan México es secuestrado y, aunque los rescates exigidos oscilan entre los mil y los cinco mil dólares, su pago no garantiza la libertad ni la vida de la víctima. Reporta, además, que el secuestro suele conducir a la trata de personas con fines de explotación sexual en prostíbulos y casas de masaje, en donde las mujeres son vendidas por treinta mil pesos, así como de explotación laboral en fábricas, obras de construcción y faenas agrícolas, bajo el control de las mafias.<sup>84</sup>

Son tales la magnitud y las características violentas que esta problemática presenta, que el comisionado de la Organización de Estados Americanos, Rodrigo Escobar Gil, la calificó como “tragedia humanitaria”, durante la audiencia temática, del 22 de marzo de 2010, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), donde las ONG’s que brindan ayuda humanitaria a migrantes manifestaron su preocupación por el aumento y la gravedad de los casos de secuestro de personas transmigrantes en México<sup>85</sup> y por la relación cada vez más clara de este ilícito con la trata de personas.

#### **2.4.1.2. El traslado o desarraigo de la comunidad.**

En el proceso de la trata de personas, el traslado de la víctima se realiza después que ésta ha sido enganchada; este desplazamiento puede darse dentro de un mismo país o implicar el cruce de una o varias fronteras internacionales: en el primer caso, se habla de *trata interna*; en el segundo, de *trata internacional*. En

---

<sup>84</sup> Pérez, Ana Lilia. “Migrantes, el viaje al infierno del secuestro”, en: [http://www.periodismo.org.mx/Ganadores\\_antes/2009/8Orientacion.pdf](http://www.periodismo.org.mx/Ganadores_antes/2009/8Orientacion.pdf), consultado el 10 de mayo de 2013.

<sup>85</sup> Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. Secuestro de migrantes en México, una tragedia humanitaria, en [http://centroprodh.org.mx/centroprodh/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3%](http://centroprodh.org.mx/centroprodh/index.php?option=com_content&view=article&id=3%27), consultada el 14 de mayo de 2013.

cualquiera de los dos escenarios, el movimiento de las víctimas puede incluir uno o varios viajes desde su lugar de origen hasta el lugar de destino, así como escalas en diferentes puntos geográficos o países de tránsito.

Al detectar las irregularidades e inconsistencias que tienen lugar durante viaje, las víctimas empiezan a sospechar de los tratantes y, poco a poco, logran darse cuenta del engaño del que fueron objeto. Muchas veces se percatan de que están bajo la custodia de sus captores y de que seguir con ellos es la única manera de permanecer con vida; entonces, el deseo de escapar se convierte en una necesidad secundaria ante la de sobrevivir.<sup>86</sup>

A nivel internacional, México es considerado uno de los países con mayores flujos migratorios en el mundo. Anualmente transitan por su territorio cerca de 400 mil extranjeros con el propósito de llegar a los Estados Unidos y se estima que, al mismo tiempo, 450 mil mexicanos abandonan el país con el mismo fin.<sup>87</sup>

La gran mayoría de las personas extranjeras se internan en territorio mexicano por la frontera sur de México, la cual comprende más de 1100 kilómetros colindantes con Guatemala y Belice, y en la cual, según información del Instituto Nacional de Migración, existen 13 puntos de internación formales para cruce de peatones y vehículos.

Sin embargo, éstos no son los únicos sitios de ingreso: según los resultados de la *Encuesta sobre Migración en la Frontera Guatemala-México*, que coordina El Colegio de la Frontera Norte, existen cientos de puntos informales de cruce, a lo largo de toda la frontera sur de México, a través de ríos caudalosos, lagos, montañas, volcanes y selvas espesas, abundantes en fauna peligrosa. Así pues, a pesar de la porosidad y aparente fácil acceso en esta frontera, su complejidad

---

<sup>86</sup> Le Goof, Helene y Weiss, Thomas Lothar. "La trata de personas en México, diagnóstico sobre la asistencia a víctimas". Organización Internacional para las Migraciones misión México. México D.F., 2011.

<sup>87</sup> *idem*

topográfica hace del cruce un riesgo permanente, especialmente para los indocumentados que van por los caminos de más difícil acceso, para evitar ser vistos y revisados por las autoridades migratorias mexicanas.<sup>88</sup>

Cabe destacar que otro punto importante de entrada al país es el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, por donde han ingresado víctimas procedentes principalmente de Argentina, Costa Rica, Colombia y de regiones extra continentales. En estos casos, las víctimas manifiestan que su ingreso como turistas se facilita al haber presentado a las autoridades, como prueba de sustento, fuertes cantidades de dinero en efectivo (proporcionadas por los tratantes), para así evitar mayores interrogatorios durante las inspecciones.

#### **2.4.1.3. La Explotación.**

El elemento culminante de la trata, al finalizar el proceso de traslado de las víctimas, es el lugar donde se lleva a cabo la explotación. La explotación es el elemento más representativo y más grave de la trata de personas, ya que constituye el principal interés de los tratantes: obtener beneficios económicos a costa del trabajo forzoso, la libertad y los cuerpos de las víctimas.

La participación cada vez mayor de las mujeres en al menos una de las etapas del proceso de trata forma parte de las tendencias internacionales actuales de esta problemática, lo cual desmitifica la idea de que los tratantes son exclusivamente del sexo masculino. En la actualidad existen, en efecto, cada vez más mujeres que actúan junto con hombres como reclutadoras o enganchadoras.<sup>89</sup>

Los operativos policíacos de rescate y los de inspección en los lugares de explotación han sido poco efectivos. Los operativos de rescate se implementan

---

<sup>88</sup> Instituto Nacional de Migración. “Encuesta sobre Migración en la Frontera Guatemala-México 2004”. México D.F., 2006.

<sup>89</sup> Organización Internacional para las Migraciones. “World Migration Costs and benefits of international migration”. Ginebra, Suiza, 2005.

como consecuencia de las denuncias insistentes de las víctimas que logran escapar o de los familiares que las buscan. Estos operativos implican, en algunos casos, la colaboración entre las autoridades del país de origen y las mexicanas.

Normalmente, son operativos conjuntos entre autoridades federales y estatales como el Instituto Nacional de Migración (INM), la Procuraduría General de la República (PGR), la desaparecida Agencia Federal de Investigaciones (AFI) y las procuradurías de justicia estatales.

Para las víctimas de explotación debería evitar, en todo momento, exponer a las víctimas ante los medios masivos de comunicación. La revelación pública de los rostros, los nombres, las direcciones u otra información de identificación de las personas víctimas debería estar prohibida y sancionada, especialmente cuando se lleve a cabo por funcionarios públicos.

La manera de combatir el delito de la trata de personas debe partir de una visión integral que considere los efectos y las causas personales, sociales y económicas de las víctimas que pasaron por esta experiencia traumática.

A lo largo de esta investigación, se ha encontrado que nuestro país carece de un sistema de seguimiento, información y construcción suficiente de estadísticas para describir con precisión las dimensiones y alcances del delito de la trata de personas en México.

En ese sentido, con la información oficial disponible no es posible conocer datos precisos sobre el número de víctimas, el número de procesados y sentenciados por la comisión de este delito ni el número de personas que han recibido servicios de rehabilitación y asistencia.

Hasta ahora, las pocas fuentes oficiales disponibles en la materia se reducen a los informes institucionales de las dependencias federales relacionadas, tales como la Procuraduría General de la República (PGR), la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y el Instituto Nacional de Migración (INM).

Se advierte que la gran mayoría de las víctimas de explotación provienen de contextos de desigualdad, pobreza y de entornos de alta vulnerabilidad social. En esa lógica, la pobreza extrema, la desigualdad, la discriminación y la exclusión social son indicadores claros de riesgo para que se incremente el fenómeno de la trata de personas.

## **2.5. Situación de la trata de personas en el contexto del crimen organizado trasnacional.**

Hoy en día, el crimen organizado transnacional continúa desarrollando nuevas rutas, formas y medios alternativos, para lograr su objetivo de lucrar con la compra y venta de seres humanos, integrando cada vez más apoyos logísticos, recursos tecnológicos y suscribiendo inclusive una cooperación más estrecha con otras organizaciones delictivas, todo ello en perjuicio de la sociedad mexicana y la comunidad internacional.

En tal medida, el acontecer del mundo delictivo organizado tiende a poner en riesgo las condiciones de seguridad nacional de los Estados y la relación respetuosa y solidaria entre las Naciones.

Los sistemas de justicia penal se han mostrado lentos en la adaptación de sus instituciones jurídicas a las nuevas prácticas de la criminalidad, por lo que se ha tenido que incrementar la cooperación y la participación internacional en materia de procuración de justicia, y como ejemplos de cooperación internacional está la investigación sobre lavado de dinero, normas de extradición, asistencia jurídica

mutua, cooperación a escala mundial, regional, subregional y bilateral, e investigaciones conjuntas.

Los grupos delictivos organizados han comenzado la trata de personas como complemento de otras actividades criminales, tales como el tráfico ilícito de drogas, armas u otros productos lucrativos. Esos grupos participan también en delitos que tienen por objeto proteger operaciones ilícitas, entre ellas el blanqueo de dinero, la violencia, la intimidación y la corrupción de funcionarios.

En los últimos diez años se ha registrado un aumento de la participación de las organizaciones delictivas en el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas debido a los beneficios extremadamente altos que producen y los riesgos relativamente bajos que entrañan.

Los sectores de servicios, ya sea comercial o turístico, donde tradicionalmente existe “demanda femenina” son en su mayor parte informales, poco protegidos, clandestinos y no regulados, lo que las hace más dependientes de redes de intermediarios, sea de tratantes o traficantes, conocidos también como polleros o coyotes. Estos, entre muchos otros factores, hacen a las mujeres más proclives a ser presa de la trata y la explotación en todo el mundo.

Se ha observado que las dificultades económicas, los conflictos armados, la delincuencia y la violencia social, los desastres naturales y otros factores adversos de ese tipo ponen en una situación desesperada a millones de personas, haciéndolas vulnerables a diversas formas de explotación y esclavitud.

En muchas sociedades, las niñas son menos valoradas que los niños y se espera de ellas que sacrifiquen su educación y asuman responsabilidades domésticas, como el cuidado de sus padres y hermanos. Esta discriminación basada en el sexo hace que las mujeres y las niñas sean desproporcionadamente vulnerables a la trata y al crimen organizado.

La trata de personas reviste muchas formas diferentes, es dinámica y adaptable y, al igual que otras tantas formas de actividad delictiva, cambia constantemente a fin de burlar la labor de prevención de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

Las respuestas a los problemas también evolucionan con rapidez, Cada día aparecen nuevos métodos de prevenir, investigar y combatir el delito de la trata y maneras más efectivas de proteger y prestar asistencia a las víctimas de ese delito. La cooperación internacional, crucial para el éxito de la mayoría de las intervenciones contra la trata de seres humanos, está cobrando nuevo impulso y se están desarrollando nuevos mecanismos de cooperación.

Los grandes grupos delictivos pueden imitar los negocios legítimos forjando alianzas multinacionales para ampliar su alcance y aumentar las utilidades. Las tríadas con base en Hong Kong y el grupo japonés Yakuza comercializan drogas sintéticas y trafican con mujeres y niños con fines de esclavitud sexual a escala mundial. Según la Policía Nacional de Colombia, los poderosos carteles de la droga del país están haciendo negocios con la mafia rusa y grupos delictivos de Europa oriental.

Como las empresas legítimas, los grupos delictivos más grandes pueden también diversificar sus actividades hacia una amplia gama de "productos", utilizando las mismas rutas, redes e incluso a los mismos funcionarios corruptos para el traslado de mercancías y personas.

El problema de la trata de personas, ya sea a nivel nacional o local, sólo puede abordarse eficazmente si se aplican estrategias globales basadas en los derechos humanos que tengan en cuenta el carácter transnacional del problema, las numerosas actividades delictivas asociadas, la frecuente participación de grupos

delictivos organizados y el enorme dolor, miedo y perjuicio que padecen las víctimas.

### **2.5.1 La región centroamericana.**

Como punto de partida, para poder entender el fenómeno del crimen organizado en Centroamérica, hay que mencionar una serie de factores que están afectando a toda la región, independientemente de las diferencias que existen entre los países que la integran.

En primer lugar, Centroamérica se encuentra inmersa en su conjunto en una geopolítica de narcotráfico y las actividades ilícitas que éste conlleva. La región se encuentra ubicada entre la principal zona productora y la principal zona consumidora de drogas del continente americano.

El segundo factor lo constituyen las actividades de las pandillas y las maras; las cuales se vinculan a la extorsión, secuestros y trata de personas que en años recientes han controlado espacios o territorios.

A estos factores, se les suma un tercer factor, el hecho de que en la mayoría de los países de la región los estados de derecho son débiles e incipientes, lo que conlleva a un alto grado de inseguridad regional, además del fácil acceso a las armas ligeras, ya sea porque existe un mercado de armas ilegales muy extendido o porque las legislaciones que regulan el acceso a las armas son muy permisivas.

Es así, como todos estos factores de una u otra forma han contribuido a que Centroamérica, se haya convertido en un punto de transporte para la droga y refugio para organizaciones que dirigen redes de prostitución, contrabando de inmigrantes, trata de personas, falsificación, desviación de mercancías, contrabando de bienes culturales y otras actividades delictivas con un mínimo de interferencia estatal.



La imagen de “puente”, “corredor”, “bodega”, “refugio” o “parada” ya no es suficiente para explicar la presencia de la criminalidad organizada en Centroamérica. Lo que en principio comenzó siendo un “puente” o un “sitio de paso”, ha evolucionado a una imagen que se asemeja más a una “estación de servicio”, con todo lo que implica, personal capacitado y niveles de operación más rápida u eficaz.<sup>90</sup>

Es en esta forma que, en estos países, se concentran aquellas actividades que facilitan la distribución y comercio de bienes y servicios ilícitos como los estupefacientes, trata de personas, armas, vehículos y personal, entre otros.

La magnitud que ha alcanzado la violencia en la región y su carácter transnacional conlleva a que ningún país pueda abordar por sí solo esta realidad. Se requieren mecanismos de coordinación interregionales e internacionales que favorezcan una efectiva colaboración en los distintos ámbitos. El crimen organizado es un fenómeno que cada día toma un mayor dinamismo, con un rápido aumento en su nivel de peligrosidad, multiplicando su capacidad de acción y por ende, el daño que causa a la sociedad.

El avance de la penetración del crimen organizado en los países centroamericanos, enfrenta a la región ante una amenaza de primer orden y ante una crisis de largo recorrido. Los márgenes de maniobra de cada Estado centroamericano se han reducido. Por lo tanto, cada país debe aceptar que el crimen organizado no es una amenaza que se puede abordar de forma separada ni aislada.

La inseguridad ciudadana es identificada por la población en la mayoría de países del Istmo Centroamericano como el principal problema nacional, junto a los

---

<sup>90</sup> Fundación Konrad Adenauer. *Seguridad y Crimen Organizado Transnacional*. Serviprensa, Guatemala, Guatemala, 2011.

problemas económicos. Esto nos recuerda sin lugar a dudas la visión que es exactamente igual a la visión que tenemos en México sobre nuestros principales problemas nacionales.

A pesar de los diversos esfuerzos que realiza cada gobierno en cada uno de los países, las modalidades de funcionamiento de las redes criminales transnacionalmente organizadas, con sus inmensos recursos económicos y tecnológicos, y aprovechando todas las ventajas que la globalización les brinda, operan fuera de la ley, para lo que la región no está preparada ni en su legislación, ni en sus recursos, ni en sus capacidades operativas, ni en su débil institucionalidad.

El crimen organizado para Estados Unidos de Norte América y Europa es un problema de seguridad, pero para la región centroamericana es además, un problema de gobernabilidad.

En particular, el narcotráfico ha ido creando estructuras paralelas al Estado, substituyendo lo que el Estado, la economía y los mercados tradicionales no pueden dar, penetrando así, en diversos grados de profundidad según cada país, la institucionalidad pública, privada y los sistemas electorales para asegurarse el control de territorios y procesos.

Se observa así, que ningún país puede enfrentar sólo esta agenda tan grave y tan compleja planteada por redes típicamente transfronterizas y transnacionales. Se necesitan políticas regionales así como acuerdos operativos regionales firmes, concretos, prácticos y sostenibles.

Todos los gobiernos necesitan la participación de la sociedad civil organizada, los medios de comunicación y la comunidad internacional comprometidos en coordinar sus esfuerzos de la mejor manera.

La solución eficaz de esta problemática tan compleja, no puede reducirse a los temas especializados de seguridad pública y al accionar de las policías y ejércitos, ya que necesita incorporar plenamente el fortalecimiento y coordinación de los sistemas de justicia.

### **2.5.2. El Caribe.**

La trata de personas en el Caribe se desarrolla dentro de un contexto global de movimientos considerables de migración y de desigualdad económica. Estos aspectos constituyen el fundamento para las actividades de la trata de personas, pues influyen en la demanda de servicios relacionados con esta actividad, sobre oferta de personas accesibles y en la calidad de la poca o nula respuesta de los Estados.

En la última década, en los países del Caribe hubo un aumento notable de migración a todos los niveles y en diferentes formas como consecuencia de la decadencia y abandono de las áreas rurales, que ocasiona grandes corrientes migratorias a los centros urbanos medianos y grandes en búsqueda de trabajo.<sup>91</sup>

Tras los conflictos armados y de los diferentes desastres naturales como en Haití surgieron flujos migratorios principalmente hacia Estados Unidos que no se han podido contener.

A diferencia de lo que sucede en Europa del Este y Asia, al tema de la trata de personas se le concede hasta ahora poca atención en Centroamérica y el Caribe. La lucha contra esa plaga es dificultada por el hecho de que sin las declaraciones de las víctimas no se puede probar el delito a los traficantes. Resulta que muchos casos no son reportados.<sup>92</sup>

---

<sup>91</sup> Brendel, Christin. *La Lucha contra la trata de mujeres en América Central y el Caribe*. Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo, Alemania, 2003.

<sup>92</sup> *Idem*.

En las regiones de Centroamérica y el Caribe la trata de personas es una realidad innegable afectando a cada país de manera única. Aunque la trata de personas tiene una historia larga en el territorio, no ha recibido la debida atención de los gobiernos para erradicarla.

Se pudo observar que no hay registros oficiales y números concretos disponibles y la cuantificación de la trata de personas es complicada por diferentes razones como la falta de una definición precisa y aceptada del delito por parte de las respectivas autoridades, la ausencia de indicadores y registros encaminados a identificar con precisión la magnitud del problema, también faltan, como en la mayoría de los países afectados, programas de protección para las víctimas, el bajo número de procesos judiciales, y por consecuencia, siempre existe dificultad en identificar las personas objeto de la trata.

Se ha observado durante una revisión periodística que la trata de personas es casi invisible en la política y la acción de los Estados: con excepción de la República Dominicana, ningún otro país ha incorporado el tema en su política nacional;

En estos países la escasez de recursos, tanto humanos, materiales como financieros constituyen un problema sustancial, ya que por ejemplo, el control y monitoreo de extensas áreas de sus fronteras es muy débil, débil porque la mayoría de los departamentos policiales y de migración trabajan sin equipamiento adecuado, además sin suficientes computadoras, un sistema de información deficiente, falta de vehículos, cámaras de video, grabadoras, teléfonos, faxes, etcétera.

Tampoco cuentan con suficiente personal y menos aún con suficiente personal entrenado y especializado, sea en la policía, en la impartición de justicia, migración o en los servicios de protección a las víctimas.

La situación financiera de las naciones es muy pobre, y como en la mayoría de los casos, la trata de personas es un asunto con poca información, hay escasas denuncias, y sin compromiso político, pierde poder para obtener algo de los recursos limitados por parte de los gobiernos.

Además, de que viendo las experiencias en otras regiones del mundo, que señalan que una lucha efectiva contra la trata de personas no sólo puede incluir la persecución de los traficantes, sino también se deben ofrecer servicios de protección y reintegración para las víctimas, frenan el entusiasmo de naciones con problemas financieros ya demasiado grandes como para asumir otras obligaciones.

En el caso de Cuba, de acuerdo con una comparecencia de la ministra de Justicia, María Esther Reus, en La Habana, las leyes en ese país reprimen con mayor severidad los actos cometidos contra niños y adolescentes en hechos de corrupción, su empleo en la práctica de mendicidad y la venta o tráfico de ellos, con lo que Cuba implementa una política de tolerancia cero a la trata de personas y trabaja en la prevención y enfrentamiento a este delito, pues su atención constituye un problema de máxima prioridad para el Estado y la sociedad civil.<sup>93</sup>

A pesar de las acciones desarrolladas en el orden preventivo y de protección social a las mujeres e infantes en ese país, persisten factores de orden socioeconómico y cultural que propician la participación de ciudadanos en la prostitución, proxenetismo y corrupción de menores.

El informe señala que Cuba dispone de los instrumentos jurídicos adecuados para enfrentar las actividades asociadas a la trata de personas, que la ley tipifica como la promoción, organización o incitación a la entrada o salida del país con el fin de ejercer la prostitución, o cualquier otra forma de comercio carnal. Según Reus, en

---

<sup>93</sup> Barredo Ramos, Arianna. "Cuba, tolerancia cero a la trata de personas", en <http://www.cubasi.cu/cubasi-noticias-cuba-mundo-ultima-hora/item/22541-cuba-tolerancia-cero-a-la-trata-de-personas>. en CubaSí.com, consultada el 29 de septiembre del 2014.

la isla, un total de 224 personas fueron condenadas en 2012 por el delito de proxenetismo. De los 241 juzgados por esta causa, 143 recibieron como sanción la privación de libertad y otros 45, trabajo correccional con internamiento, aseveró. Las provincias occidentales de La Habana y Matanzas, así como Cienfuegos y Holguín, en el centro y oriente del país, respectivamente, fueron las de mayor incidencia.<sup>94</sup>

Según esta revisión, en la mayoría de los hechos enfrentados a partir de las actividades de prostitución y proxenetismo en Cuba no son considerados como trata de personas, en correspondencia con lo refrendado en los instrumentos internacionales vigentes, como el Protocolo de Palermo, ya que en la isla no es común el empleo de la amenaza, la coacción u otras formas de intimidación para desarrollar estos actos ilícitos.

Ésta práctica es ejercida para satisfacer gustos, lujos, placeres y asegurar condiciones materiales de vida superiores al resto de la población, mientras otras personas ejercen la prostitución para conocer a un extranjero y casarse, como vía para emigrar, además de que no se han detectado ningún tipo de redes criminales.

## **2.6. La Legislación contra la trata de personas en diferentes países involucrados en esta problemática.**

El concepto básico y fundamental para legislar en todas las leyes internacionales sobre la trata de personas debe provenir del conocimiento de que los derechos humanos son las garantías que todo ser humano, sin importar su raza; edad; posición económica o religión, tiene por el hecho de haber nacido para vivir en el respeto y la tolerancia.

---

<sup>94</sup> *Idem.*

El concepto de derecho humano está en correspondencia con la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado, ya que el poder público debe ejercerse al servicio del ser humano y no puede ser empleado lícitamente para ofender atributos inherentes a la persona y debe ser vehículo para que ella pueda vivir en sociedad con la misma dignidad que le es consustancial.

Por lo tanto, una de las características resultantes de las legislaciones en el mundo contemporáneo es el reconocimiento de que todo ser humano, por el hecho de serlo, es titular de derechos fundamentales que la sociedad no puede arrebatarse lícitamente.

Estos derechos no dependen de su reconocimiento por el Estado ni son concesiones suyas; tampoco dependen de la persona ni de la cultura a la cual pertenezca. Son derechos universales que corresponden a todo habitante de la tierra.

La expresión más notoria de ésta gran conquista es el artículo primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

El hecho es que la gran mayoría de las legislaciones internas e internacionales, convenios, acuerdos y tratados; en la actuación de los Estados comprometidos con los documentos sobre la igualdad que firmaron y ratificaron e inclusive, en la propia Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la actuación de los diversos grupos no gubernamentales que trabajan en pro de los derechos humanos, se puede constatar que las cuestiones específicas de las mujeres reciben tratamiento secundario y marginal, por cuanto los mismos sólo tienen como referencia a una parte de la humanidad: el sexo masculino, que es considerado como el paradigma de lo humano.

En la región de América Central y el Caribe se experimenta un creciente tráfico y trata de mujeres, niñas y niños para explotación sexual, con características y retos diferentes que deben considerarse al diseñar estrategias públicas para su combate.

Las niñas, especialmente las que han sufrido abusos sexuales en el pasado, se encuentran desprotegidas frente a redes de explotación tanto domésticas como internacionales, alentadas por un mercado creciente de explotación sexual comercial infantil.

En ese sentido, consideramos que el logro más visible del género femenino, es el de haber colocado en la agenda pública mundial, la temática de la mujer en todos sus aspectos, especialmente la referida a la violencia contra la mujer como una violación a sus derechos humanos.

La violencia contra la mujer, constituye un grave problema social a nivel mundial, que ha sido hasta las últimas décadas, considerado como un problema del ámbito privado, no siendo hasta años recientes, ante las constantes demandas de las mujeres y de grupos femeninos organizados, que se ha logrado ponerlo en la palestra pública, para tratar de prevenirlo, erradicarlo y sancionarlo.

Y es por ello, que se considera necesario, evaluar la efectividad de los instrumentos y mecanismos internacionales, en el campo de los derechos humanos, en la perspectiva de su reformulación, para que cumplan efectivamente su objetivo de salvaguardar los derechos fundamentales de toda la humanidad, por cuanto existe una cantidad de actos violatorios a los derechos humanos de las mujeres, que no se encuentran contemplados en los diversos instrumentos jurídicos relativos a estos derechos.

Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en el caso particular de la región latinoamericana y el Caribe es importante destacar la



ausencia de estudios, registros oficiales, estadística e informes nacionales cualitativos que permitan caracterizar el fenómeno de la trata de personas. Igualmente, se hace necesario subrayar que en el caso especial de las mujeres, algunas formas de trata aún son validadas por antiguos sistemas patriarcales, machistas y conservadores.<sup>95</sup>

Es muy notable en estos países, sobre todo en algunas regiones, la venta de niñas y adolescentes en las comunidades indígenas, los abusos en el servicio doméstico, los matrimonios serviles o la violencia doméstica. Esta situación limita sustancialmente el conocimiento sobre las distintas modalidades de la trata de mujeres y niñas y se convierte en un problema oculto, reduciéndola generalmente al aspecto más visible que es la prostitución forzada.

En esta investigación, se ha notado que los países que cuentan con legislación en esta materia, en su mayoría son leyes inadecuadas, no consideran la trata como un crimen grave, ni contemplan mecanismos aptos para detectar el problema, asistir y proteger a las víctimas, investigar y enjuiciar a los traficantes.

Hay una ausencia de cooperación entre los niveles estatales y municipales, personal de migración, y en general, de los órganos encargados de brindar seguridad, además de que cuando las investigaciones son llevadas a cabo, rara vez terminan en sentencias condenatorias a los culpables.

No existen todavía suficientes controles fronterizos, hay falta de entrenamiento para detectar a las víctimas de trata de personas por parte de personal de policía y migración, sumado a la corrupción y en general, a la tolerancia social hacia estos abusos.

Los Estados deben abordar el problema de la trata de personas desde un enfoque

---

<sup>95</sup> Martínez Pizarro, Jorge. *Migración Internacional en América Latina y el Caribe*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, Santiago de Chile, 2011.

comprensivo y multifactorial, como una violación a los derechos humanos; un problema resultado de la pobreza, pero también relacionado con el crimen transnacional organizado.

Es urgente que las naciones diseñen una política de Estado para enfrentar este problema; política que debe considerar la protección efectiva de los derechos humanos de las víctimas y la efectiva persecución del delito de trata de personas, además de la implementación de adecuados programas para la prevención y la asistencia a las víctimas.

### **CAPÍTULO 3. AVANCES Y LÍMITES EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS.**

“La mujer sostiene la mitad del cielo”.  
Mao Tse Tung.

En este capítulo se hará una descripción y estudio sobre la actual Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, expedida y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de junio del 2012, que abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas del año 2007 y a la vez reforma diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Federal de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y que fue aprobada por el Congreso de la Unión el once de noviembre del 2012.

Asimismo, se revisará el papel que ha realizado la Procuraduría General de la República desde la creación de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y la Trata de Personas. (Fevimtra) desde el momento de su institucionalización y el papel que ha pretendido realizar en la persecución de este delito.

También se reconocerá la creación de la Procuraduría Social para la Atención a las Víctimas de la Violencia. (Províctima), que como su nombre lo indica, procura dar bienestar a las víctimas de la delincuencia organizada.

Conoceremos cómo el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas, que complementa la Ley General, es de igual importancia y merece ser materia de estudio en este capítulo, así como la Ley de Asistencia Social.

### **3.1. La Ley general para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.**

La sociedad nacional e internacional se ha ido dando cuenta con el paso del tiempo de que es necesario construir todo un andamiaje de instituciones y marcos jurídicos para entender y enfrentar este crimen de lesa humanidad, por lo que este concepto y posterior expresión en una legislación, es el primer paso que se da en nuestro país para ver si hay consistencia entre las leyes nacionales e internacionales, observando sus avances y riesgos en el ámbito penal, su repercusión en otros delitos y por último, dándose a la tarea de revisar cual es el impacto social y la funcionalidad de este mecanismos legal.

La ley sobre trata de personas, en tanto que resultado de un proceso legislativo, es también por ello mejorable. En ese sentido, bajo la premisa de perfectibilidad, la aportación que en este campo otorga la academia, sumado a los diversos esfuerzos de la sociedad civil que integra, enriquece y da sentido a las investigaciones en este tema, adquiere plena vigencia.

La actual Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos es sólo un primer avance de una serie de acciones como la

implementación de marcos jurídicos adecuados a través de las instituciones y la capacitación a los elementos operativos que deben articular dicha ley.

Se ha observado que es necesaria su revisión periódica para su mejoramiento, por lo que además, se requiere de una colaboración muy estrecha entre las autoridades de los diferentes órganos de gobierno, los legisladores y la sociedad civil.

Es necesario señalar que la trata de personas no es ni debe ser en ningún momento un tema de disputas políticas entre partidos, ya que es un grave problema social y lamentablemente, una realidad que forma parte de la vida cotidiana de nuestra sociedad, además de que lo más grave es que es un crimen que lastima lo más valioso de cualquier sociedad, y lo más valioso de nuestro país son las personas, con especial énfasis en los niños y las mujeres que viven en él.

Ha sido muy positivo que en la pasada LXI Legislatura, que comprendió del primero de septiembre del 2009 y concluyó el 31 de agosto del 2012, y como resultado de un trabajo en equipo de todos los partidos políticos representados en el Congreso, pocas veces visto en la historia del parlamento mexicano, haya sido creada y aprobada esta Ley, pero a la que no se le hizo el Reglamento respectivo sino hasta un año después.

Se puede observar que ese ordenamiento alcanzado por unanimidad debe ser sometido a revisión periódicamente, a partir de que, como todo trabajo legislativo y toda obra humana, debe tener defectos e insuficiencias que son necesarios adecuar para su mejoramiento y eficacia.

### **3.1.1. Antecedentes.**

La Ley contra la Trata de Personas de 2007 tenía una competencia de ámbito federal y su objeto era la prevención y sanción de la trata de personas, así como la

protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas, con la finalidad de garantizar el respeto al libre desarrollo de la personalidad de los individuos que sufrían este delito, ya sea que fueran residentes o trasladadas en el territorio nacional, así como a las personas mexicanas en el exterior.

El diseño de La Ley de Trata de Personas de 2007 se fundó básicamente en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, conocido también como Protocolo de Palermo, que tenía como principal propósito el promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional.<sup>96</sup>

La tipificación del delito de la trata de personas con un modelo deficiente y de difícil comprobación, además de la mala integración de investigaciones por este delito, enfocándose principalmente en la explotación sexual, y no todos los delitos hizo que esta Ley fuera diluyéndose en los años siguientes.

La gran mayoría de las investigaciones por trata de personas realizadas en el país, no llegaron a ser presentadas ante los tribunales, ante la falta de capacitación de la autoridad investigadora para generar pruebas, para acreditar los elementos objetivos y subjetivos del tipo y, sobre todo, los medios comisivos, que podrían ser el engaño o fraude, uso de la violencia o las amenazas.

La perspectiva de género no se materializó en la integración de las investigaciones por parte de las autoridades de procuración de justicia y en más de una ocasión desestimaron las declaraciones de las víctimas, al expresar que estaban trabajando de forma voluntaria en lugares de explotación sexual.

La falta de una perspectiva de género y reconocimiento de la violencia contra la mujer, ocasionó que los pocos casos que llegaban a tribunales no tuvieran éxito,

---

<sup>96</sup> Guillén Bonifaz, Julio César. *Conociendo la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*. Editorial Aquesta Terra, México D.F., 2012.

por los criterios que aplicaban en ese momento las autoridades para valorar lo dicho por la víctima, como eran las pruebas y el presunto consentimiento de la víctima para realizar trabajos sexuales.<sup>97</sup>

Estos hechos directamente ocasionaron un incremento significativo de la trata de personas en todo el país, propiciando esta falta de sanción del delito una impunidad generalizada y un ambiente de aceptación tácita de la explotación sexual como una actividad permitida por la autoridad y la sociedad.

Ante la poca efectividad de la Política Criminal del Estado Mexicano en materia de prevención y sanción de la Trata de Personas, se propuso la reforma constitucional para facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de trata de personas.

### **3.1.2. Integración de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.**

El Estado mexicano ya había adquirido compromisos con la suscripción del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo), que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Entre ellos se encuentra la promulgación, tanto de una ley que consagre en la legislación nacional los principios y mandatos dictados por el instrumento internacional, como del Reglamento que complementa la misma.

En este sentido, se puede dar la impresión de que el paso de los dictados internacionales a una normatividad nacional fue tan sólo una transcripción de reglas que se adaptaron a la idiosincrasia de nuestro país, pero este no fue el caso, ya que se buscó en primer lugar atender la reforma constitucional en materia

---

<sup>97</sup> *Idem.*

de derechos humanos y, en consecuencia, observar, en su estructura, los derechos humanos de la víctima de los delitos de trata de personas.

En esta nueva ley, las instancias legislativas tuvieron la posibilidad de redactar en sus propios términos las prescripciones universales, y en este sentido, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. es clara al señalar la competencia originaria para las entidades federativas para investigar, perseguir y sancionar los delitos, aun cuando sean cometidos por miembros de la delincuencia organizada, por lo que no es una ley federal, ya que en ese supuesto, la entidad federativa tiene la obligación de coadyuvar en todo momento con la autoridad federal en la integración de la investigación contra la delincuencia organizada.

Es decir, el delito en materia de trata de personas se seguirá investigando en el ámbito local, y solo será competencia federal la investigación cuando exista un grupo criminal organizado.

Es importante hacer mención que con la creación de esta nueva ley, es imprescindible que el Estado mexicano, como parte de su compromiso con la prevención y sanción de este delito, destine el presupuesto adecuado, en monto suficiente y capacite al personal requerido en la aplicación de la ley y asistencia a las víctimas.

Uno de los desafíos centrales es entonces lograr un alto nivel de coordinación entre las diversas instancias encargadas tanto de diseñar, como de poner en marcha estas disposiciones normativas. Es necesario, entonces, que tanto el poder Legislativo, como el Ejecutivo y el Judicial lleven a cabo, en el marco de sus competencias, un trabajo conjunto de colaboración que permita hacer efectivas y visibles las consecuencias de la adopción de las normativas internacionales en los niveles federal y estatal.



Como hemos visto, en esta Ley se prevé únicamente la coordinación entre los gobiernos federales y estatal, pero hay también diferentes voces, como la del vicecoordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en el Senado de la República, José María Martínez, quien asegura que para combatir el delito de trata de personas en nuestro país, es necesario crear planes locales de combate en al menos las trece ciudades como son el Distrito Federal, Acapulco, Cancún, Tlaxcala, Puerto Vallarta, Tijuana, Veracruz, Mexicali, Nogales, Ciudad Juárez, Nuevo Laredo, Matamoros y Tapachula. Ya que de acuerdo con un estudio elaborado por la Secretaría de Seguridad Pública Federal denominado "Zonas de tráfico y Retención ilegal de Personas" y a otro documento redactado por el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, CEIDAS, en esas 13 ciudades es donde se presenta el mayor número de delitos de trata de personas, y agrega que uno de los principales errores en los que incurren las autoridades, es que pretenden combatir el problema "desde una óptica nacional", cuando las condiciones y factores son muy diferentes en cada lugar.<sup>98</sup>

Como se puede ver, en México, a pesar de su evolución jurídica, existe la necesidad de crear un marco legal nacional homogéneo, con especificaciones a nivel regional, que permita la armonización legislativa de nuestros ordenamientos con el derecho internacional, al tiempo que atienda de forma integral la problemática de la trata de personas.

La trata de personas es considerada por muchos legisladores en México como un fenómeno socio-delictivo que debe atenderse en los ámbitos nacional sin descuidar el internacional, ya que los factores que lo generan tienen efectos que se incrementan cada día, ya sea por las consecuencias económicas o por un componente social muy importante y que aumenta día con día como lo es el de la

---

<sup>98</sup> "Proponen que Ley contra Trata se combata desde lo local". en El Informador, Guadalajara, Jalisco, 9 de Octubre de 2013.

migración,<sup>99</sup> al que es necesario darle un seguimiento adecuado por las cada vez más relevantes repercusiones en la seguridad nacional.

Asimismo, se ha observado que ha habido un avance del derecho internacional y nacional, gracias a la armonización legislativa que se realizó con base en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, con la normatividad nacional al publicar la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas.

Es a partir de la creación de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos cuando nuestro país cuenta con una mejor definición de trata, en el que se pone mayor énfasis en las diversas formas de explotación, no únicamente la sexual, con la cual se hace visible su existencia y se reconoce su carácter delictivo.

México, de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política, es una República Federal conformada por entidades federativas, libres y soberanas para gobernar, legislar y administrar justicia en diversas materias, exceptuando aquellas que estén reservadas exclusivamente a la Federación.

Es por esto que en nuestro país se dificulte el establecimiento de políticas homogéneas para luchar contra la trata de personas, por lo que es necesario persistir en la unificación de criterios en todas las Constituciones estatales.

Por ello, la importancia de plantear de manera clara y transparente algunos de los problemas de la aplicación de la definición legal de este crimen prevista en Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de

---

<sup>99</sup> Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados. "Proyecto de Decreto que expide la ley para Prevenir y Sancionar la trata de Personas". Congreso de la Unión, México D.F., 2007.

Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, y así estar en posibilidad de proponer un marco de referencia que facilite las adecuaciones normativas que se estimen necesarias en la legislación penal en las entidades federativas de este país.

Para ir entendiendo la aplicación de la ley, se debe comprender que de conformidad con el artículo 133 constitucional, en México se reconoce la aplicación de los tratados internacionales que han sido firmados y ratificados por éste, ya que si bien es cierto que la Constitución es Ley Suprema, también lo es que después de ésta el Estado mexicano tiene la obligación de observar lo establecido en cada uno de los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por éste precepto constitucional que a la letra prevé:

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, Leyes y Tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o Leyes de los Estados”.<sup>100</sup>

Lo anterior permite ampliar la plataforma legislativa para la lucha contra la trata de personas en nuestro país, en virtud de que los compromisos asumidos por el Estado mexicano al adoptar un instrumento internacional, obligan a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como del Legislativo y Judicial, tanto del orden federal como del estatal.

Es importante precisar que cuando el delito de trata de personas tiene carácter transnacional y entraña la participación de un grupo delictivo organizado, el Estado mexicano deberá aplicar para la prevención, investigación y penalización, así

---

<sup>100</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación. “Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta”. Novena Época, Pleno, XXV, México D.F., 2007.

como para la protección de las víctimas de este delito, lo señalado en la Convención de Palermo y en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

Cabe señalar que para la mejor aplicación de las leyes, toda acción legislativa requiere del fortalecimiento de las estructuras administrativas de las instituciones gubernamentales y de la administración de justicia, la capacitación y profesionalización de los funcionarios públicos y del presupuesto asignado.

Al legislar para erradicar este delito, el Congreso de la Unión estimó conveniente que el eje central para determinar las adecuaciones legislativas a realizar, sea ver a la trata de personas como delito y como una grave violación a los derechos humanos de las personas.

También es necesario enfatizar en la necesidad de la homogeneización legislativa en México, tomando en cuenta no sólo la legislación federal, sino también los tratados internacionales y aquellos principios, directrices y reglas, que aun cuando no todos son vinculatorios para México sí resultan de vital importancia porque recogen las mejores experiencias y prácticas que en la materia existen.

Para lo cual “resulta fundamental lograr una coordinación eficaz entre los sectores, dependencias u órganos que por sus facultades y atribuciones pueden establecer las políticas públicas necesarias para que, de manera integrada tanto vertical como horizontalmente y con un enfoque multidisciplinario, se establezca con claridad los objetivos de las políticas públicas y programas de prevención y sanción de la trata de personas principalmente de niñas, niños y adolescentes; así como los de recuperación de las víctimas y la participación de éstas y las niñas, niños y adolescentes en general.”<sup>101</sup>

---

<sup>101</sup> Pastor Escobar, Raquel. *Explotación sexual comercial infantil. Un manual con perspectiva de género y derechos humanos*, Infancia común. Universidad Iberoamericana, Ford Foundation, México, 2008.

Es importante destacar que cada entidad federativa en nuestro país, dada sus características geográficas y económicas, presenta diferentes características del fenómeno en cuanto a su operación, explotación y modalidad, aunque, los agentes que lo generan sean los mismos, por lo que se ha comprobado que en las zonas fronterizas la trata de personas presenta de dos modalidades, la de tránsito y la que se queda sujeta a las diferentes formas de explotación.

Por lo anterior, se considera que los países que comparten la frontera común, Estados Unidos y México deben pasar de una política centrada en la seguridad, a una política migratoria que incluya una perspectiva de desarrollo humano que favorezca el respeto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas migrantes donde se encuentren, bien sea en sus países de origen, en las rutas migratorias o en los países de acogida. Para eso, es esencial reducir los gastos considerables en materia de militarización de la frontera y la detención de los migrantes por parte del vecino país del norte, y favorecer las inversiones en programas de acogida o de desarrollo de los mismos migrantes.<sup>102</sup>

Hay que considerar que la definición de las políticas públicas en nuestro país para la atención de la trata de personas es todavía un proceso en construcción. Se ha avanzado en la procuración de justicia con la implementación de esta Ley, pero lo social, económico y cultural aún se encuentra muy rezagado.

Para finalizar, es importante destacar que la implementación de las políticas públicas en la materia requiere recursos financieros, materiales y humanos capacitados en el tema. Se ha dado capacitación a los servidores públicos encargados de impartir justicia, pero ha sido insuficiente.

---

<sup>102</sup> Federación Internacional de Derechos Humanos. *Estados Unidos-México Muros, abusos y muertos en las fronteras violaciones flagrantes de los derechos de los migrantes indocumentados en camino a Estados Unidos*. Paris, Francia, 2008.

Todavía no existe entre los servidores públicos la conciencia de las implicaciones que tiene la desigualdad de género en nuestro país y lo que significa esta desigualdad como otro factor de riesgo en la trata de personas, por lo que se requiere continuar con la sensibilización entre la clase política sobre las implicaciones que la trata tiene para las mujeres, adolescentes y niños de ambos sexos que están inmersos en esta problemática.

### **3.1.3. Procedimiento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.**

En la revisión de esta Ley encontramos que en su artículo tercero señala que “la interpretación, aplicación y definición de las acciones para el cumplimiento de la presente Ley; el diseño e implementación de acciones de prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos objeto del presente ordenamiento legal, así como para la protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos, se orientarán, además de lo previsto en el orden jurídico nacional, por los siguientes principios:

Máxima protección, Perspectiva de género, prohibición de la esclavitud y de la discriminación, en los términos del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Interés superior de la infancia, debida diligencia, prohibición de devolución o expulsión, derecho a la reparación del daño, garantía de no revictimización, laicidad y libertad de religión, presunción de minoría de edad y por último, que las medidas de atención, asistencia y protección, beneficiarán a todas las víctimas de los delitos previstos por esta Ley, con independencia de si el sujeto activo ha sido identificado, aprehendido, juzgado o sentenciado, así como de la relación familiar, de dependencia, laboral o económica que pudiera existir entre éste y la víctima.

Estos principios son fundamentales para entender esta Ley, y entre ellos destacan el que las autoridades deben anteponer la seguridad de la víctima para brindarle bienestar físico y psicológico, además de darle una perspectiva de género dada la gran desigualdad histórica que ha regido las relaciones entre hombres y mujeres, sobre todo cuando la mujer es la principal víctima de estos actos delincuenciales.

El interés superior de la infancia también es un punto muy importante porque nos indica que sobre todos los intereses creados, incluso los de los adultos, están los de los niños, entendiéndose por niño la persona menor de doce años.

La reparación del daño y la no revictimización son primordiales porque es necesario darles a las víctimas garantías de que el suceso no volverá a ocurrir en el futuro, ni tampoco tiene que someterse varias veces a encarar a sus victimarios por el mismo delito.

La revisión de la técnica jurídica ha ido cobrando mucha relevancia en los últimos tiempos, ya que de esta depende en buena medida, su correcta aplicación, por lo que nos hemos detenido en examinarla detalladamente para entenderla mejor.

Se encontraron a lo largo de la Ley múltiples artículos con redacción deficiente, conceptos definidos de manera incompleta, preceptos descritos de manera escueta e imprecisa, terminología erróneamente utilizada, entre otros, lo que complica la comprensión de la Ley y propicia el surgimiento de diversas interpretaciones sobre un mismo precepto, incurriendo, en algunos casos, en posibles violaciones a los artículos 14 y 16 de la Constitución, que regulan el principio de certeza y seguridad jurídica.

Entre los que más llaman la atención están los siguientes: El artículo 8 de la Ley señala que las policías, Ministerio Público y autoridades jurisdiccionales harán una *consideración especial* en el desarrollo de sus actividades, cuando la víctima se

encuentre en una situación de vulnerabilidad por haber sufrido algún daño físico o emocional que requiera tomar medidas especiales.

No hay claridad sobre qué representará una *consideración especial* en el desarrollo de las actividades ministeriales y jurisdiccionales, cosa que se considera importante a la luz del principio de legalidad consagrado en el artículo 16 constitucional, mismo que establece la obligación de las autoridades de limitarse a hacer lo que expresamente la ley dispone que realicen. En el caso, la autoridad no cuenta con lineamientos proporcionados por la Ley para saber qué consideraciones especiales puede o no tener con este tipo de víctimas, de donde se advierte una posible violación a los principios de certeza y seguridad jurídica que establece la Constitución.

Es importante de igual manera analizar la gravedad de esta disposición en el marco del derecho a la igualdad establecido en el artículo 1º constitucional, que permea en todo nuestro sistema jurídico y en específico en el proceso penal, de conformidad con el artículo 20, apartado A, fracción V. Si la autoridad omite brindarle las *consideraciones especiales* que puede o no tener ante determinada víctima, ésta podría incurrir en una violación al derecho a la igualdad, al otorgarle más o mejores consideraciones a una víctima respecto de otra, con base en criterios discriminatorios.<sup>103</sup>

El artículo 13 castiga al que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada mediante: el engaño, la violencia física o moral, el abuso de poder, etcétera.

El elemento condicionante de la conducta penada es la realización de la misma mediante la obtención de un *beneficio*, de lo contrario, es decir, si el sujeto activo

---

<sup>103</sup> Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, A.C. “Documento de discusión sobre la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos”. México D.F., 2013.



del delito lleva a cabo cualquiera de las actividades penadas (prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas, etc.) sin la obtención de un *beneficio*, entonces ya no se adecúa la conducta al tipo y no puede ser castigada penalmente.<sup>104</sup>

Como se advierte, el margen interpretativo de esta disposición es muy grande, dando paso a la posibilidad de ser utilizado en la defensa de quienes se encuentren siendo procesados por ese delito, alegando que realizó la conducta sin haber obtenido un beneficio. Así, la falta de precisión y deficiente redacción que tiene el artículo analizado, es de tal dimensión que podría llegar a favorecer la impunidad, por lo que es importante su reforma.

El artículo 16 penaliza al que “procure, promueva, obligue, publicite, gestione, facilite o induzca, por cualquier medio, a una persona menor de dieciocho años de edad, o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho (...) a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal, con fines sexuales, reales o simulados, con el objeto de producir material a través de video grabarlas, audio grabarlas, fotografiarlas (...) y se beneficie económicamente de la explotación de la persona”.

Tal y como se determinó en el apartado anterior, el elemento de la obtención de un *beneficio económico*, como constitutivo del delito, representa un error por parte del legislador, pues si el sujeto activo del delito lleva a cabo cualquiera de las actividades indicadas en el tipo, sin la obtención de un *beneficio económico*, no se adecúa la conducta al tipo y no puede ser castigada penalmente. Así las cosas, es importante que este artículo sea discutido y analizado por los legisladores con la finalidad de que se contemple la posibilidad de que las conductas ahí indicadas sean penadas aun cuando el sujeto activo del delito no reciba un beneficio económico a cambio.<sup>105</sup>

---

<sup>104</sup> *Idem.*

<sup>105</sup> *Ibidem.*

Una mención especial merece el controvertido artículo 106 de la ley que establece la prohibición de toda publicidad o inserción en los medios de comunicación masiva, de anuncios de contacto sexual o que promueva la prostitución, la pornografía o que pueda propiciar la trata de personas.

La vaguedad de la disposición puede resultar grave y violatoria de disposiciones constitucionales e internacionales si se le analiza a la luz de la libertad de expresión, pues al encontrarse la prohibición redactada en términos tan escuetos, la autoridad puede abusar de ella y utilizarla para censurar contenidos mediáticos que considere, fomentan la trata de personas y delitos similares.

Así, por todo lo antes expuesto se considera que deben delimitarse y describirse con mayor precisión el contenido de los anuncios e inserciones en medios de comunicación que estarán prohibidos en términos de esta Ley, en aras de respetar el principio de certeza y seguridad jurídica, así como la libertad de expresión.

Por otra parte, la prohibición simple y llana se encuentra en el artículo 106, que prohíbe toda publicidad o inserciones pagadas en los medios de comunicación masiva de cualquier índole, que incluya en sus publicaciones anuncios de contacto sexual o que promueva la prostitución y la pornografía y que pueda propiciar la trata de personas y delitos relacionados.

Aquí se establece la prohibición de que existan esos anuncios, sin indicar quiénes se considerarán los responsables de que tal prohibición se incumpla. Sin una disposición completa que no solo contenga prohibiciones sino también responsables y sanciones aplicables, la norma resulta no más que una buena intención sin posibilidad coercitiva.

Finalmente, la facultad de la autoridad está en el artículo 88 que regula las facultades de la Comisión Intersecretarial, indicando en la fracción XV, que

deberá, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, monitorear y vigilar de manera permanente que los anuncios clasificados que se publiquen por cualquier medio se apeguen a los lineamientos que emitirá para este efecto. De esta disposición no se logra desprender si la atribución ahí regulada tendrá como producto únicamente dar aviso al Ministerio Público a efecto de que inicie una investigación o si tiene como finalidad la aplicación de algún tipo de sanción específica a los medios de comunicación.

Otro asunto relacionado con los anuncios y la publicidad en materia de trata es relativo a la ausencia en la Ley de un mecanismo de participación ciudadana, que sirva para denunciar, monitorear o presentar quejas sobre contenido publicitario ilegal en los medios de comunicación.

Un tema importante de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. es aquel relacionado con el trabajo sexual voluntario.

Como lo apuntó el Maestro Mario Luis Fuentes en el Foro realizado el 3 de mayo de 2013 en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al tenor de la Ley General de Trata de Personas. “Es importante que el legislador haga una reflexión sobre el tema del trabajo sexual voluntario y consentido y las distintas posturas al respecto (abolicionista, prohibicionista y reglamentarista) además de escuchar las reflexiones y realidad de afrontan los grupos sociales que las representan. Es importante que la Ley aborde esta reflexión, pues de esa manera se evita que la misma traiga consigo determinada carga ideológica que pueda llegar a criminalizar a quienes no realizan conductas delictivas, estigmatizar a quienes sean víctimas de la trata de personas o victimizar a quienes no lo son”.<sup>106</sup>

---

<sup>106</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación. “Retos para la Implementación de la Ley General contra la Trata de Personas”. México, D.F., 2013.

Y puntualiza: “Cabe señalar que el legislador debe tomar en cuenta las capacidades operativas y presupuestales de las instituciones públicas a las que se les pretenda atribuir alguna competencia relacionada con la prevención, sanción y erradicación de los delitos en materia de trata de personas o con la protección y asistencia a las víctimas. Un ejemplo de lo anterior es el caso del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, al que la Ley General le atribuye una gran cantidad de competencias a las que difícilmente podrá responder tomando en cuenta su estructura y presupuesto”.<sup>107</sup>

#### **3.1.4. Marco Jurídico Mexicano en Materia de Trata de Personas y la Comisión Intersecretarial vinculada a los procedimientos migratorios y penales pertinentes.**

México ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, el 11 de abril de 2003, y el Protocolo en contra de la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, el 4 de marzo del mismo año.

Con el compromiso de adaptar el marco jurídico nacional al Protocolo, en el año 2012, se publicó la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas.

La misma legislación establece que el Estado Mexicano debe elaborar mecanismos y políticas públicas en materia de trata, teniendo como pilares a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas, llamada también Comisión Intersecretarial y al Programa Nacional.

En este sentido, el gobierno mexicano promulgó el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, el 23 de septiembre de 2013, en el cual se establecen las bases de coordinación del

---

<sup>107</sup> *Idem.*

Gobierno Federal para la prevención, atención, investigación, persecución, erradicación y sanción de los delitos en materia de trata de personas así como sobre protección, atención y asistencia a las víctimas.

El Reglamento también especifica las acciones de la Comisión Intersecretarial vinculadas a los procedimientos migratorios y penales pertinentes.<sup>108</sup>

Esta Comisión es un órgano conformado por representantes de las Secretarías de Gobernación, Comunicaciones y Transportes, Relaciones Exteriores, Seguridad Pública, Trabajo y Previsión Social, Salud, Desarrollo Social, Educación Pública, Turismo y de la Procuraduría General de la República, además del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional de Migración y el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

La Comisión tiene las siguientes facultades y competencias:<sup>109</sup>

Proponer su Reglamento Interno;

Elaborar el proyecto de Programa Nacional, que contendrá la política del Estado Mexicano en relación a estos delitos.

Este Programa deberá incluir las estrategias y políticas del Estado Mexicano de prevención, protección y asistencia, y persecución.

Deberá contener, también, políticas generales y focalizadas en materia de prevención, investigación, persecución y sanción, así como de protección, asistencia y resocialización de víctimas, ofendidos y testigos;

---

<sup>108</sup> Secretaría de Gobernación. "Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos". Diario Oficial de la Federación, México D.F., 2013.

<sup>109</sup> *Idem*.

Establecer las bases para la coordinación nacional entre los tres poderes y órdenes de gobierno, organismos oficiales de defensa de los derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, organismos e instancias internacionales e instituciones académicas, en el diseño y la aplicación del Programa Nacional;

Adoptar políticas y programas que incluyan la cooperación de organizaciones civiles, a fin de:

a) Elaborar el Programa Nacional;

b) Establecer lineamientos de coordinación para la aplicación del Programa;

c) Facilitar la cooperación con otros países, principalmente aquellos que reporten el mayor número de víctimas extranjeras y los identificados como de tránsito o destino de las víctimas mexicanas, y

d) Coordinar la recopilación y el intercambio de datos de los delitos previstos en esta Ley, respetando la confidencialidad de las víctimas;

e) Desarrollar campañas de prevención y educación, así como programas de desarrollo local que permitan prevenir los delitos en materia de trata de personas;

f) Impulsar, promover y suscribir convenios de colaboración interinstitucional y suscribir acuerdos de coordinación:

g) Recopilar, con la ayuda del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuradores y demás instituciones y organismos pertinentes, los datos estadísticos relativos a la incidencia delictiva en materia de los delitos previstos en esta Ley, con la finalidad de publicarlos periódicamente;

h) Diseñar políticas adecuadas y seguras para la repatriación de víctimas de los delitos objeto de esta Ley;

i) Promover acuerdos con asociaciones, fundaciones y demás organismos no gubernamentales que tengan como objetivo prevenir y combatir los delitos objeto de esta Ley y proteger a las víctimas, con el fin de poner en marcha proyectos estratégicos dirigidos a alcanzar los objetivos de la presente Ley;

J) Establecer programas de asistencia y apoyo para la reunificación familiar y social de las víctimas del delito objeto de esta Ley;

K) Realizar campañas para promover la denuncia de los delitos objeto de esta Ley y lograr la detección, persecución y desarticulación de las redes delictivas de los delitos previsto en esta Ley;

l) Desarrollar programas educativos sobre los riesgos en el uso de internet y redes sociales;

m) Implementar programas para la protección de datos personales y control de la información personal, que incluya distintas formas de operación para el reclutamiento, modos y formas de intervención de cuentas, y restricciones de envío de fotografías personales e íntimas.

Y en coordinación con la Secretaría, monitorear y vigilar de manera permanente que los anuncios clasificados que se publiquen por cualquier medio, conforme a los lineamientos que emitirá para este efecto. <sup>110</sup>

### **3.2. La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y la Trata de Personas. (Fevimtra)**

---

<sup>110</sup> *Ibidem.*

La Fevimtra se creó el 29 de enero de 2008 y sus antecedentes se dan cuando en 2004 la Procuraduría General de la República (PGR) creó la Fiscalía Especial para la Investigación de las Desapariciones y Asesinatos de las Mujeres, con la finalidad de esclarecer los crímenes perpetrados contra mujeres en Ciudad Juárez.<sup>111</sup>

Luego, el esfuerzo de las comisiones de Equidad y Género de las cámaras de diputados y senadores; de la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de la Justicia Vinculada; del acuerdo unánime de todas las fracciones parlamentarias de los partidos políticos en ellas representados y del Ejecutivo Federal, permitió la creación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País (FEVIM), en febrero de 2006.<sup>112</sup>

Al año siguiente, en 2007, el Congreso de la Unión aprobó tres normas que, a decir de la FEVIMTRA (2008), exigieron la ampliación de las funciones de la anterior FEVIM: 1) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 2) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 3) Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

Aunque la Fiscalía Especializada en Violencia contra las Mujeres atendía casos de trata, no tenía las facultades ministeriales para emprender las acciones correspondientes. Por esta razón se le ampliaron sus facultades y campos de acción y se le asignó mayor presupuesto para atender a víctimas de trata de personas, con especial atención a mujeres.<sup>113</sup>

---

<sup>111</sup> H. Cámara de Diputados LX Legislatura. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. "Seguimiento a las acciones sobre el tema de trata de mujeres que realiza la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y trata de personas". Fevimtra, México, D.F., 2008.

<sup>112</sup> *Idem.*

<sup>113</sup> *Ibidem.*



Aquí cabe destacar que en el mensaje del titular del Ejecutivo Federal a través del cual se presentó el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 tanto en la exposición de la prioridad de derechos humanos, así como en la estrategia sobre la trata y tráfico de personas el lenguaje que se utiliza invisibiliza a las mujeres y las niñas, es decir, el presidente Felipe Calderón no enfatiza la necesidad de combatir el comercio del género femenino como prioridad en su gobierno, sino que él únicamente se centra en la necesidad del combate al crimen organizado.

El hecho de que dicho tema sea incluido como parte de un objetivo que busca garantizar la seguridad y defensa de la soberanía y al mismo tiempo esté desvinculado de la estrategia de violencia de género y de la prioridad de derechos humanos, expresa la falta de consideración y por ende la no inclusión de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas como temas prioritarios de la agenda de política nacional durante su sexenio.

Desde el principio del sexenio de Felipe Calderón, el tema de la violencia de género y la trata de mujeres no forma parte de los objetivos de este eje, lo cual dificulta su traducción en programas gubernamentales capaces de atender las graves dimensiones de este problema social.

Tampoco existe la especificación del tema de la trata de personas como un problema que afecta a las mujeres y niñas de manera particular. Es decir, la inclusión del tema en el Plan Nacional de Desarrollo es restringida, marginal y desvinculada.

### **3.2.1. Estructura.**

En 2009 se crea la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) en un intento por consolidar los esfuerzos institucionales para la persecución del delito de trata de personas así como la atención a víctimas.

La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, queda adscrita a la Oficina del Procurador General de la República.

Quien ejerza la titularidad de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas tendrá la calidad de agente del Ministerio Público de la Federación, y será competente para investigar y perseguir los delitos federales relacionados con hechos de violencia contra las mujeres, así como los de trata de personas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por violencia contra las mujeres cualquier hecho basado en su género, que lesione o ponga en peligro algún bien jurídico tutelado por las normas penales en materia federal o por normas penales del orden común cuando sean conductas conexas con delitos federales

De conformidad con el artículo 73, fracción XXI ,segundo párrafo, de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se faculta a las autoridades federales (Ministerios Públicos y jueces) a conocer de los delitos del fuero común, siempre y cuando tengan conexidad con algún delito federal; por tanto, la PGR puede ejercer la facultad de atracción de los delitos del orden común en caso de concurso de delitos, cuando la trata de personas tenga conexidad con delitos federales (art.10Código Federal de Procedimientos Penales).<sup>114</sup>

Ahora bien, en específico respecto al delito de trata de personas (como modalidad de delito de violencia contra la mujer), dentro de la PGR se comparte la competencia federal entre la FEVIMTRA, (Acuerdo número A/024/08), la Unidad Especializada para la Atención de Delitos Cometidos en el Extranjero (UEDE) de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales (SJAI), y la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

---

<sup>114</sup> Procuraduría General de la República- Fevimtra. “Violencia contra las Mujeres”. Boletín informativo del gobierno federal, México D.F., 2013.

(SIEDO), que actúa cuando la trata de personas sea cometida por la delincuencia organizada; es decir, cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer la trata de personas).

Estas competencias limitan enormemente las posibilidades de actuación de la PGR; pero además, hay que considerar que el delito no es exclusivo de la federación y al no concurrir causal legal que permita a la Procuraduría General de la República conocer del caso o permita atraer la investigación, es competencia de los Estados.

De conformidad con el acuerdo A/124/08 del Procurador (sic), la Fiscalía es competente para conocer de los delitos de violencia contra las mujeres, y se precisa en el artículo tercero de dicho instrumento:

“...Quien ejerza la titularidad de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas tendrá la calidad de Agente del Ministerio Público de la Federación, y será competente para investigar y perseguir los delitos federales relacionados con hechos de violencia contra la mujer y trata de personas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.”<sup>115</sup>

### **3.2.2. Funciones.**

Según el acuerdo de creación, la FEVIMTRA tendrá facultades para investigar y perseguir los delitos previstos en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2007, con excepción de cuando se cometan por miembros de la delincuencia organizada (...) así como aquellos hechos de violencia contra las mujeres en el país que sean de la competencia de la Federación. Para tales efectos coadyuvará en el cumplimiento de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y

---

<sup>115</sup> *Idem.*

la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (PGR, 2008).

### **3.3. La Procuraduría Social para la Atención a las Víctimas de la Violencia. (Províctima).**

El decreto de su creación aparece publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de septiembre del 2011 mediante mandato presidencial, con el que se crea la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con el objeto de brindar atención oportuna e integral a las víctimas u ofendidos de delitos por sí misma o en coordinación con instituciones especializadas. <sup>116</sup>

Esta Procuraduría busca brindar atención a las víctimas u ofendidos de delitos y familiares de personas desaparecidas o no localizadas, por sí misma o en coordinación con otras instituciones públicas y privadas con apego a los principios de integridad, gratuidad y sensibilidad, mediante una eficaz e integral prestación de servicios para el acceso a la justicia y el ejercicio pleno de sus derechos. <sup>117</sup>

La Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas del Delito y del Abuso del Poder, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1985 es, sin duda, el hito que marca la manifestación de México, junto con otras naciones, sobre la preocupante situación de las víctimas y ofendidos de los delitos respecto de la necesidad de procurarles protección y defensa de sus derechos. <sup>118</sup>

Es por esto que el presidente Felipe Calderón se plantea la creación de un organismo especializado para intentar garantizar una actuación articulada de las

---

<sup>116</sup> Províctima, decreto de creación, en <http://www.provictima.gob.mx/conoce-provictima/decreto/> consultada el 7 de octubre de 2013.

<sup>117</sup> *Idem.*

<sup>118</sup> Procuraduría General de la República Províctima. "Manual de Organización General de la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos". México, D.F., 2012.

instituciones que intervienen en la prestación de servicios de atención integral a las víctimas u ofendidos, por sí mismo o coordinándose con instituciones públicas y privadas.

Con esto buscaba asegurar la adecuada prestación de dichos servicios, y evitar con ello la dispersión e incluso la obstaculización en el otorgamiento de la ayuda que proporciona el Estado a las víctimas u ofendidos para el pleno ejercicio de sus derechos, pretendiendo atender el sentir expresado por diversas organizaciones de la sociedad civil en los diálogos sostenidos con el Presidente de la República el 23 de junio del 2011 en el alcázar del Castillo de Chapultepec y por familiares de víctimas y ofendidos de diversos delitos.<sup>119</sup>

### **3.3.1. Estructura.**

El 13 de enero de 2012 durante la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos, se aprobó el Estatuto Orgánico así como la estructura orgánica básica de la Entidad teniendo así a las siguientes Unidades Administrativas:<sup>120</sup>

- Oficina de la Persona Titular de PROVÍCTIMA.
  
- Secretaría Ejecutiva.
  
- Subprocuraduría de Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito.
  
- Subprocuraduría de Personas Desaparecidas o no Localizadas.
  
- Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Procesales.

---

<sup>119</sup> “Pide Calderón perdón por víctimas pero insiste en estrategia antinarco” en *revista Proceso*. México D.F., 23 de junio del 2011.

<sup>120</sup> *Idem*.

- Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Comunicación Social.
- Unidad de Género.
- Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública Gubernamental.

### **3.3.2. Funciones.**

I .Atender a las víctimas u ofendidos de delitos a efecto de orientarlos y prestarles, por sí o en coordinación con las instituciones especializadas, los servicios multidisciplinarios y especializados que requieran para su atención oportuna, adecuada e integral;

II. Proporcionar, por sí misma o en coordinación con las instituciones especializadas competentes, los servicios de atención a víctimas u ofendidos de delitos, los cuales serán, entre otros:

- a) Asistencia médica;
- b) Asistencia psicológica especializada;
- c) Orientación y asesoría jurídica, y
- d) Apoyo en la búsqueda de personas desaparecidas.

III. Verificar la oportuna y adecuada actuación de las instituciones especializadas para brindar la atención a víctimas u ofendidos de delitos, así como dar el seguimiento que corresponda;

IV. Tratándose de delitos del fuero común, orientar a la víctima o al ofendido de delitos y, en su caso, canalizarla a las instancias estatales o municipales competentes en la materia;

V. Establecer módulos o unidades dentro del territorio nacional para la debida atención a víctimas u ofendidos de delitos;

VI. Brindar defensa legal gratuita a la víctima o al ofendido de delitos, de conformidad con las bases y criterios que apruebe la Junta de Gobierno; las disposiciones aplicables y las previsiones presupuestarias aprobadas para tal efecto;

VII. Planear, programar, coordinar y dar seguimiento a los servicios de atención a víctimas u ofendidos de delitos, por sí misma o en coordinación con las instituciones especializadas competentes;

VIII. Facilitar ante las autoridades competentes, el acceso a las víctimas u ofendidos de delitos a los subsidios o ayudas previstos en los programas, entre otros, gastos funerarios, becas, compensaciones, seguros médicos o, en su caso, podrá otorgarlos directamente a víctimas u ofendidos de delitos federales, de conformidad con las reglas de operación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las previsiones presupuestarias aprobadas para tal efecto;

IX. Solicitar a las instituciones públicas involucradas en la investigación de los delitos, la información y apoyo que requiera para el cumplimiento de sus funciones, por sí o por la víctima u ofendido de delitos o su representante legal, cuando así corresponda, atendiendo a la confidencialidad de datos y a la reserva de la averiguación previa;

X. Coordinarse y celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas federales, estatales, del Distrito Federal y municipales, así como con organismos e instituciones de carácter social o privado para la atención a las víctimas u ofendidos de delitos;

XI. Recopilar y sistematizar la información relacionada con las víctimas u ofendidos de delitos y con la atención que éstos reciban;

XII. Promover la investigación y elaborar y difundir diagnósticos y estudios sobre la situación de las víctimas u ofendidos de delitos, así como recomendar acciones y reformas al marco jurídico para asegurar su reconocimiento y atención eficaz y oportuna;

XIII. Elaborar y proponer la instrumentación de modelos y protocolos de atención a víctimas u ofendidos de delitos, así como prestar asesoría técnica en esa materia;

XIV. Generar, compilar, manejar y sistematizar la información derivada de los programas y mecanismos de atención a las víctimas u ofendidos de delitos;

XV. Promover la participación de los sectores público, social y privado en las actividades a su cargo;

XVI. Participar en el desarrollo de redes de información sobre la atención a las víctimas u ofendidos de delitos, y

XVII. Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de su objeto y,

Brindar atención a las víctimas u ofendidos de delitos y familiares de personas desaparecidas o no localizadas, por sí misma o en coordinación con otras instituciones públicas y privadas con apego a los principios de integridad, gratuidad y sensibilidad, mediante una eficaz e integral prestación de servicios para el acceso a la justicia y el ejercicio pleno de sus derechos. <sup>121</sup>

---

<sup>121</sup> *Ibidem.*



### **3.4. Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.**

La Secretaría de Gobernación publicó el día 23 de septiembre de 2013, el reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas.

El ordenamiento consta de 86 artículos y establece entre otros puntos, el monitoreo de publicidad ilícita o engañosa, que se debe promover la creación de albergues y refugios para protección a víctimas y habla también de los procedimientos para la reparación del daño mediante la constitución de un fondo para cubrir gastos médicos, educación y alimentación de las víctimas.

Con esto se busca ampliar el sistema jurídico de protección y se establecen diversos mecanismos para tales efectos, como la creación de una base de datos para dar seguimiento a las acciones gubernamentales y la supervisión de establecimientos que pudieran ser utilizados por las organizaciones delicadas a este delito.

La publicación del citado documento representa un avance significativo en el marco normativo del país, con el cual el Estado mexicano cubre una omisión inaceptable en sus esfuerzos por combatir el delito de trata de personas que data del año 2012 cuando se publicó la Ley General.

Y como señala el editorial del periódico La Jornada: “Hasta ahora, la falta de una reglamentación específica para la referida ley general en la materia limitaba a las instancias de procuración e impartición de justicia para perseguir de oficio los delitos relacionados con la trata; ejercer acciones en casos de esclavitud, corrupción de menores y pornografía infantil, y acusar penalmente a quienes

contraten espacios en medios impresos o en Internet para promover estos ilícitos”.<sup>122</sup>

Y agrega: “Con todo, la publicación de este instrumento jurídico no garantiza por sí solo una mayor eficacia del Estado en el combate al flagelo social y humano de la trata de personas. Detrás de esa práctica bárbara, que se ceba especialmente contra los estratos más vulnerables de la sociedad, mujeres pobres, migrantes indocumentados, niños y niñas, existen determinantes múltiples y complejas de índole social, histórica y cultural, y sería ingenuo suponer que las autoridades federales, estatales y municipales puedan erradicarlas únicamente con el impulso de la referida adecuación legal”.<sup>123</sup>

Remata el diario puntualizando que: “Lo que sí cabe exigir a las autoridades, en cambio, es que eliminen los márgenes de impunidad y corrupción que han hecho posible el pavoroso incremento de la trata de personas y la explotación en diversas zonas del país. La administración federal, y las estatales y municipales, tienen ante sí la doble tarea de formular políticas públicas y acciones concretas que permitan prevenir y hacer frente a los delitos mencionados y a los factores que los originan, y de adecuar el desempeño de sus respectivos cuerpos de seguridad y de procuración de justicia al nuevo marco legal, a efecto de evitar que éste se convierta en letra muerta. Se trata, en suma, de trasladar a la realidad lo estipulado en las leyes, y de valerse de éstas para contener y revertir el auge de la trata de personas, pues este país carecerá de autoridad moral para llamarse civilizado en tanto subsista ese fenómeno”.<sup>124</sup>

Con la creación del reglamento, se ha podido observar que el éste permite que los mecanismos prácticos de la legislación queden especificados, y sin él, la Ley quedaba en lo general y no había un orden jurídico que estableciera cómo debía operarse esa disposición.

---

<sup>122</sup> “Trata de Personas, de la ley a los hechos”, en La Jornada. México, D.F., 24 de Septiembre de 2013.

<sup>123</sup> *Idem.*

<sup>124</sup> *Ibidem.*

### **3.5. La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y la Ley de Asistencia Social.**

La ley de Asistencia Social fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de septiembre de 2004 expedida por el entonces presidente Vicente Fox y tenía como objetivo sentar las bases para la promoción de un sistema nacional de asistencia social que fomentara y coordinara la prestación de servicios de asistencia social pública y privada así como impulsar la participación de la sociedad en la materia.

La Ley de Asistencia Social tenía como meta mejorar las circunstancias de carácter social que impedían el desarrollo integral de las personas, y contemplaba como sujetos de la asistencia social a: los niños, niñas y adolescentes que han sufrido maltrato o abuso, que hayan sido víctimas de cualquier tipo de explotación o que sufrieran por el tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; a las mujeres en situación de explotación, incluyendo la sexual; y a cualquier persona víctima de la comisión de delitos, entre otros.

Es importante resalta que la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos también contempla como sujetos de su protección a los arriba mencionados.

El resultado de lo anterior es una doble regulación de los derechos, beneficios y prerrogativas de los que son titulares estos sujetos, así como de los programas, políticas, medidas y acciones que se deben crear para atenderlos. Ello, no necesariamente deriva en una doble protección, sino más bien en una posible burocratización y dispersión de la atención al problema.

### **3.6. La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y la Ley General de Víctimas.**

La Ley General de Víctimas representa una norma general en el tema de víctimas, mientras que las disposiciones en la Ley de Trata en materia de víctimas son normas especiales para víctimas de esos delitos.

Así, representa un acierto del legislador creador de la Ley de Trata introducir disposiciones especiales para las víctimas de trata, que requieren de medidas y atenciones diferentes al resto de las víctimas reguladas en la Ley de Víctimas.

No obstante lo anterior, debería existir una coordinación entre ambas normas, siendo las disposiciones especiales para las víctimas de trata subsidiarias o accesorias a las generales de la Ley de Víctimas, de tal forma que no suceda una doble regulación, lo que efectivamente acontece en el caso.

La Ley de Víctimas contiene una vasta descripción de todos los derechos que tienen las víctimas, los principios rectores en la materia, organismos e instituciones encargadas de diseñar e implementar políticas y programas de asistencia, además de que contempla la creación de un fondo de donde se tomarán los recursos necesarios para la reparación del daño.

De ahí que basta con que la Ley de Trata haga un reenvío a la otra para señalar las instituciones a las que las víctimas deberán dirigirse, los fondos que financiarán sus gastos, los derechos que tiene en su calidad de víctimas, etc.

Lo anterior no sucede, resultando en una multiplicidad de instituciones, comisiones y comités, programas, fondos, medidas, acciones y políticas aislados una de la otra, que atenderán el problema de manera independiente, sin que haya una

correlación entre ellos con la finalidad de abordar el problema de manera integral para obtener resultados reales y efectivos.

### **3.6.1. Fortalezas, y debilidades de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.**

Entre las principales fortalezas es que México cuenta con un marco jurídico que le compromete a tomar las medidas necesarias para reducir y atender la trata de personas. Si bien no es suficiente, esto representa una herramienta de presión para la toma de medidas efectivas.

En el proceso de institucionalización democrática que ha venido viviendo en nuestro país, se han creado instituciones de protección a personas vulnerables, principalmente mujeres y niñas, por lo que se cuenta con una estructura para poder actuar eficazmente, que necesita ser fortalecidas internamente con la coordinación con otras instancias como el poder Judicial, el Instituto Nacional de Migración o la Secretaría de Relaciones Exteriores

Un punto a favor es que desde casi todas las instituciones hay un reconocimiento de la existencia de la trata de personas en México, así como de la necesidad de actuar efectivamente en esta lucha.

Hay cada vez más gente experta en ámbitos de la atención y sanción profesional, con voluntad y sensibilidad, que están actuando dentro de las instituciones y están en continúa colaboración con otras.

Existen organizaciones no gubernamentales que son referencia para las víctimas y sus familias. Su experiencia de trabajo, errores y aprendizajes constituyen un valor para el diseño y ejecución de futuras acciones en el campo de la atención a las víctimas.

Por último, el papel de los medios de comunicación en la visibilidad del tema y estimulación de las denuncias, ha contribuido a instalar el tema en la agenda pública nacional.

Por otra parte, sus debilidades son, entre otras, que hasta ahora no ha habido muchas sentencias, lo cual es muy grave, ya que la ley contra la trata de personas en México es muy reciente, por lo que necesita más tiempo para evaluar su aplicación.

Se han observado avances en la prevención del fenómeno, la persecución penal de quienes lo practican y la protección a las víctimas, pero el gobierno no ha otorgado los recursos suficientes para que las organizaciones no gubernamentales puedan trabajar en esas labores.

Aún falta mucha voluntad política en los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal para combatir la trata, además de que persiste la idea de separar el narcotráfico de otras actividades ilegales.

La trata de personas no es un fenómeno criminal individual, sino un conjunto de actos realizados de forma encadenada muchas personas a la vez, por lo que ignorar la comunicación entre todos los actores directos e indirectos ha sido un error monumental.

Es necesario profundizar en el tema migratorio ya que los diversos fenómenos que se dan en las fronteras nacionales e internacionales, y la manera en que el Estado los aborda, representan eslabones fundamentales en el incremento de la victimización.

No ha habido una sanción efectiva a los funcionarios corruptos que en muchas ocasiones son transferidos de sus puestos pero no sancionados penalmente y en muchas ocasiones han sido infiltrados por las mafias que controlan el mercado.

Entre las principales perspectivas se puede señalar que debemos debatir cómo el actual modelo neoliberal capitalista ha implantado la normalización de la explotación humana como medio de enriquecimiento de terceros y perpetuación de la desigualdad social e inequidad de género. Toda política contra la trata de personas necesita promover nuevos modelos económicos y su aproximación paulatina para llegar a ellos.

Es necesario poner la visión en los refugios mexicanos que sí han logrado buenas prácticas, desde el rescate de víctimas hasta la reintegración total, con recursos económicos, educativos y sociales para las víctimas.

Es necesaria a regulación o legalización del sexo comercial individual, que pasa por la transparencia en la postura y convicciones de quienes legislan y donde éstos expresen abiertamente su postura respecto al comercio sexual.

Una ley contra la trata debe estar directamente vinculada a programas educativos de fortalecimiento de mujeres en contra de la violencia, además de que los servicios de salud para mujeres no deben condicionarse bajo ningún motivo.

### **3.7. Balance del desempeño institucional de la lucha contra la trata de personas como problemática global.**

Después de que se ratificara en 2003 el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que se celebró en Palermo, Italia muchos países introdujeron o

mejoraron disposiciones legislativas para luchar contra el delito de trata de personas en una forma más eficaz.

Ahora se ha notado que la trata de personas es un delito específico en muchos países, al menos en sus fines más comunes, como la explotación sexual y el trabajo forzoso.

La respuesta de la justicia penal a estas mejoras recientes es, sin embargo, muy difícil de medir, en parte porque en la mayoría de los países este delito siempre ha sido difícil de probar en los juzgados, además de que las comparaciones internacionales también presentan dificultades, no solo por las grandes lagunas en la información, sino también porque la información existente suele no ser comparable entre distintas jurisdicciones.<sup>125</sup>

Es un hecho de que a medida que los países introducen la figura de trata de personas en sus legislaciones, debe aumentar el número de juicios y condenas, por lo que estos surgen como una figura de medición para ver si se está castigando o no este delito.

Pero en general, en gran parte del mundo se ha venido registrando un número muy bajo de juicios y condenas. Esto se debe probablemente, a la falta de legislación o a la poca o nula consolidación de las leyes en la materia.<sup>126</sup>

Una de las medidas para solucionar un asunto que traspasa las fronteras es el intercambio de información y actualmente gran parte de los países firmantes del Protocolo de Palermo carecen de la misma, de donde vienen y hacia dónde van. Las diversas estimaciones que se han hecho son muy discutibles y como no se conoce la magnitud del problema ni en dónde es más grave, no se pueden rastrear los cambios ni se han podido evaluar las consecuencias, por lo que

---

<sup>125</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. "El estado de la respuesta mundial al delito de trata de personas". Naciones Unidas, Nueva York, EEUU, 2012.

<sup>126</sup> *Idem*.



enfrentarse a la trata internacional requiere un continuo intercambio de información.

La creación de mecanismos para obtener información no requiere ser sofisticada ni cara, y básicamente es una cuestión de voluntad política y de cooperación entre las partes.

Es importante tomar en cuenta de que hay varios factores que determina que las instituciones que luchan contra la trata de personas enfrentan como lo son la diferencia entre las legislaciones nacionales, además en cada país el sistema de justicia penal es diferente.

Otro factor con la que deben luchar las instituciones es la cifra oculta, ya que en muchos casos las autoridades no detectan ni tienen capacidad para detectar todas las actividades ilícitas que se llevan a cabo.

Es loable sin embargo, observar que la mayoría de los países han comunicado que diversas organizaciones no gubernamentales nacionales y organizaciones internacionales participan en la acogida de las víctimas de la trata, generalmente brindando asistencia médica y psicológica, así como vivienda y refugio.

### **3.7.1. La trata de personas en la relación bilateral entre México y Estados Unidos.**

Al ser Estados Unidos de América uno de los más importantes puntos de destino de las víctimas de trata en el mundo y al haber incorporado en forma relevante el tema del combate a la trata de personas en sus políticas interna y externa es fácil entender la relevancia que ha adquirido este tema en la relación bilateral entre México y Estados Unidos.

De este modo, el peso específico que Estados Unidos ha otorgado al combate de la trata de personas y la importancia de la relación que tenemos con ese país en el contexto nacional e internacional de México, explican la reciente formalización de esquemas bilaterales de cooperación.

La necesidad de armonización legislativa en nuestro país estuvo determinada no sólo por la gravedad del delito, sino también por la observancia de compromisos multilaterales, así como de aquellos bilaterales y regionales, entre los cuales destacan los contraídos con Estados Unidos.

Los Estados Unidos de América han colocado el combate contra la trata de personas como un objetivo relevante tanto de su política interna como de su política exterior. Por consiguiente, este combate constituye un elemento igualmente relevante en la relación bilateral México-Estados Unidos.

Este último país es uno de los más significativos destinos de las víctimas de trata provenientes de todas partes del orbe.

La Unión Americana fue clasificada como un país de incidencia muy alta por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.<sup>127</sup>

Por lo que hace a México, esa misma fuente lo clasifica como país de origen de intensidad alta; país de tránsito de intensidad media, y país de destino de intensidad igualmente media.

Es necesario subrayar que, dada la gran cantidad de actividades que comprende el delito de trata de personas y la propensión del mismo a ser confundido con otros delitos como el tráfico de migrantes, el fenómeno de la trata a nivel transnacional en América del Norte es probablemente ignorado o sub registrado, ya que se

---

<sup>127</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Trafficking in Persons: Global Patterns*. Nueva York, EEUU, 2006.

comete de manera simultánea al fenómeno de migración indocumentada a Estados Unidos proveniente de todo el mundo, incluido México.

El derecho internacional y la responsabilidad compartida son principios fundamentales para la cooperación bilateral que constituyen herramientas de política exterior esgrimidas por México que, independientemente de su innegable legitimidad, permiten, además establecer un contrapeso ante el riesgo de que Estados Unidos quisiera imponer de forma unilateral las reglas y métodos de cooperación y operación contra la trata de personas en territorio mexicano.

México desea evitar, mediante el establecimiento de esquemas de cooperación claros, que el combate contra la trata de personas, se convierta en algo análogo a lo que ocurrió en su momento con el manejo bilateral del tema del narcotráfico, enrarecido por acusaciones a México como un país que, se supone, es incapaz de controlar el tránsito y la producción de drogas, y por las acusaciones a Estados Unidos como país favorecedor de esos fenómenos por su incapacidad para controlar la demanda de drogas ilícitas en su territorio.

Ese enfoque debe ser prevenido y superado por los esquemas de cooperación en materia de trata de personas que habrán de ponerse en práctica entre las dos naciones.

Asimismo, Debemos evitar que el Informe Anual que realiza el Departamento de Estado en materia de combate a la trata de personas se convierta en una certificación por parte de Estados Unidos a los países del mundo, similar a la que prevaleció hasta su suspensión en 2001, en cuanto al combate a las drogas.

México y Estados Unidos pueden evitar las fricciones en la relación antidrogas mediante el establecimiento de esquemas de cooperación más estrechos y, sobre todo, de acciones concretas, generadoras de confianza mutua y que permitan resultados efectivos para penalizar el delito de la trata y para ayudar a las víctimas,

reconociendo las particularidades y las complejidades del fenómeno tanto en su dimensión nacional como en la transnacional.

Por todo lo anterior, es preciso señalar que, al tiempo que México debe legislar y poner en práctica acciones claras y positivas en el combate contra la trata de personas, Estados Unidos debe otorgar a nuestro país el peso específico que tiene dentro de la política exterior estadounidense de seguridad, evitando dañar, con descalificaciones unilaterales, la incipiente cooperación bilateral y los esfuerzos internos puestos en práctica por las autoridades federales mexicanas en el combate contra la trata de personas.

### **3.7.2. La coordinación de las instituciones nacionales con las diversas instancias internacionales competentes.**

Como se ha constatado a lo largo de la presente investigación, los alcances mundiales que ha venido teniendo la trata de personas son impresionantes, y por su complejidad y dinamismo se intensifica y expande redes cada vez más. Al no poder ser combatida unilateralmente, surge la necesidad de fortalecer y promover una sólida colaboración internacional para su eficaz lucha, teniendo siempre presente el respeto a la soberanía, a la autodeterminación de los pueblos y a la igualdad jurídica de los Estados.

La trata de personas, en tanto expresión de un fenómeno realmente global como el de la delincuencia organizada transnacional, hoy en día es un tema relevante en la agenda de los organismos multilaterales, al igual que en la agenda interna y en la política exterior de muchas naciones.

Desde la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de su Protocolo en materia de trata de personas, la comunidad internacional enfrenta, a través de los organismos multilaterales, el gran reto de materializar los esquemas de armonización y

homogeneización de leyes, prácticas y criterios, sobre todo en el caso específico de México, que favorezcan la cooperación internacional que anima a estos instrumentos.

También está presente el reto de evaluar el grado de avance de los Estados firmantes del Protocolo en el cumplimiento de dichos instrumentos, con toda la carga política que ello implica para los países.

Además, cabe mencionar que aunque la sola entrada en vigor del Protocolo confirma el interés de países de todo el orbe en el tema, es en las sociedades desarrolladas, quizás por ser ellas los principales lugares de destino de las víctimas y por sus altos estándares de participación social y de respeto a los derechos humanos, donde la preocupación por el problema está más extendida y la legislación correspondiente se encuentra más avanzada.

Por último, se puede señalar que México se encuentra obligado, por precepto constitucional, al cumplimiento del Protocolo contra la Trata de Personas, al ser éste, al igual que todos los tratados internacionales de los que nuestro país es parte, por lo que es ley fundamental, después de la misma Constitución.

Bajo esta tesitura México debe beneficiarse de las relaciones diplomáticas que asume con los sujetos y actores de la comunidad internacional, intensificar los vínculos con el continente americano, especialmente con las naciones fronterizas sin desconocer a otras regiones.

#### **3.7.2.1. Instancias Judiciales Internacionales.**

La lucha contra las organizaciones delictivas involucradas en la trata de personas requiere enfoques amplios, multiinstitucionales flexibles y cooperativos, tanto a nivel nacional como internacional.

En muchos Estados se han puesto de manifiesto con el paso del tiempo, los puntos débiles de los sistemas nacionales que trabajan aislados y con los modelos de cooperación existentes. Es un hecho que los mejores resultados de la actuación contra la trata de personas se pueden obtener cuando los organismos encargados del cumplimiento de la ley y del enjuiciamiento sean capaces de trabajar juntos eficazmente, tanto en el ámbito local como a través de las fronteras.

La Convención contra la Delincuencia Organizada ofrece un marco para la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada en general y la trata de personas en particular. Su aplicación por los Estados que forman parte de esta, elimina la mayoría de obstáculos que hasta ahora les han impedido colaborar con más eficacia.<sup>128</sup>

El artículo 1 de la Convención contra la Delincuencia Organizada estipula que “el propósito de la presente Convención es promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional.”<sup>129</sup>

### **3.7.2.2. Mecanismos de cooperación internacional.**

Los mecanismos de cooperación internacional desempeñan un papel fundamental en la lucha contra éste flagelo, por lo que necesario reforzar las asociaciones en los planos internacional, regional y subregional contra el fenómeno.

Los mecanismos regionales pueden desempeñar una función clave para encarar la trata transfronteriza, ya que ellos apuntan a configurar un enfoque común para un problema complejo, que trate de ayudar a los Estados desde la perspectiva de valores regionales compartidos, abordar las deficiencias en su marcos nacionales para dotar a los individuos de los medios para ejercer sus derechos plenamente, y

---

<sup>128</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. “Programa Mundial contra la Trata de Personas”. Naciones Unidas, Nueva York, EEUU, 2009.

<sup>129</sup> *Idem.*

a conceder una reparación eficaz a aquellos a quienes se le han desconocido esos derechos.

### **3.7.2.3. Extradición.**

La extradición está abordada en el artículo 16 de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Debido a la naturaleza en sí de este delito, muchos de los delincuentes buscados para su enjuiciamiento en relación con actividades de trata de personas se encuentran en otros países, por lo que extradición consiste en la entrega de una persona buscada por el Estado requiriente para someterlo a enjuiciamiento penal o la ejecución de una condena en relación con un delito susceptible de extradición

### **3.7.2.4. Asistencia Judicial Recíproca.**

Dado que la trata de personas suele ser un delito transfronterizo, los Estados deben adoptar medidas que aseguren su capacidad de cooperar entre sí y prestarse asistencia en la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los delincuentes. La movilidad internacional de los delincuentes y el uso de tecnología avanzada, entre otros factores, hacen que sea más necesario que nunca que las autoridades ejecutivas y judiciales colaboren y presten asistencia al Estado que haya asumido la jurisdicción sobre un determinado asunto. A fin de lograr este

### **3.7.2.5. Cooperación Internacional a los fines de Decomiso.**

Cuando hay delincuentes involucrados en la trata de personas, los bienes que utilizan para cometer el delito, así como el producto obtenido de sus actividades en la trata, se encuentran muchas veces en un Estado distinto del Estado que procura el enjuiciamiento por ese delito.

La penalización de la trata de personas y de los delitos conexos no basta para disuadir a los grupos delictivos organizados. Aunque se les detenga y condene, algunos de estos delincuentes podrán disfrutar de sus ganancias ilegales para su uso personal y para mantener las operaciones de sus empresas delictivas.

Por lo que es preciso adoptar medidas prácticas que impidan a los delincuentes sacar provecho de sus delitos. Uno de los modos más importantes de lograr ese fin es asegurar que los Estados dispongan de regímenes firmes de decomiso que prevean la identificación, el embargo precautorio, la incautación y el decomiso de los fondos y bienes adquiridos ilícitamente.

### **3.7.3. El Papel de la Interpol.**

La Organización Internacional de Policía Criminal, INTERPOL es la mayor organización de policía internacional, con 190 países miembros, por lo cual es la segunda organización internacional más grande del mundo, tan sólo por detrás de las Naciones Unidas.<sup>130</sup>

Esta organización produce inteligencia para la toma de decisiones en el tema de seguridad de los Estados y realiza investigaciones especializadas sobre los delitos que atenten contra la seguridad estatal y los intereses nacionales de los Estados. En ese sentido, se encarga del intercambio de información y asistencia recíproca en materia policial y judicial, así como la promoción de la cooperación policial internacional.

En relación con el delito de la trata, además de contar con un grupo especializado para casos relacionados con este delito, lleva a cabo operativos de rescate con apoyo de las autoridades locales, participa en labores de investigación y realiza acciones para castigar a los tratantes.

---

<sup>130</sup> Organización Internacional para las Migraciones. *Panorama sobre la Trata de Personas*. Bogotá, Colombia, 2006.



## CAPÍTULO 4. PERSPECTIVAS.

"El mejor olor, el del pan; el mejor sabor, el de la sal; el mejor amor, el de los niños"  
Graham Greene

En este capítulo se observará cómo es que las estrategias y las leyes que se han establecido para combatir el problema del comercio de seres humanos durante los sexenios anteriores, básicamente el sexenio de Vicente Fox y Felipe Calderón, 2000- 2012, no han tenido los resultados esperados, y veremos cómo una de las causas es la incapacidad del Estado mexicano por otorgar las mínimas garantías a sus ciudadanos de protegerlos contra la delincuencia organizada en los años recientes y sobre todo, en lugares en los que no ha podido actuar donde parece haber un vacío de poder.

Señalaremos como éste flagelo es un problema estructural que se tiene que atacar desde la raíz misma del Estado mexicano, que ha descuidado a sus ciudadanos sin garantizarles el mínimo grado de prosperidad y seguridad entre su población.

### **4.1. La aplicación de la ley en un Estado fallido.**

El filósofo Inglés Thomas Hobbes (1588- 1679) y su *Leviatán* (1651)<sup>131</sup>, sostenía que la función central e insustituible de una estructura política es impedir el retorno

---

<sup>131</sup> Hobbes, Thomas. *Leviatán y Behemoth, Figuras de la Idea del Estado*. Universidad Autónoma Metropolitana, México D.F., 2001.

al “estado de naturaleza”, es decir, a la guerra de todos contra todos, donde ya no tiene sentido hablar de justicia, sino apenas considerar cómo superar el miedo y sobrevivir. La tarea central del Estado es garantizar la vida y los bienes de los súbditos. Si la autoridad incumple esa responsabilidad, entonces será una autoridad inútil, fallida e ilegítima.<sup>132</sup>

El activista y politólogo estadounidense Noam Chomsky señaló que el término “Estado fallido”, se popularizó por su uso en Estados Unidos a partir de la década de 1990, ya que Washington declara fallido a un Estado equivalía a considerarlo incapaz de ejercer su soberanía y marcarlo como un problema (Afganistán y Somalia, por ejemplo). Así, el “Estado fallido” resultó la antítesis del “Estado ilustrado”. Chomsky aceptó que no hay forma satisfactoria de definir la falibilidad de un Estado, pero propone dos indicadores: el predominio de un claro desdén por las normas legales internas e internacionales y en segundo término, una falta de capacidad o voluntad de la autoridad por proteger a los ciudadanos de la violencia y la destrucción.<sup>133</sup>

Con esto, se observa que la delincuencia organizada ha ido ocupando poco a poco espacios de poder que le corresponderían al Estado mexicano, pero éste, a lo largo de esta transición política malograda del año 2000 en adelante, y en especial durante el gobierno de Vicente Fox, ha ido desmantelado algunas instituciones del sistema autoritario anterior, como es el caso del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, Cisen o bien, las ha descuidado como en el caso del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, y no le ha interesado remplazarlas con instituciones democráticas socialmente funcionales y que le brinden apoyo a la población.

A lo largo de los años, se ha notado que cuando hay vacíos de poder por parte del Estado, y en éste caso específico, el vacío político, los llamados reales o poderes

---

<sup>132</sup> Meyer, Lorenzo. *Nuestra Tragedia Persistente*. México, D.F., Random House Mondadori, debate, México D.F., 2013.

<sup>133</sup> Chomsky, Noam. *Failed States*. Owl Books, Nueva York, EEUU, 2007.

fácticos, como la delincuencia organizada, van creciendo, trayendo como consecuencia que la violencia se incremente notablemente.

En muchas ocasiones, éste vacío va más allá del narcotráfico, más allá del tráfico de migrantes o de la trata de personas, que son las puntas del iceberg de la problemática que hemos vivido en los últimos años y va más allá porque destruye el tejido social que nos permite convivir como sociedad y sienta incertidumbre entre la población.

Es importante entender que la desintegración social y política que se ha vivido es en gran parte motivada por grupos de la delincuencia organizada que compiten por el poder y control de diferentes fragmentos del Estado que se va desintegrando, aclarando que no tenemos que ver a la delincuencia como alejada del Estado, ya que la delincuencia organizada tiene pedazos del Estado incorporadas en su organigrama, desde jueces corruptos hasta políticos que utilizan recursos provenientes de la delincuencia organizada para sus campañas políticas.

Entonces, con todo lo anterior encontramos un Estado fragmentado en manos de diferentes grupos criminales, y después se tiene a una sociedad civil que, ante la crisis delincencial, se defiende y busca organizarse.

Es en este punto, es cuando encontramos que hay entre 25 mil y 30 mil adolescentes mexicanos víctimas de narco explotación, una variante nueva de trata, que los esclaviza, los utiliza y los desecha, usando su condición de desprotección económica y familiar para beneficiarse.<sup>134</sup>

En esta investigación, hay un punto que me llamó mucho la atención y que me ha servido para atar cabos y encontrar el eslabón que une o en el que concurren las

---

<sup>134</sup> Red por los Derechos de la Infancia en México. “La fragilidad del Estado mexicano permite al narco explotar adolescentes”, en [www.sinembargo.com](http://www.sinembargo.com), consultada el 12 de diciembre de 2013.

ideas entre la aparición de los llamados grupos de autodefensa que han ido enfrentando al crimen organizado, sobre todo en el estado mexicano de Michoacán y su relación con nuestro tema, que es la trata de personas, y es cuando el sacerdote Javier Cortés, vicario General de la Diócesis de Apatzingán, y hace tres años párroco en La Ruana, Michoacán, en el confesionario tuvo que escuchar el lamento de varias niñas de entre 15 y 16 años, violadas y obligadas a pasar uno o dos días con los narcotraficantes a cambio de la vida de sus padres.

135

Esta espeluznante historia se convirtió en algo habitual para el sacerdote, quien presencié todo tipo de vejaciones: violaciones, extorsión, amenazas y hasta la muerte de un clérigo de otra de las comunidades de Tierra Caliente.

“Era el párroco de La Ruana y me tocó tratar los casos de señoritas, muchachas donde les pedían que si no se iban con ellos sus papás pagarían las consecuencias. Eran niñas, muchachitas, adolescentes entre los 15 y 16 años que se veían forzadas a estar con ellos uno o dos días”<sup>136</sup>

Primero fue La Familia Michoacana. Después, Los Caballeros Templarios, quienes llegaron a las comunidades y dejaron a su paso madres solteras en toda la región. “Hay muchos niños regados. Ellos se van, los cambian y se quedan solas las madres con sus hijos”, dijo el sacerdote en entrevista.<sup>137</sup>

Aquello fue el detonante para que las guardias comunitarias se levantaran en armas en febrero de este 2013, ante el nulo apoyo de las autoridades estatales y municipales y los oídos sordos del gobierno federal, con todo y la presencia del Ejército en dicha zona del país.

---

<sup>135</sup> “Templarios se llevan niñas de 15 y 16 años para violarlas: Vicario de Apatzingán” en Sin embargo. México. D.F., 7 de noviembre de 2013.

<sup>136</sup> *Idem.*

<sup>137</sup> *Ibidem.*

Con esto podemos observar que desde la consolidación del régimen post revolucionario en nuestro país, con la llegada al poder de Plutarco Elías Calles al poder, poco se ha hecho por profesionalizar a la policía mexicana, ya que ésta fue abandonada y sólo le exigía eficacia contra sus rivales políticos, pero ningún gobierno tuvo la visión de mejorarla, capacitarla, profesionalizarla porque habría que destinarle recursos y los resultados no se verían inmediatamente.

El resultado es que actualmente, cuando el Estado tiene la necesidad de confrontar al crimen organizado, simplemente no cuenta con ello y tiene que recurrir al Ejército para que actúe como policía y con esto se ha observado que no ha sido parte de la solución, sino del problema, pues además de ineficiente ha caído en el círculo de la corrupción,

En cuanto a la utilización del Ejército y la Marina para combatir al crimen organizado, tal y como lo hizo Felipe Calderón en su sexenio, encontramos que mientras sirvió para enfrentar a la guerrilla o para manifestaciones estudiantiles, poco ha hecho el régimen para mejorar su preparación y en el caso del soldado raso, su salario y ahora se ha comprobado que hay organizaciones criminales como Los Zetas, que se nutren en parte de esos militares desleales.

Durante el sexenio de Felipe Calderón no se usó la fuerza del Estado en un terreno donde, con menor uso de la violencia y menor presupuesto, hubiera podido dar golpes fuertes en la zona que más hubiera afectado a la delincuencia organizada, que es en el lavado de dinero.

Ahora se puede comprobar que las armas que tiene la delincuencia organizada no son para utilizarlas en derrocar a algún gobierno, sino para conseguir mayores ganancias.

#### **4.2. La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos como proyecto sexenal.**

En los últimos sexenios, sobre todo en el gobierno de Felipe Calderón, se observó que el auge de la delincuencia organizada había sido uno más de los fracasos de la clase política que gobierna este país, y esto se reflejaba de forma alarmante en el número de feminicidios que se daban en el norte del país, en especial en Ciudad Juárez a partir del sexenio de Vicente Fox.

Mientras que el concepto de violencia contra las mujeres tiene ya varias décadas, el de feminicidio es más reciente, y desde un punto de vista particular, se trata de una variante del término de genocidio, es decir, la intención de destruir total o parcialmente a un grupo determinado, en este caso, las mujeres y las niñas en determinado tiempo y lugar específico.

El concepto es útil porque nos indica el carácter social y generalizado de la violencia basada en las desigualdades de género y cuestiona los argumentos que tienden a disculpar y a representar a los agresores como locos o dementes, así como concebir estas muertes como crímenes pasionales, o bien, a atenuar su importancia en el caso de situaciones de conflicto o guerra.

Se puede mencionar que tanto el concepto de violaciones en la guerra como el de “crimen pasional” perpetúan la idea de que el criminal actúa poseído por fuerzas exteriores, inmanejables por él, el amor, la pasión, la venganza, que la situación lo sobrepasa, que ha cometido actos que no controla, o muchas veces, que son justificados en el marco de otros crímenes, desde una visión absolutamente machista del derecho.

El feminicidio debe ser comprendido en el contexto más amplio de las relaciones de dominio y control masculino sobre las mujeres, relaciones naturalizadas en la

cultura patriarcal, en sus múltiples mecanismos de violentar, silenciar y permitir su impunidad, y así como en múltiples ocasiones la sociedad disculpa; quienes interpretan las leyes, también disculpan a los victimarios.

Algunos de esos crímenes, como los que se dan en el marco de las relaciones personales, en los feminicidios íntimos, son disculpados con el argumento de la emoción violenta, la pasión, etcétera, por lo que esta situación no hace más que reforzar la impunidad de los feminicidios.

En consecuencia, hasta en tanto no se haga visible en la sociedad esta problemática y se comprenda su gravedad, no habrá sanción efectiva.

Además, para constatar todo esto encontramos cifras terribles como el hecho de que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reveló que cada año alrededor de dos millones de personas son víctimas de trata y que el 80% de ellas son sometidas a la prostitución, esclavitud o servidumbre. Destacando que hasta 60% de las mujeres en el mundo experimenta alguna forma de abuso físico o sexual durante su vida, lo que, al igual que la violencia en general en contra de las personas del sexo femenino, profundiza las desigualdades.<sup>138</sup>

Es importante mencionar que la violencia hacia las mujeres es un obstáculo que impide la democracia, el desarrollo y la paz. Se han dado pasos importantes en algunos temas, como violencia conyugal, violaciones, pero otros temas como la prostitución siguen siendo totalmente banalizados, siendo que es una forma grave de violencia contra las mujeres y las niñas, que en muchas ocasiones las lleva hasta la muerte, o la trata de personas, en donde se les exige probar que fueron víctimas por amenaza, uso de la fuerza, engaño, abuso de autoridad, o abuso de una situación de vulnerabilidad con fines de explotación sexual, laboral o tráfico de órganos.

---

<sup>138</sup> “Víctimas de trata, 2 millones de personas al año: ONU. revista *Proceso*, 2 de diciembre de 2013.

Por otra parte, dentro de este análisis, seguimos comprobando que el triunfo del mercado global ha tenido como consecuencia el debilitamiento del Estado, incluso al punto de que nuestro país pueda desempeñar aceptablemente el modesto papel de institución intermedia que defienda los intereses de las mujeres, frente al enorme poderío de las concentraciones monopólicas, en este caso, del uso de la fuerza y de la aplicación de la ley, aunado al marco de una cultura de dominio del hombre sobre la mujer.

Esto se advierte cuando vemos a los grupos de la delincuencia organizada haciendo uso de las armas y con el poderío que les ha dado la corrupción en los órganos encargados de impartir justicia, en el que sin lugar a dudas, prevalece la impunidad.

Con esto se observa que es necesario revigorizar al Estado sobre todo para la aplicación de esta nueva Ley en materia de trata de personas, a través de la limpieza en los órganos de justicia, y hacerla eficiente es hoy un acto de la defensa propia del ciudadano en esta desigual competencia.

Ahora bien, para legislar sobre este tema que nos ocupa, el del comercio de personas, es importante debatir abiertamente cómo el modelo neoliberal capitalista ha implantado la normalización de la explotación humana como medio de enriquecimiento de terceros y perpetuación de la desigualdad social e inequidad de género. Toda política contra la esclavitud necesita promover nuevos modelos económicos y su aproximación paulatina para llegar a ellos.

La trata de personas no es un fenómeno criminal individual, sino un conjunto de actos realizados de forma encadenada por decenas o centenas de personas a la vez. Ignorar los vasos comunicantes entre todos los actores directos e indirectos ha sido a lo largo de los últimos sexenios un error monumental.



Los vasos comunicantes que se dan en la trata de personas no pueden aislarse para beneficiar solamente a un discurso legislativo que queda en el papel que busca simplificar la supuesta persecución del delito.

Ver el mapa completo dificulta el abordaje del tema, pero reconocerlo resulta indispensable para que los legisladores actúen adecuadamente en esta nueva Ley, porque las ideas culturales y psicológicas que nos hacen creer que este es un tema difícil e inamovible al que no hay que entrarle, son las que fortalecen esas cadenas. Toda idea cultural puede cambiar con la estrategia adecuada y a largo plazo.

La trata de personas, como una renovada y sofisticada forma de esclavitud, se ampara en un componente cultural de normalización de todas las formas de discriminación: racial, de género, de edad, condición socioeconómica, y por estructuras de dominación social y política.

Esto permite también que equivocadamente, se enfoque en las víctimas que surgen de contextos de pobreza extrema y se ignore a las que surgen de contextos aparentemente privilegiados pero igualmente sometidos a un discurso cosificador, hipersexualizador, deshumanizante, que es el que le aporta el glamour a la industria del sexo comercial, que en ocasiones oculta la trata y siempre promueve el sexismo.

Y es en este sentido, cuando encontramos que en esta nueva Ley, faltan muchos factores faltan muchos factores más que combatir como lo es la explotación global en la industria de sexo.

Hay que buscar nuevas fórmulas para legislar desde la integralidad, que entienden el enfoque global de los delitos cometidos, y por tanto totalizan estrategias jurídicas, de desarrollo social, educativas, de transparencia del servicio público, que fincan mayores responsabilidades a quienes tienen mayor incidencia en

prevenir el delito o en facilitar que éste no sea evidenciado investigado y perseguido.

Urge poner el enfoque en los refugios mexicanos que sí han logrado buenas prácticas, desde el rescate de víctimas hasta la reintegración total en la sociedad, con herramientas económicas, educativas y sociales de la o el sobreviviente.

La regulación o legalización del sexo comercial individual, porque el empresarial está más que regulado, de otra manera no existirían miles de burdeles en el país, pasa por la transparencia en la postura y convicciones de quienes han hecho esta nueva Ley, de ahí que en varios países se pida que las y los legisladores que preparan una ley, expresen abiertamente su postura respecto al comercio sexual.

Los argumentos a favor o en contra del sexo comercial no pueden ser morales, deben ser éticos, pues somos un Estado laico y las leyes deben reflejar ese hecho irrefutable.

Una ley contra la trata, en su abordaje frente al comercio sexual, debe estar directamente vinculada a programas educativos, de empoderamiento de mujeres y en contra de la violencia de género. Los servicios de salud para mujeres en esta industria no deben condicionarse bajo ningún motivo.

Como este es un proceso social, se necesita asegurar que los derechos de las mujeres no sean violados como resultado de una Ley imperfecta y de un ejercicio de la Ley que es sólo penalizador, persecutorio, y no transformador de fondo.

Es una necesidad creer que se legisla para fortalecer instituciones que por un lado son sobrecontroladoras, hiperpolicales y maltratadoras, mientras por otro son ineficaces, opacas y discriminatorias. Las leyes que no se afianzan sobre modelos de ética y civilidad en un contexto de integración social son siempre ineficientes.

Una ley no resuelve un problema a largo plazo. Se debe construir sobre estrategias y recursos que resuelvan los problemas de origen: léase sexismo, violencia de género, inequidad, etcétera. Ya que por ejemplo no pueden dejar a los refugios y fiscalías sin recursos y determinar que “alguien debe” atender integralmente a las víctimas.

Se debe integrar el tema migratorio también en toda política pública que busque abatir la trata de personas. Los diversos fenómenos migratorios, nacionales e internacionales, y la manera en que el Estado los aborda, representan eslabones fundamentales en el incremento de la victimización.

La interconexión entre la migración, el tráfico de migrantes, la trata de personas, la delincuencia organizada y la esclavitud, que incluye la venta de adultos, niñas y niños, representa un reto para activistas, académicos/as y el Estado mismo.

Es un error desestimar el rol que juegan los servidores públicos, incluidos gobernantes y legisladores en el fortalecimiento, la promoción y el consumo directo de servicios que provee la industria de sexo comercial, que lo mismo maneja personas independientes que esclavas, dependiendo del mercado en que se enfoque.

Es ahí cuando se observa que toda legislación en este tema, debe recibir un particular escrutinio público, ya que existe evidencia documentada a lo largo de más de un sexenio, que suele corromperse.

Es importante entender cómo esta cadena alimentaria de la economía criminal global, debilita a las políticas sociales, ya que su intención es profundizar el disenso y promover la cultura de normalización y sometimiento a la esclavitud.

Para concluir se puede señalar que sin transparencia no podremos lograr el fortalecimiento de los derechos humanos y de las políticas de Seguridad Humana,

con las cuales la sociedad entera interactuará, para ser parte de la solución colectiva, creativa y efectiva en materia de trata de personas.

#### **4.2.1. Polémica sobre la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y el trabajo sexual comercial.**

Sin querer abundar en este tema del comercio sexual, que ha sido ya abordado en muchas otras investigaciones y tesis, además de que es un problema muy grande no sólo en México sino en todo el mundo, por las complejidades que presenta la trata de personas en el contexto de la industria del sexo comercial, no podemos excluir la revisión del tema de la prostitución y su legalización o no.

La mayoría de países del mundo han pasado las leyes de trata sin el debate indispensable sobre la prostitución y en el que hay diferentes posturas. Los que se han llevado a cabo en México, así como los de España y Estados Unidos, muchas veces han terminado en una mayor polarización entre activistas y en leyes que se confrontan, además de ser ambiguas y que violentan doblemente los derechos de las mujeres.

Este combate a la prostitución ha traído como consecuencia que solamente las mujeres han sido perseguidas y hostilizadas, sin que las personas que las “administran” sean tocados con el pétalo de una sanción.

Unos grupos feministas buscan la legalización de la prostitución y su consiguiente denominación como “trabajo sexual”, con los consiguientes derechos y responsabilidades en una ley laboral que debería de incluir la venta de servicios sexuales regulados, lo mismo que el pago de impuestos y seguridad social.

Existen otros grupos que han postulado que toda forma de prostitución es un producto de la violencia de género, y que la discriminación sexual no se erradicará en la medida en que las mujeres estén en venta como objetos de placer.<sup>139</sup>

Esto conlleva a una gran polémica sin duda alguna, las posiciones han sido siempre divergentes y nunca coinciden ni coincidirán, sin embargo es importante combatir la explotación sexual y el abuso, no desde una moral sexual anacrónica, sino a partir de la perspectiva de los derechos humanos.

Y aquí observamos también que hay grupos feministas que plantean que la postura de las abolicionistas de la prostitución es un producto sociocultural moralino, anticuado, resultado de una subjetividad psíquica que ve la sexualidad como algo pecaminoso y no entiende que haya mujeres que son capaces de vender su cuerpo de manera libre. Reivindica el “mi cuerpo es mi oficina” de las mujeres en el mundo del sexo comercial. Las abolicionistas insisten en que se trata de detener la doble moral sobre la sexualidad y la desigualdad hacia las mujeres.<sup>140</sup>

Lo cierto es que es un debate álgido, difícil, porque quienes más ganan en esta industria son los padrotes, enganchadoras y “protectores” que muchas veces son policías y los ministerios públicos, por lo tanto, mientras no se tomen acuerdos sociales concretos sobre el sexo comercial entre personas adultas, nada cambiará.

El trato de la autoridad hacia las mujeres adultas en el contexto de la industria sexual es inaceptable. La Fiscalía debe hacer investigación previa, centrada en los supuestos tratantes; documentar sus prácticas de no pago o extorsión, la violencia psicológica, el control de las libertades, el dolo y la mentira para la contratación, el lavado de dinero, el tráfico internacional con documentación falsa o retenida; es

---

<sup>139</sup> Robles Mallof, José Roberto. “Derechos de la Mujer, Moral sexual y prostitución, un debate pendiente”. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, México. 1999.

<sup>140</sup> *Idem*.

decir, debe hacer trabajo de inteligencia primero y después los arrestos de tratantes, no al revés.<sup>141</sup>

Cuando se comenzó a evidenciar la violencia doméstica contra mujeres, nadie iba a sacar por la fuerza a las mujeres de su hogar. La manera en que se creó conciencia y ley, fue con el poder de las propias mujeres que reconocieron ser víctimas de ideas culturales de desigualdad y sumisión; y es entonces cuando lucharon por sus derechos.

En el caso del sexo comercial si no hay opciones económicas reales para la mayoría, muchas se verán forzadas a resistir para subsistir, a normalizar la prostitución para mantenerse.

En muchas ocasiones la autoridad se ha equivocado, no se rescata a quien no se considera en peligro, es decir, existe una versión subjetiva del problema.

Si actualmente existe una cruzada moral para cerrar prostíbulos adultos, que la autoridad lo deje claro; si es una estrategia antitrata que haga bien su trabajo, sin violentar a las mujeres, sin amenazarlas y concentrándose en los tratantes.<sup>142</sup>

Con la nueva ley contra la trata de personas se observa que se pretende erradicar el proxenetismo penalizando a los lenones y madrotas como tratantes que esclavizan seres humanos, pero con esto se cae en el lugar común de que casi siempre se ha maltratado a las mujeres en la explotación del sexo comercial.

En cambio, la prostitución como industria, los empresarios y políticos han sido siempre intocables, como apunta la periodista Sanjuana Martínez, “Los consumidores son un eslabón importante de la cadena que daña a miles de

---

<sup>141</sup> Cacho, Lydia. “Cadillac, bailarinas a la cárcel”. en: <http://www.sinembarqo.mx/opinion/11-07-2013/15879> consultado el 6 de noviembre de 2013.

<sup>142</sup> *Idem.*

mujeres secuestradas y vendidas, pero lo son más, los consumidores poderosos y aliados de los traficantes”.<sup>143</sup>

#### **4.3. La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y la Trata de Personas, (Fevimtra) como proyecto fallido.**

En su creación, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y la Trata de Personas, (Fevimtra), tenía dos líneas de acción: 1) Investigar desapariciones y asesinatos de mujeres y 2) Programa de Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia y de Trata.

Ambas líneas de acción se relacionaban con el primer eje de política pública nacional referido al estado de derecho y seguridad nacional del gobierno de Felipe Calderón, quién, ante las múltiples críticas y voces que se levantaron por la embestida que dio desde su primer año de gobierno en la guerra contra la delincuencia organizada, no observó desde un principio la importancia de garantizar las condiciones mínimas de seguridad a las mujeres víctimas de violencia.

El primer objetivo de dicho programa era garantizar la certeza jurídica y seguridad en la aplicación de la ley para toda la población y, para lograrlo, se planteaba reducir la discrecionalidad con que actúan las autoridades administrativas y judiciales en la aplicación de las normas.

Es importante señalar que el tema de trata de personas o, en este caso, de trata de mujeres y niñas, no se mencionaba como un objetivo específico o estratégico en algún nivel de la política nacional, esto es, había un gran vacío jurídico que facilitaba el accionar de los agresores

---

<sup>143</sup> Martínez, Sanjuana. “Consumidores de sexo comercial”. en Daños Colaterales en <http://www.websanjuanamartinez.com.mx>, consultado el 12 de diciembre del 2013.

Posteriormente, dicha temática se inscribió como parte de la protección, promoción y observancia de las garantías individuales y de la igualdad de género en los procesos penales.

De esta manera, la creación de una institución o refugio especializado para atender a mujeres víctimas del delito de trata, aparecía desarticulado de la política nacional; además, de que la Procuraduría General de la República, PGR no contaba y a la fecha sigue sin tenerlos, objetivos estratégicos en donde se pueda vincular este programa.

Hay que considerar que aunque pareciera que es muy temprano para emitir alguna observación en torno a los avances operativos de la FEVIMTRA, en el tema de investigación de desapariciones y asesinatos de mujeres, no lo es tanto porque en acciones fundamentales para las investigaciones, como lo es la creación del banco de datos, aún no reportan avances físicos.

Aquí cabe aclarar que para elaborar estadísticas útiles y que den cuenta de la realidad social en nuestro país, se requiere de bases confiables a nivel regional, estatal y municipal y de una amplia participación de todas las instancias federales involucradas en el proceso de atención al problema de trata.

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos no es clara en los temas de prevención y difusión de la ley.

Una de las críticas más mencionadas por Organizaciones No Gubernamentales, tiene que ver con su falta de claridad en cuanto a la protección a testigos y a los nulos mecanismos para garantizar condiciones de seguridad y confidencialidad de las víctimas al regresarlas a sus lugares de origen.



En cuanto a la actuación de la FEVIMTRA, es preciso reconocer que dicha instancia diseña sus líneas de acción con perspectiva de género y en la búsqueda del empoderamiento de las mujeres.

Es de vital importancia buscar el trabajo conjunto con aquellas agencias institucionales que están ofreciendo sus servicios de atención, prevención y sanción; a la vez de que consideran como fundamental el tema de la capacitación del personal de los ministerios públicos y de los profesionales que operan los servicios.

Sin embargo es importante que el trabajo de la instancia también se vincule de manera directa con las organizaciones de la sociedad civil que tienen experiencia en centros de atención especializada y refugios.

Los modelos de atención, prevención y sanción deben retomar el trabajo realizado desde estas organizaciones. La función ministerial que ahora tiene asignada la Fiscalía Especial para los delitos de Violencia contra las Mujeres y la trata de personas debe ponerse a disposición de las mujeres que acuden, no sólo a la FEVIMTRA, sino también a los servicios que se ofrecen desde diferentes frentes de la sociedad civil.

Es de vital importancia recuperar la esencia de dichas instancias, ser respetuosas con su labor y con ello ofrecer servicios más integrales.

Aunque la misión de la FEVIMTRA parte de una visión multidisciplinaria e integral, aún no se cuenta con los mecanismos, infraestructura y vínculos inter-institucionales para llevarla a cabo.

Es difícil que la FEVIMTRA llegue a las mujeres de todos los sectores sociales que requieren de sus servicios. Las mujeres indígenas y rurales siguen siendo

marginadas incluso en la oferta de servicios que las protejan, prevengan y atiendan en las situaciones de violencia de género.

El tema del refugio específico para mujeres víctimas de trata no puede pensarse sin la vinculación con todas las instancias gubernamentales involucradas. Es necesario que sean creados una mayor cantidad de refugios que sí pueden lograr el rescate a las víctimas y su reintegración social.

Los casos de trata son problemas mayúsculos que están relacionados con el crimen organizado y por tanto requieren de atención profesional y estrictamente especializada y multidisciplinaria.

En este sentido, el Estado debe crear la normatividad y crear las condiciones de infraestructura y asignación de recursos para garantizar la seguridad jurídica de las mujeres, pero también de las agencias que ofrecen los servicios.

En la búsqueda de modelos de atención para refugios especializados para mujeres víctimas de trata es indispensable plantear la necesidad de brigadas de rescate en donde se garantice la seguridad de las mujeres; ofrecer servicios de blindaje en los casos de mujeres que requieran ser trasladadas ya sea en el interior del país como hacia el extranjero.

Como podemos observar, las necesidades de las mujeres víctimas de trata son muchas y muy específicas por lo que se debe adquirir un compromiso real al momento de crear el refugio que tiene encomendado la FEVIMTRA.

#### **4.4. Posibles Escenarios.**

Según la Real Academia Española de la Lengua un escenario es el lugar en que ocurre o se desarrolla un suceso, o bien, también puede ser el conjunto de circunstancias que rodean a una persona o un suceso.

En nuestro caso, los escenarios son el planteamiento de diversas situaciones que se pueden presentar en un futuro próximo o inmediato, y en el caso de las organizaciones que se encargan de luchar contra la trata de personas, vendría siendo el uso de diversas estrategias para alcanzar futuros resultados exitosos para una organización, un proyecto e inclusive, una situación de índole mundial o nacional.

Los Escenarios son instrumentos para ordenar nuestras percepciones acerca de entornos alternos, o bien, es en lo que podemos trabajar para interpretar una realidad.

#### **4.4.1. Escenario Institucional.**

A pesar de no ser un fenómeno nuevo en el país, la presencia de este tema en las acciones, debates o preocupaciones de las instituciones públicas o de la sociedad civil, es muy reciente, apenas en el año 2000 se incorpora en las agendas de las instituciones públicas.

Las violaciones a los derechos fundamentales de la mujer y la infancia, así como la desprotección a la que han estado expuestos por parte del Estado, hace necesario reflexionar sobre el alcance y potencialidad de los hechos realizados y sobre los desafíos para garantizar los derechos humanos en un contexto de recesión económica, creciente desigualdad social, corrupción generalizada y debilidad institucional.

El reconocimiento formal de derechos y de la responsabilidad del Estado como garante de los mismos, no ha traspasado el plano institucional y esto nos plantea un escenario poco halagador en el futuro cercano, ya que se ha observado mediante preguntas aleatorias a amigos y familiares, que la sociedad civil no se encuentra involucrada o tiene escaso conocimiento de esta problemática, por lo

que esto puede incidir en un plano negativo para la solución a corto plazo del problema, y que la trascendencia de este tema tenga un reconocimiento comprometido entre la sociedad.

El tema de la trata de personas no es trending topic en las redes sociales y sigue siendo visto por la prensa con fondo sensacionalista, por lo que esto puede condicionar cualquier actuación institucional a que aparezca en los medios y sea de uso meramente político.

Es en este sentido que encontramos un escenario negativo cuando observamos un presupuesto escaso e insuficiente, como el anunciado para el 2014, en el que la Comisión Especial de Lucha Contra la Trata de Personas alertó que el ejecutivo federal no incluyó recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para crear el Fondo para la Protección y Asistencia a las Víctimas de ese delito establecido en la Ley de la materia, y destaca que el artículo 81 de la Ley General de Trata publicada en junio del 2012 indica que los recursos para la instauración de dicho fondo deberán estar previstos en el PEF y provenir de la enajenación de bienes decomisados en procesos penales correspondientes a ese tipo de delitos.<sup>144</sup>

También se observa débil y conflictivo trabajo interinstitucional con la sociedad civil, lo que provoca que se realicen trabajos en paralelo sobre los mismos temas que desperdician recursos y esfuerzos.

Actualmente más que coordinación de esfuerzos, lo que existe es un trabajo similar que puede derivar en direcciones opuestas en el enfoque que guían las acciones hacia las soluciones

---

<sup>144</sup> “Combate a la trata de personas, olvidado en Presupuesto 2014”, en *Animal Político*. México D.F., 22 de Octubre de 2013.

El desconocimiento o la escasa información de ésta problemática entre la población, es un factor muy importante a considerar, ya que: si bien las representantes de la institución señalan la debilidad y dificultad de no conocer cuantitativamente el fenómeno, el desconocimiento cualitativo, fundamentalmente desde la perspectiva de las víctimas, es un obstáculo para el diseño de medidas adecuadas a las necesidades de las víctimas.

Es importante destacar que la Fiscalía Especial para los delitos de violencia contra las mujeres y la trata de personas, FEVIMTRA se vio debilitada cuando en el sexenio de Felipe Calderón se creó la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas del Delito, PROVÍCTIMA, creando confusión entre la población y cuyo futuro aún se desconoce.<sup>145</sup>

El control de fronteras resulta crucial en cualquier medida relativa a la trata de personas, especialmente en cuanto a la reducción de posibilidades de que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de estos hechos. Pero desde el enfoque de la seguridad nacional se concentra la atención, fundamentalmente, en el ingreso de extranjeros al país, por lo que Instituto Nacional de Migración es parte del problema y también de la solución.

Pese a la descripción de un panorama poco alentador, es importante señalar los avances, las oportunidades y fortalezas que permitan una mejora en la investigación y sanción de la trata de personas, entre los que se han podido detectar la *existencia de un marco normativo sujeto a ser mejorado, que se ha visto favorecido con la Ley General contra la trata de personas del año 2012.*

Durante el último sexenio poco a poco se ha ido tomando conciencia dentro del poder legislativo de la gravedad de estos delitos y saben que la ley en la materia debe estar sujeta a modificaciones y adaptaciones.

---

<sup>145</sup> “Desaparecerá Pro- víctima pero no las acciones que hoy realiza”, en *La Unión de Morelos*. Cuernavaca, Morelos, 14 de Octubre de 2013.

En el ámbito judicial, las denuncias aumentan lentamente pero no correlativamente a la magnitud en la que parecen aumentar los casos de trata. Si no hay respuesta es probable que esta tendencia no se mantenga, a pesar de que aumenten los casos, ya que las víctimas pueden exponer su integridad y la de sus familias al denunciar los hechos debido entre otras cosas, a la escasa protección que se les brinda al denunciar los hechos.

Por último, el papel de los medios de comunicación, con un trabajo profesional especializado y evitando los casos sensacionalistas, pueden contribuir en la visibilidad del tema y estimulación de las denuncias, para poder instalar el tema en la agenda pública nacional.

#### **4.4.2. Escenario social.**

En la era de la información en la que vivimos, el sexo virtual ha dado paso a una nueva forma de diálogo despersonalizado, en que el sexo se contempla como una mercancía y no como parte de un proceso de intercambio emotivo. La pornografía adulta ha ido perdiendo importancia y clientela, de allí que los dueños de esa industria multimillonaria global comprendieron que su mercado está, en las y los adolescentes a través del internet y las redes sociales.

Niñas, niños y adolescentes viven bombardeados de mensajes sexuales y se han convertido, sin que la mayoría de padres, madres o tutores se enteren, en la clientela receptora y consumidora de un discurso de hipersexualización infantil, en apariencia inocua porque se transmite por medios electrónicos, ya sea desde una computadora hasta un teléfono inteligente.

Estamos frente al sexo como un producto de consumo compulsivo, desprovisto casi siempre de significado. Entre los y las adolescentes existen nuevos vínculos sexuales, además de una constante la rebelión contra el amor romántico, un

descreimiento del matrimonio y de las relaciones monógamas tradicionales. Pero también hay en las miradas de estos jóvenes un destello fugaz cuando hablan de cómo viven el rechazo o la aceptación de los otros a partir de su sexualidad. Desean el amor, pero no saben qué amor desean.

En medio de un confuso debate que asegura que todo lo que cuestione la sexualidad postmoderna hoy en día puede ser "moralino" o represor, las nuevas generaciones viven en un entorno social en donde les puede resultar más fácil "comprar" amor y desvincularse totalmente de una relación afectiva, lo que podría traer como consecuencia un vacío de valores en nuestra sociedad.

Mientras tanto frente a nosotros, hay una evolución inmediata de la sexualidad adolescente, no desprovista de una suerte de escisión entre el cuerpo y los sentimientos., que si no ponemos la debida atención, puede ser ampliamente comercializada por los grupos delincuenciales, convirtiendo todo esto en un panorama mucho más difícil y complejo.

Por ahora, para ellas y ellos, el sexo es sólo un cambalache muy parecido al que proponen las y los promotores del sexo comercial y la prostitución: el cuerpo como objeto, el sexo como moneda de cambio.

Es imperativo social sentar las bases para que esto no suceda y las nuevas generaciones puedan seguir conociendo su sexualidad sin tener que mezclarse con las redes del crimen organizado.

#### **4.4.3. Escenario Legal.**

Cuando la gente es secuestrada, es raptada o despojada de su mínimo derecho a la libertad, en el mejor de los casos piensa que cuenta con una familia que va a estar siempre al pendiente de ella y eso le crea una gran fortaleza y seguridad,

El hecho de volver a casa, frente a la violencia cotidiana, ante una economía expulsora de seres humanos que buscan migrar a otras latitudes, frente a las batallas de cada hazaña personal para encontrar la salida de la pobreza, la esperanza no radica en el dinero ganado, ni siquiera en el techo sólido, sino que radica en saber que alguien los está esperando, que importan, que hay una mirada que sabe reconocerlos sin importar el idioma que hablen a su alrededor, de saber que el mundo es su hogar también. Esto es a lo que aspiraríamos todas y todos en una mejor sociedad.

El estudio del derecho y la aplicación de la ley está para ello, para que ningún niño, niña o joven viva en el futuro, la orfandad causada por las políticas migratorias desarticuladas, esas que promueven un mundo globalizado que administra la transmigración laboral y aplica el más severo castigo a quienes se atreven a jugarse el futuro entre un territorio binacional, que un día es hermano, y al día siguiente enemigo y verdugo.

Cuando hablamos de migración e unidad familiar, hablamos también de la construcción de nuevos paradigmas para enfrentar la movilidad humana, para enfrentar los retos de la vida, de la violencia, de la economía, de la seguridad personal, porque siempre es necesario saber que tenemos un hogar al cuál llegar y una familia, cualquiera que sea su conformación, nos espera para no naufragar en ese sentimiento de orfandad al que nos enfrentamos cada tanto, por múltiples razones, millones de seres humanos.

A lo largo de la investigación, siempre hay cierta suspicacia y frialdad con algunos informes académicos que convierten a las personas en cifras, a las emociones en datos sin sensibilidad y a los hechos en gráficas que pierden en el camino todo rastro de humanidad, pero de no ser por el trabajo académico, la narrativa social no pasaría de un interminable relato de tragedias y esfuerzos emotivos, muchas veces inconexos y casi siempre catárticos, pero a la vez paralizantes por su falta de análisis socio-crítico y con perspectiva de futuro articulada.



Pero cuando una investigación académica logra llevarnos a caminar en los zapatos de la humanidad, para colocarnos justo en el lugar preciso en que sabemos que nuestro papel individual y colectivo, no es solamente necesario, sino indispensable y transformador, es cuando en realidad hemos aprendido nuevas formas de percibir y defender los derechos humanos, gracias a un trabajo de análisis documental con un efecto socio-pedagógico.

Gracias al desarrollo de un mejor marco legal y la aplicación estricta de la ley, tendremos en nuestras manos una base que les hable a todos los actores sociales, que propondrá fórmulas de resolución de conflictos que desgarran cada año la vida de miles de familias en el mundo.

A pesar de que tenemos referencias que revelan la situación legal de muchas personas víctimas en México y en el ámbito internacional, es necesario abrir las puertas para desarrollar un modelo similar entre una gran diversidad de países que enfrentan exactamente los mismos problemas.

Es necesario comprender que sí hay respuestas a ésta problemática, empezando por señalar quienes deben ser las y los responsables de hacer efectivas las soluciones, así como insistir en que reconozcamos la importancia vital de que las y los víctimas, sin importar su edad, tiene derecho a saber que tienen un hogar y que casi siempre ese hogar no es un lugar geográfico solamente, sino los brazos de sus seres amados o las instituciones de aplicar la ley.

#### **4.5. Alternativas.**

Para encontrar una o varias alternativas de solución en esta batalla contra la trata de personas es necesario empezar por resolver la crisis política que ha vivido el Estado mexicano, en muchas ocasiones hay problemas de autoridad del gobierno

federal, estatal y municipal ya que también ha habido muy pocos avances en la reforma al sistema de justicia penal,

El auge del crimen organizado no es pues, otra cosa que uno más de los ejemplos del fracaso de la clase gobernante y para comprobarlo podemos recurrir a la condición en la que se encuentran las diez funciones que Ashraf Ghani y Clare Lockhart identifican como los esenciales del Estado moderno.<sup>146</sup>

La primera es hacer efectivo el imperio de la ley, que es el pegamento que une al Estado con la sociedad y la economía. Como vemos en la actualidad, en nuestro país, la ley y la realidad marchan por caminos diferentes y ese distanciamiento ha creado un círculo vicioso de desconfianza e impotencia.

La segunda es el monopolio de los medios de la violencia legítima ya que la existencia de ejércitos de sicarios al servicio del crimen organizado muestra que la violencia ilegítima ya rebasó a la violencia legítima del Estado.

La tercera función es el control administrativo, que es cuando el aparato gubernamental honesta, efectiva e imparcial propia de un Estado democrático y moderno está por encima del aparato burocrático en el que no están los mejores, sino por los amigos y los políticamente confiables.

La cuarta función es el manejo de las fianzas, en el que el presupuesto es un medio fundamental para equilibrar los derechos y los deberes de la ciudadanía.

La quinta es la inversión en el capital humano invirtiendo una buena proporción del presupuesto en educación y en salud.

---

<sup>146</sup> Ghani, Ashraf y Lockhart, Clare. "La fijación de los Estados Fallidos". Oxford University Press, Nueva York, EEUU, 2009.

La sexta es la creación de una ciudadanía a través de la política social, creando una cierta igualdad en las oportunidades que sirvan de base para la unidad nacional.

La formación de un mercado es la octava función estatal en el que el Estado tiene la obligación de impedir los errores o en caso de que se presenten, resolver las fallas que se presenten en la oferta y la demanda.

La novena función estatal básica es el manejo de los bienes públicos como son el territorio, recursos naturales, herencia cultural, equipo e instalaciones públicas, bosques, aguas y mares

Finalmente, los autores destacan la importancia de manejar adecuadamente la deuda pública y como lo hemos visto en años recientes en México, las deudas de los estados y municipios han sido escandalosas y muy mal manejadas.<sup>147</sup>

#### **4.5.1. Fortalecimiento de las estrategias contra la trata de personas.**

A lo largo de nuestra historia reciente, muchas instituciones como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Instituto Federal Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y muchos otros organismos estatales más, como las gubernaturas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Congreso de la Unión, hasta llegar a la Presidencia de la República han tenido muchos errores y como tales, han fallado y son débiles, simplemente porque sus políticas y prácticas han estado determinadas por un pasado poco claro, la corrupción que han tenido, y los intereses particulares de quienes las integran.

En muchas ocasiones, la debilidad del aparato institucional ha acabado por dejar al ciudadano común más débil aún que cuando no existían y tenían expectativas de solución a sus demandas.

---

<sup>147</sup> *Idem.*

Una alternativa dentro de las estrategias para la lucha contra éste flagelo puede tener un enfoque meramente mercantil, revisando la ley de la oferta y la demanda, para que de este modo, se pueda atacar el punto que más le duele a la delincuencia organizada, que es el de sus ganancias.

Las estrategias eficaces contra la trata pueden enfocarse en los tres aspectos del comercio: la oferta, los tratantes y la demanda:

En cuanto a la oferta, se debe hacer frente a las condiciones que impulsan la trata de personas con programas que alerten a las comunidades sobre sus peligros, mejoren las oportunidades de educación y los sistemas escolares, creen oportunidades económicas, promuevan la igualdad de derechos, informe a las comunidades de sus derechos legales y ofrezcan oportunidades de una vida mejor mediante la educación y profesionalización de sus actividades.

En el plano de los tratantes, los programas de aplicación de la ley deben identificar e interceptar las rutas que se utilizan para el transporte de las personas; controlar los puntos fronterizos, clarificar las definiciones legales y coordinar las responsabilidades de la aplicación de la ley, enjuiciar con firmeza a los tratantes y a sus cómplices, así como a toda la red criminal, así como luchar contra la corrupción pública que facilita y se beneficia de este comercio y debilita el imperio de la ley.

Por el lado de la demanda, es necesario identificar y perseguir a quienes explotan a las personas que han sido objeto de la trata, se debe obligar a denunciar a los patronos que someten a trabajo forzoso a estas personas y hacer que se sientan avergonzados de ello, lo mismo que a quienes explotan a las víctimas objeto de la trata para el comercio sexual.

Mediante el intercambio de información, los gobiernos tienen la obligación de realizar campañas de concientización en los países de destino para hacer más difícil que se oculte o se haga caso omiso de la trata, y es obligación del Estado sacar a las personas de situaciones en las cuales se les somete a trabajar en condiciones de esclavitud, y reintegrarlas a sus familias y comunidades.

Es obligación de los diferentes gobiernos y sus respectivas autoridades coordinar los programas locales, estatales, nacionales y regionales de lucha contra la trata de personas.

Se ha observado que cuando se llama la atención de la opinión pública sobre el problema, los gobiernos mejoran las condiciones de poder aumentar las asignaciones de recursos para esta lucha, optimizar la comprensión del problema y mejorar su capacidad de crear estrategias eficaces.

Se ha visto que la coordinación y cooperación, bien sean nacionales, bilaterales o regionales, multiplican los esfuerzos de los países y atraen organizaciones no gubernamentales o bien voluntarios, para atacar el problema.

Hablando en términos del apoyo jurídico interinstitucional se hace necesario crear normas internacionales universales, para que los países puedan cooperar más estrechamente, y de este modo negarles refugio a las redes criminales.

Para facilitar el análisis de esta problemática, se hace necesario mejorar el conocimiento sobre la trata de personas y fortalecer la red de organizaciones y los esfuerzos contra ella, movilizar las instituciones religiosas, las organizaciones no gubernamentales, las escuelas, las asociaciones comunitarias y los líderes tradicionales en la opinión pública.

Las víctimas y sus familiares necesitan capacitación para desarrollar sus aptitudes y oportunidades económicas alternativas, así como una revisión periódica de su salud física y emocional.

De igual modo, se hace necesario examinar constantemente las estrategias contra la trata para garantizar que sigan siendo innovadoras y eficaces y que nunca sean rebasadas por la realidad y se conviertan en letra muerta.

Finalmente, debe capacitarse a los funcionarios gubernamentales y a la sociedad civil, en técnicas para contrarrestar la trata de personas, mediante intercambios de experiencia con otros países, así como académicos e interdisciplinarios en general, no sin antes mencionar que la actividad de este comercio debe registrarse estadísticamente para revelar la naturaleza y magnitud del problema, de tal manera que se combata mejor.

#### **4.5.2. Recursos.**

Se ha observado que en los últimos años y en especial durante el calderonismo, no se ha decidido usar la fuerza del Estado en un campo donde, con menos sangre, menor gasto y con menos violaciones a los derechos humanos, se hubiera podido dar golpes más fuertes en la zona hubiera afectado a la delincuencia organizada, el del lavado de dinero.

Las armas con las que cuentan los criminales sirven para maximizar sus enormes ganancias en una cadena interminable de contrabando y negocios en el que el Estado mexicano contribuyó entrando a esta espiral de compra de armas, otorgando mayores recursos a la Secretaría de la Defensa Nacional y no haciendo un trabajo de inteligencia en el que participe la Secretaría de Hacienda y el Centro de Investigación Nacional, éste sin duda es uno más de los errores en la estrategia de su lucha contra el crimen organizado.

En la lucha contra el crimen organizado, un tema impuesto por la política del Departamento de Estado norteamericano, nuestro país propuso la Iniciativa Mérida en 2008, que es un marco institucional de cooperación binacional para combatir en suelo mexicano a los grupos criminales, que implica una ayuda norteamericana muy modesta, pues de ese año a la fecha apenas ha consistido en destinar mil 600 millones de dólares para enfrentar un negocio cuyo valor en ese momento se calculaba, en el caso de México, entre 8 mil y 30 mil millones de dólares anuales.<sup>148</sup>

Sin embargo, el gobierno mexicano no ha podido hacer mucho en su intento de que Washington realmente controle la venta de armas a particulares que terminan en las manos del crimen organizado.

Una de las alternativas para obtener recursos para el Estado mexicano en la lucha contra el crimen organizado es, sin lugar a dudas, impedir el lavado de dinero de los grupos delincuenciales mediante la aplicación de la ley federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita del año 2012 actuando sobre los actores financieros.

Este punto ha sido anunciado muchas veces y ha resultado poco efectivo, ya que en muchas ocasiones los dueños de los bancos prefieren la obtención a toda costa sin importar de donde provenga.

También es importante reformar o rediseñar el marco institucional, como son las policías, ministerios públicos o tribunales, pero sobre todo, condicionar la actividad de las autoridades mexicanas a los avances norteamericanos en materia de control efectivo de armas y movimiento de recursos financieros por parte del crimen organizado.

---

<sup>148</sup> Astorga, Luis. "Drug Trafficking in Mexico". en [www.unesco.org/most/astorga.htm](http://www.unesco.org/most/astorga.htm) consultada el 2 de noviembre de 2013.

Nuestro vecino del norte no tiene control de armas y eso imposibilita el registro de artefactos en nuestra débil frontera y con ello, el crimen organizado sale sumamente beneficiado, por lo que se necesita una mayor presión hacia Estados Unidos para que no traspase tan fácilmente nuestro territorio en la búsqueda de ganancias.

#### **4.5.3. Esquemas preventivos y correctivos.**

Las medidas de prevención empiezan por el conocimiento del problema, se hace necesario multiplicar los esfuerzos para que se conozca este tipo de conducta en toda su dimensión., utilizar todos los medios de comunicación que estén al alcance de la sociedad y que los gobiernos se comprometan a difundirlos.

Debe fortalecerse el control social y la participación ciudadana sobre la ejecución de las políticas públicas en contra de la trata de personas en todos los niveles, buscando así la consolidación de una sociedad civil responsable frente al tema.

La academia y los gobiernos locales deberán asumir un compromiso de diagnosticar o caracterizar el fenómeno de manera que puedan diseñar intervenciones apropiadas en materia de prevención, investigación y judicialización, optimizando así los recursos disponibles.

En cuanto a las medidas correctivas la atención a las víctimas debe tener un enfoque más integral ya que no sólo se requiere el restablecimiento de sus derechos individuales, al verse afectado el núcleo familiar, sino que es de vital importancia su restablecimiento así como el tejido social mediante programas de apoyo económico y de reinserción social, por lo que se deben ofrecer alternativas en materia de ofertas para el restablecimiento de proyectos de vida y proyectos productivos.



El académico Mario Luis Fuentes ha insistido sobre la necesidad de construir un sistema nacional de víctimas de trata y puntualiza: “Tenemos leyes, pero la pregunta es: ¿cuántos recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 están asignados para operar el reglamento (de la ley contra la trata) y para atender las consecuencias de esta violencia extrema? <sup>149</sup>

Se hace indispensable una serie de políticas públicas y un conjunto de organizaciones sociales responsables de su ejecución para poder avanzar, bajo el principio de la coordinación interinstitucional y la cooperación con otros actores, especialmente en el ámbito local, en la medida en que la complejidad del fenómeno requiere del diseño de respuestas interdisciplinarias.

Se deben generar códigos de conducta para las empresas privadas, como pueden ser las encargadas de prestar servicios turísticos, hoteles o bancos, así como incentivos a este sector para generar más compromiso y reconocimiento de su rol frente a esta problemática.

Los programas deben incluir centros de información en los aeropuertos, terminales de transporte, zonas fronterizas etcétera., en donde se brinde una información y orientación en temas como migración, derechos humanos, derechos de los migrantes, albergues, organizaciones de apoyo etcétera. El personal que labore en estos centros informativos debe estar capacitado para atender directamente los casos y remitirlos a las organizaciones pertinentes.

En todos los casos, éste es un asunto de ética, de derechos humanos, pero sobre todo es indispensable pensar en la equidad de género.

Es necesario poner sobre la mesa la necesidad de enfrentar el delito de trata de personas en México y en el mundo globalizado, desde una política de Estado, o

---

<sup>149</sup> “Existe marco legal contra la trata; faltan acciones y sistemas para combatirla”, en *La Jornada*, México D.F., 15 de diciembre de 2013.

sea una política que trascienda los intereses partidistas y de los gobiernos en turno, para convertirse en una postura que asume el Estado y la sociedad frente a este fenómeno que viola los derechos fundamentales de las víctimas, buscando sus causas y sus consecuencias, a partir de diagnósticos nacionales.

Por política de Estado podemos entender toda la acción y capacidad que un gobierno desea asumir y poner en marcha de manera permanente, para que trascienda a través del tiempo sin que se vea afectada por uno o varios cambios de gobierno.

Se ha observado que por lo general, una política de gobierno dura mientras esté vigente el gobierno que la concibió, es decir, cuatro o seis años, mientras que la política de Estado obedece a un interés fundamental del país y sus ciudadanas y ciudadanos, por lo que debe conservarse en forma permanente, como la política de defensa, por ejemplo, la política de educación o de lucha contra el narcotráfico, todas ellas por la importancia crucial que tienen para un país, deben ser y de hecho son políticas de Estado y no una mera política de gobierno.

Una vez que cada país ha adoptado una política de Estado, es mucho más fácil diseñar un plan nacional que combata la trata y a la vez diseñar las estrategias que se deben implementar para conseguir ese fin.

Es de observar que en nuestra región se han agravado las penas contra el secuestro y esto no ha sido así en el delito de trata de personas, y esto debe ser porque las víctimas del secuestro son gentes que cuentan con recursos económicos y las víctimas de trata, en su mayoría son personas, especialmente mujeres y niñas pobres, en condiciones de marginación, que han enfrentado falta de oportunidades, violencia y discriminación de género.

Así que, hasta la fecha, el discurso internacional no se ha visto reflejado en hechos concretos, claros y efectivos que muestren una verdadera voluntad política para la prevención y combate de este delito.

Por ello, es necesario enfrentar el delito de trata de personas con políticas públicas coherentes y consistentes, formuladas e implementadas por la acción gubernamental en la búsqueda de soluciones a este problema público que afectan a la sociedad económica, social y políticamente, y diseñando planes nacionales de lucha contra la trata y estrategias que se deben implementar, reconociendo la existencia de la prostitución y otras formas de explotación sexual, o la explotación laboral, o los usos y costumbres que permiten o perpetúan la trata, especialmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

En suma, en la lucha contra la trata de personas debe prevalecer un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, y no sólo de combate al crimen organizado. Asimismo, en el centro de toda política debe estar el ser humano, su dignidad y la restitución de sus derechos.

Es necesario establecer un sistema de monitoreo y evaluación de desempeño institucional de lucha contra la trata de personas, con indicadores verificables de tipo estructural, de proceso y de resultados, en temas de prevención, protección, asistencia y restitución de derechos de las víctimas, y de persecución del delito, con criterios de eficacia, eficiencia, efectividad e impacto.

La voluntad política de los Estados en la lucha contra la trata de personas se mide no sólo en la formulación de leyes y programas, sino también en los recursos destinados para su aplicación efectiva.

Las políticas públicas de prevención del delito deben ser multisectoriales e integrales, e incluir programas de incorporación laboral, y de acceso a la educación formal y vocacional de calidad para poblaciones en condiciones de

vulnerabilidad frente a la trata. Asimismo, debe incorporarse en el currículum de formación de los sistemas educativos, policiales, judiciales y diplomáticos, la manera integral de abordar éste delito.

Se deben promover campañas de sensibilización y movilización ciudadana con la participación de actores no tradicionales, orientados a educar a la población, para incrementar la cultura de la denuncia, así como dar a conocer los mecanismos de protección para víctimas y testigos.

Las redes de apoyo familiar y comunitario deben ser creadas como medio de prevención y contención de los factores de riesgo, así como de generación de sistemas locales de protección con las instituciones públicas, además de crear programas de desarrollo local en las regiones o comunidades con mayor grado de marginación y pobreza.

#### **4.6. La Seguridad Humana como aspiración social.**

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, la seguridad humana es un proceso por el que se crean las condiciones para lograr la dignidad del ser humano.

Desde un particular punto de vista, la seguridad humana debe ser la meta o aspiración social en la que confluyan los anhelos humanos, es decir, buscar a través de ésta, el bienestar integral de la sociedad poniendo énfasis en la dignidad y el decoro por encima de intereses personales o de grupo.

Quienes consultan habitualmente textos y documentos sobre temas ambientales relacionados con el desarrollo sustentable, advierten que, desde hace cierto tiempo, la expresión “Seguridad Humana” o “Human Security”, en inglés, ha venido apareciendo con frecuencia creciente. Esto es debido a que la

Organización de las Naciones Unidas viene empleando esa frase, que designa un concepto muy relevante, desde finales de la última década del siglo XX.

Según este concepto, las personas, y aún más las mujeres y los niños, no sólo se hallan en situación de riesgo cuando son hostilizadas con el uso de la violencia o por las armas letales. Indudablemente, lo están también en aquellas ocasiones en que padecen inseguridad, explotación laboral, hambre, enfermedades, o cuando, por diversas circunstancias y razones, peligran aspectos primordiales de su vida cotidiana y su espacio vital, entre otras situaciones.

Entre las contingencias que pueden poner en riesgo tanto la vida diaria como el espacio vital, pueden mencionarse el incumplimiento de los derechos humanos por parte de las autoridades encargados de ellos y los principios democráticos con los que vivimos cotidianamente, la violencia verbal o física, los conflictos sistemáticos, el terrorismo o el deterioro ambiental del aire, agua y las tierras, y para nuestro muy particular caso, la trata de personas.

También existen otros tipos de eventualidades tales como la carencia de alimentos, las enfermedades y epidemias, el desempleo, la inseguridad laboral, la pobreza, el analfabetismo, la falta de vivienda y las catástrofes naturales, entre otras.

Para la Organización de las Naciones Unidas, la seguridad humana suele desglosarse en varias áreas básicas de pertinencia y compromiso que, por supuesto, están fuertemente interrelacionadas.<sup>150</sup>

Entre estas se consideran como importantes la seguridad ambiental, seguridad científica y tecnológica, seguridad cultural, seguridad económica y financiera,

---

<sup>150</sup> Organización de las Naciones Unidas. *Seguridad Humana*. Nueva York, EEUU, 2002.

seguridad en función de igualdad de género, seguridad jurídica y seguridad social.<sup>151</sup>

Estas son condiciones mínimas o básicas, cuya vigencia resulta indispensable para poder encaminarse al logro de la seguridad humana, y entre ellas destaca para nuestro tema, el de la seguridad en función de la igualdad de género, ya que en nuestras sociedades aun debemos trabajar mucho en cuanto a sus orígenes que trae como consecuencia todo un enfoque cultural que se encuentra muy arraigado y por ende, no ha sido favorable para el desarrollo de las mujeres.

La seguridad ambiental siempre va a buscar un equilibrio entre las acciones humanas derivadas de las acciones sociales y económicas que realizamos armonizándolas con el medio ambiente.

La seguridad científica y tecnológica optimiza el conocimiento científico y tecnológico reflejándose en la calidad de vida de la sociedad.

La seguridad cultural asegura el acceso a la educación y capacitación permanente para todos los que vivimos en la sociedad respetando los valores culturales, individuales y comunitarios.

La seguridad económica y financiera es la optimización del trabajo que realizamos diariamente a través de actividades lícitas. Aquí se pone mayor énfasis en el desarrollo sustentable con visión a futuro sobre las actividades mercantiles, que en muchas ocasiones privilegio las ganancias sobre el desarrollo humano..

La seguridad en función de la igualdad de género es la que promueve la vida social armónica, equilibrada, equitativa, ética, igualitaria y justa, en todas sus circunstancias, para todos, sin exclusiones. Busca asegurar la libre competencia

---

<sup>151</sup> Escuela de Estudios Internacionales de la Universidad Simon Fraser. "Informe sobre Seguridad Humana" en <http://www.hsrgroup.org/human-security-reports/human-security-report.aspx>, consultado el 3 de diciembre del 2013.

entre hombres y mujeres, reconociendo a los mejor preparados en sus campos profesionales.

La seguridad jurídica brinda el marco legal con reglas claras y precisas para todos, adecuadas a las necesidades y coherentes con las expectativas e intereses de la sociedad, y sobre todo respeta las libertades individuales.

La seguridad social posibilita a todos la satisfacción de sus necesidades básicas, como alimentación (seguridad alimentaria), salud, bienestar, entorno social amigable, evitando las exclusiones y la marginación.

Una vez procuradas las condiciones básicas pueden conseguirse otras de nivel intermedio que, a su vez, conducen a alcanzar el objetivo final que propone el concepto. Entre estas condiciones se encuentran el acceso al empleo, a la infraestructura, a los bienes y servicios sociales, a la seguridad alimentaria, a la protección integral de las personas y a un entorno apropiado que promueva una mejor calidad de vida.

Todo este entorno sirve para consolidar las condiciones mínimas de seguridad y que conlleve a mejores oportunidades de superación y desarrollo.

Las condiciones de nivel intermedio son aquellas cuya consecución, después del logro de las condiciones básicas, conducen al bienestar, la comodidad, la dignidad, el decoro y la certeza de la vida de las personas.

Esto sin lugar dudas sería un gran avance para el logro de objetivos, es decir, saber hacia dónde nos dirigimos como individuos y sociedad, es decir, ya fortalecidos los asuntos básicos e intermedios, podemos aspirar a un estatus de bienestar general.

Se puede afirmar entonces que el objetivo final de la seguridad humana consiste en alcanzar la situación de armonía social que abarca el respeto, la cooperación, la solidaridad y el afecto entre las personas.

Casi siempre surgen obstáculos o amenazas al logro de la seguridad humana, que son por lo general eventos, acciones u omisiones que pueden oponerse a alcanzar las condiciones básicas, entre los que se encuentran el desempleo, las bajas remuneraciones, las inequidades, los conflictos, la prestación o suministro deficiente de los servicios básicos como educación, salud, agua potable, alcantarillado, vías, la degradación de los recursos naturales, y otros, como la explotación sexual.

La seguridad humana es entendida, en términos amplios, como una condición o situación que supone un cambio de perspectivas u orientación, y en la que se avizora al mundo tomando como núcleo de referencia a las personas, más allá de las consideraciones acerca de la seguridad territorial o gubernamental.<sup>152</sup>

Esto sin lugar a dudas es un paradigma muy importante para vislumbrar el naciente siglo XXI con mejores horizontes, en el que veamos a los seres humanos como el punto central en el que deben enfocarse todos los esfuerzos y el conocimiento humano.

Con esto, el cúmulo de información y tecnología serviría para fortalecer al ser humano sin perder de vista su grupo social al que pertenece, pasando a segundo término, pero sin dejar de lado, los conceptos de Estado y gobierno.

Según este novedoso concepto interdisciplinario, la seguridad se fundamenta primordialmente en la promoción y protección de los derechos de la ciudadanía que garantizan el bienestar y la satisfacción de las personas en el marco de la

---

<sup>152</sup> H. Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria, Número 3671-VI, jueves 20 de diciembre de 2012 en <http://gaceta.diputados.gob.mx/Black/Gaceta/Anteriores/62/2012/dic/20121220-VI/Iniciativa-3.html>, consultada el 27 de noviembre de 2013.



propia sociedad, más que en el esquema convencional del fortalecimiento del Estado y la defensa armada de sus instituciones ante posibles amenazas, intimidaciones o asechanzas del exterior.

En efecto, quienes impulsan actualmente acciones tendientes a la seguridad humana se preocupan mayormente por la seguridad de los individuos y las comunidades, principalmente en lo que refiere a la lucha contra el hambre, las enfermedades, las epidemias, los desastres naturales, la violencia y el tema central que nos ocupa, que es la trata de personas.

Por eso, la seguridad humana implica dar a las personas seguridad contra amenazas u obstáculos tanto no violentos como violentos cometidos por individuos o grupos de personas que rebasan a las instituciones.

Obviamente, el noble concepto de la Seguridad Humana es muy amplio, complejo y no muy específico.

Es por esto que debido a que las instituciones internacionales y nacionales, y los gobiernos han abordado este tema desde diferentes perspectivas, sus notas distintivas y aspectos prioritarios dependen, en cierta medida, tanto de las características particulares como de la realidad predominante en cada región.

En algunos casos la seguridad humana es mencionada también como “seguridad centrada en las personas”, o “seguridad con un rostro humano”, porque, conforme a lo antedicho, posiciona prioritariamente a las personas en el punto central del escenario de la seguridad.

Al mismo tiempo, la seguridad humana pone énfasis en la permanencia de los logros, o sea que, además de asegurar a todos la posibilidad de acceder a las condiciones sociales y económicas fundamentales, pretende también consolidar la persistencia y sustentabilidad de ese acceso.

Atendiendo a que la seguridad humana resalta aspectos comunes y relaciones entre los derechos humanos y el desarrollo de la sociedad, ha sido incorporada a muchos importantes debates y acuerdos sobre asuntos ambientales, particularmente vinculados con algunos aspectos de la sustentabilidad y el desarrollo sustentable.

Conviene destacar también que, ante la significación de esta idea-fuerza, las Naciones Unidas han establecido, a partir de 2004, una Unidad de Seguridad Humana en su Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

## **CONCLUSIONES.**

A través de esta investigación, se ha visto como la globalización se ha ido apoderando de todas las actividades humanas, desde la actividad lúdica de los niños que juegan en línea con otros menores de otras latitudes, aunque se desconozcan físicamente y sin ningún idioma en común, las actividades comerciales donde se vende y se trafica con productos sanos o de dudosa procedencia; el fenómeno de las agrupaciones sociales que tienen un objetivo común como lo sucedido con el grupo radical Anonymous en el ciberespacio hasta los que buscan el derrocamiento de gobiernos como el acontecido en Egipto en 2013.

En este contexto, la delincuencia organizada internacional nunca se ha quedado atrás y podemos decir que siempre ha ido un paso adelante en relación con las autoridades y las instituciones encargadas de la procuración de justicia y es en este sentido cómo se les debe contrarrestar, creando las condiciones sociales, económicas, políticas y tecnológicas para que se les pueda combatir eficazmente.

Se han analizado diferentes legislaciones nacionales e internacionales que buscan darle forma a esta lucha global contra el crimen organizado, pero hasta que no tengamos claros los conceptos de la extraterritorialidad y los límites que ésta nos presenta, seguiremos teniendo dificultades.

Es necesario que en la región se profundice sobre la necesidad de hacer valer el estado de derecho y la institucionalidad, así como políticas de defensa y seguridad con perfil democrático, porque el problema no es la falta de recursos financieros ni

humanos, la deficiencia radica en la carencia de una estrategia regional efectiva que provenga desde el reclutamiento de policías hasta el diseño de estructuras de coordinación entre México y Centroamérica.

La búsqueda de conceptos universales que traten de homogeneizar de la mejor manera posible un objetivo siempre ha sido un deseo común de la humanidad.

El concepto de seguridad humana es un nuevo paradigma que va más allá del concepto de seguridad nacional, que en términos reales solo busca proteger al Estado, o del concepto de seguridad social, que en nuestros días suena como atención asistencialista exclusivamente o de servicios de salud. El concepto de seguridad humana va más allá al buscar la satisfacción plena del individuo y su comunidad.

Ahora bien, en el combate a la delincuencia organizada transnacional, se necesita un Estado que se comporte de manera consistente, coherente y legítima, con una serie de controles judiciales, patrimoniales y sociales en las actividades que los trasgresores de la ley realizan.

En este trabajo se ha visto que la delincuencia organizada se da en países con instituciones débiles en todos los niveles, cuyos vacíos se manifiestan a través de sistemas judiciales malogrados y con claros signos de impunidad ante la persistente corrupción gubernamental que se respira cotidianamente en el ambiente.

De esta forma, es necesario afianzar el concepto de seguridad humana en México, en toda la región latinoamericana y a medida que se vaya avanzando, en el resto de los países subdesarrollados, esto es, a través de políticas públicas dirigidas a contener los vacíos generados por el Estado como producto del crecimiento de la delincuencia organizada a nivel económico a escala mundial como producto del lado oscuro de la globalización.

Es necesario señalar que la delincuencia organizada transnacional ligada a la trata de personas es un fenómeno evitable y se ha observado que por lo general está conformada por tres partes: una parte que es la operativa, que es la parte armada, la que hace el “trabajo sucio” y que en muchas ocasiones es la que observamos día con día en los medios de comunicación.

Una parte política que la protege, que encontramos dentro del Estado, en los diferentes niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, en los partidos políticos beneficiados en el financiamiento de sus campañas y en la sociedad civil con filtraciones claras que no se persiguen. Aquí también encontramos a los jueces corruptos que ante el vacío de la ley los liberan o los resguardan creando un círculo vicioso entre la sociedad y las altas esferas del poder.

Por último, una parte empresarial que le sirve para lavar los bienes generados por su actividad criminal y que le brinda el apoyo logístico para la producción, en el caso de la trata reclutamiento, transporte, hospedaje y distribución de esta actividad ilícita.

Es en este sentido como encontramos que de acuerdo con el Informe de Desarrollo Humano 1994 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la seguridad humana tiene cuatro características esenciales<sup>153</sup>:

Es una preocupación universal, pues todas las amenazas contra aquélla son reales y van en aumento.

Aquí encontramos que el problema de trata de personas ha ido creciendo de manera exponencial, cuyos resultados son difíciles de prever a corto plazo, ya que pueden surgir nuevas formas imprevistas hasta ahora y que nos dificultan observarlas al permanecer ocultas.

---

<sup>153</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. “Human Development Report”, en <http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh1994>, consultado el 21 de julio del 2014.

Y sus componentes son interdependientes, pues los fenómenos que atentan contra ella no tienen un solo origen ni afectan solamente a una región sino que se dan de una manera global.

Cabe mencionar que para llegar a fondo en esta problemática, hemos concluido que es muy importante el reforzamiento de un derecho humano en específico, como lo es el acceso a la educación, que posee vinculaciones y refuerza el vínculo de todos los demás derechos humanos, ya que es más fácil velar por la seguridad humana mediante la prevención temprana que con la intervención posterior y lo que es primordial: la seguridad humana está centrada únicamente en el ser humano.<sup>154</sup>

En este análisis encontramos que las conductas humanas delictivas y que se encuentran tipificadas en los códigos penales suelen encontrar su raíz en disfuncionalidades que se produjeron en los ámbitos familiar, vecinal, escolar, laboral y de salud mental o física, pero que nunca se atendieron adecuadamente, ya sea por ausencia de inversión pública o de acciones de la sociedad civil.

Para combatir este tipo de conductas es necesario aplicar políticas preventivas coordinadas interinstitucionalmente y geográficamente focalizadas en todos los sectores de la actividad económica como son la laboral, salud y principalmente en la educación, que hagan más difícil que las mafias se apoderen del tejido social a través del tráfico de drogas, personas o migrantes.

Una alternativa para que la seguridad humana sea un hecho real sería que los movimientos sociales en México empiecen a operar en una red que coordine a todas las organizaciones sociales dedicadas a prevenir delitos como la trata de personas, para así transformar el actual círculo vicioso de descontrol social, en uno virtuoso en el que Estado y sociedad civil tengan propósitos comunes.

---

<sup>154</sup> *Idem.*

Aquí puntualizaremos que es fundamental la participación de la sociedad civil organizada en la solución de este conflicto. La protesta social es doblemente válida cuando se acompaña de la acción social que permita coordinar esfuerzos individuales en un gran objetivo en común.

Es importante precisar que la delincuencia organizada no debe entenderse como un fenómeno militar ni de seguridad pública, ni como un fenómeno de violencia, sino como una larga lista de actividades comerciales legales e ilegales operadas a través de medios siempre ilegales.<sup>155</sup>

Este es el fondo del problema y así debemos entenderlo, es una actividad comercial para los grupos delictivos organizados, no es un problema que se combata con armas, sino con el restablecimiento del tejido social a través de la educación, salud, el derecho al bienestar y demás actividades que comprenden la seguridad humana.

Estudios de campo en 109 países sobre delincuencia organizada muestran que las mafias crecen a través del aprovechamiento de las heterogeneidades internacionales regulatorias y de las fallas y vacíos de Estado de cada país.<sup>156</sup>

Se ha revisado, que en los países subdesarrollados, la delincuencia organizada tiene el caldo de cultivo idóneo para llevar a cabo sus actividades debido a que aún son pocos los países que trabajan adecuadamente con el Protocolo de Palermo y otras legislaciones ya señaladas, éste, sin lugar a dudas, es una gran tarea para nuestra generación y las siguientes: trabajar de manera conjunta para intentar homogeneizar los diferentes códigos y reglamentaciones que impiden su buen funcionamiento.

---

<sup>155</sup> Buscaglia, Edgardo. *Vacíos de poder en México*. Random House Mondadori, México, 2013.

<sup>156</sup> *Idem*.

Se ha podido comprobar que la trata de personas no desaparece con penas más severas para los traficantes, y menos aún, castigando a éstos, sino con el establecimiento de un sistema internacional de reglas migratorias regulado por todos los Estados involucrados.

Cabe señalar que hay obstáculos que enfrenta la seguridad humana para su consolidación y la mayor parte de estos proviene de la negativa de la élite política, que se ha enriquecido gracias a la debilidad del Estado y de una iniciativa privada acostumbrada a romper las reglas, con lo que el contubernio entre ambas élites perjudica a la consolidación de un Estado fuerte.

Para lograr la seguridad humana no solo son necesarios cambios en las instituciones de seguridad y justicia, sino también prevenir desde las raíces sociales mismas.

Es necesario identificar los factores de riesgo que generan un ambiente social, familiar y escolar que van haciendo que un niño decida formar parte de grupos violentos, como su única alternativa de autoprotección.

Es imprescindible identificar los factores familiares, vecinales, escolares, laborales o psicológicos que se vinculan con comportamientos violentos como una de las políticas públicas que nuestro país y la región latinoamericana deben implementar a través de un gabinete de seguridad humana conformado por las Secretarías de Trabajo, Salud, Educación, Desarrollo Social, junto con representantes de los gobiernos locales.<sup>157</sup>

En este complejo panorama que se nos presenta, vale la pena señalar que los Estados políticamente corrompidos, continúan operando bajo el viejo esquema de

---

<sup>157</sup> Congreso de la Unión. *Más prevención, menos policía, mayor seguridad*. México, en [www.institutodeaccionciudadana.org](http://www.institutodeaccionciudadana.org), consultada el 22 de diciembre del 2013.



soberanía Estado- nación, mientras que las redes criminales operan bajo los principios de una multinacional con división del trabajo y ventajas operativas.

De este modo, la experiencia ha demostrado que al adoptar una política de seguridad humana integral a través de una cooperación técnica global y no sesgada hacia Estados Unidos, los próximos gobiernos federales lograrán que nuestro país recupere su papel como líder regional en políticas públicas, judiciales, económicas y sociales.

Se ha observado también que el fallido Plan Mérida únicamente tuvo como meta objetivos meramente propagandísticos, por lo que los siguientes gobiernos deben revisar la relación con nuestro vecino del norte, y en ese sentido buscar una salida para el problema migratorio que sea benéfico para ambos países, ya que la delincuencia organizada se sigue beneficiando de la persecución policiaca hacia nuestros compatriotas.

Las políticas públicas de prevención deben ser reforzadas de manera integral, ya que es a través de estas como se puede configurar un marco global que impida la penetración, de forma aún más contundente, de la delincuencia organizada, éste es el reto de la seguridad humana ante el desafío de la globalización.

En las raíces del problema mismo encontramos casos de abuso infantil, que en la mayoría de las ocasiones es el origen del drama que viven muchas mujeres, y que van desde la pederastia hasta la violencia paterna, desde las adicciones hasta los niños sicarios que, encerrados en centros de detención sufren la misma suerte, por lo que veremos que es necesario reforzar los valores éticos para recomponer el tejido social que se ha venido descomponiendo paulatinamente.

En cuanto al ámbito nacional, desde su raíz, la infancia mexicana está atrapada porque no tenemos un sistema nacional que garantice los derechos de la Infancia

y la adolescencia donde se les proteja, atienda, eduque, rescate y reconozca adecuadamente.

Actualmente en el Poder Legislativo se han encontrado una serie de parches inútiles referentes al tema y en la Presidencia de la República no se han impulsado ningunas reformas sobre los derechos de la infancia que evite la visión tutelar y asistencial que tanto daño ha hecho.

Por otro lado, con diversos organismos internacionales como la UNICEF, organizaciones de la sociedad civil y expertos en la materia, se podría ir preparando una reforma, palabra muy de moda, que garantice los derechos de la infancia y la adolescencia; y que pueda significar el progreso más importante sobre derechos infantiles que hemos tenido jamás.

Los desafíos que se tienen que enfrentar son muy claros: el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, ese coto añejo de primeras damas, depende jerárquicamente de la Secretaría de Salud y si no se transforma estructuralmente seguirá causando escándalos, violaciones a los derechos humanos, mal servicio e incapacidad para resolver problemas de fondo.

A la fecha, se ha visto cómo las políticas sobre la infancia y adolescencia se han venido decidiendo con una perspectiva asistencialista y anticuada, que deja atrapada a esta población en la exclusión y abandono.

Actualmente vemos cómo en nuestros días no hay mecanismos e instituciones legales adecuadas para asegurar la coordinación interinstitucional que tiene como fin prevenir y resolver todo tipo de violencias y problemas que viven niñas, niños y mujeres. No existen estadísticas confiables, no sólo de los albergues sino sobre el número de niñas, niños, adolescentes, mujeres en riesgo y victimados en todo el país.

Las propuestas de ley que haga la ciudadanía deben incluir un sistema social con políticas públicas de atención y garantías para estos grupos, infantes, adolescentes y mujeres. Un sistema legal basado en la armonización legislativa donde estas personas sean sujetos de derecho.

También una defensoría con área especializada en procuración y administración de justicia para la infancia en el sistema judicial con un órgano coordinador, y la propuesta de reforma a la ley orgánica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, para generar indicadores en materia de infancia, ya que debe ser prioritaria la política de infancia dentro de la cuenta pública en la Ley Federal de Presupuesto.

También será necesario crear un órgano autónomo constitucional, un organismo descentralizado derivado de desarrollo social, una secretaría de Estado de los derechos de la infancia y la reestructuración de las procuradurías de la defensa del menor y la familia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF.

México debe de implementar una reforma integral de Estado mediante un “pacto político” que limite la factibilidad de que la delincuencia organizada se siga infiltrando al sistema. Esta consiste en una reforma judicial, eliminar la corrupción política y empresarial, así como el fortalecimiento del tejido social.

Aplicar un concepto como seguridad humana, que no significa sólo la integridad y estabilidad del Estado, sino la seguridad y prosperidad del ciudadano, el fomento de valores humanos, la cooperación internacional para que esos instrumentos se implemente, donde el individuo está en el centro de la estrategia, no como servidor del estado, sino el Estado como servidor de los ciudadanos.

México solo podrá recuperar su rumbo perdido y podrá pasar a ser un referente político, social y económico mundial, si su sociedad civil organizada y sus actores políticos empiezan a tomar las medidas correspondientes.

## Bibliografía:

Abadinsky, Howard. *Crimen Organizado*. Londres, Inglaterra, editorial Wadsworth, 2007.

Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW). *Más Allá de las Fronteras: Explorando los enlaces entre Trata, Globalización y Seguridad*. Bangkok, Tailandia, 2010.

Ashraf, Ghani y Lockhart, Clare. *La fijación de los Estados Fallidos*. Nueva York, Oxford University Press, 2009.

Bonfil, Guillermo. *México Profundo, Una Civilización Negada*. México, Editorial Grijalvo, 1990.

Buscaglia, Edgardo. *Vacíos de poder en México*. Random House Mondadori, México, D.F., 2013.

Cámara de Diputados. *Trata de Personas*. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), México, 2006.

Chomsky, Noam. *Failed States*. Owl Books, Nueva York, EEUU, 2007.

Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos. *La trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México, Un estudio exploratorio en Tapachula, Chiapas*. México. México D.F., 2006,

Danziger, Richard, et. al. *Trata de Seres Humanos y Manejo de la Migración, Respuestas del Sector de Seguridad, Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (DCAF), Estrategias contra la Trata de*

*Seres Humanos: el papel del sector de seguridad*. Editorial Friesendorf, Ginebra, Suiza, 2009.

Federación Internacional de Derechos Humanos. *Estados Unidos-México Muros, abusos y muertos en las fronteras violaciones flagrantes de los derechos de los migrantes indocumentados en camino a Estados Unidos*, Paris, Francia, 2008.

Fix- Fierro, Héctor y López Ayllón, Sergio. *El papel del derecho internacional en América. La soberanía nacional en la era de la integración regional*. UNAM, México, 1997.

Guillén Bonifaz, Julio César. *Conociendo la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*. México, D.F., Editorial Aquesta Terra, 2012.

Hobbes, Thomas, *Leviatán y Behemoth, Figuras de la Idea del Estado*. Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2001.

Meyer, Lorenzo. *Nuestra Tragedia Persistente*. Random House Mondadori, debate, México, 2013.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). *La Trata de Personas, aspectos básicos*. México, D.F., 2006.

Hemerografía:

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. “Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México”. México, 2009.

Pastor Escobar, Raquel. *Explotación sexual comercial infantil, Un manual con perspectiva de género y derechos humanos*. Infancia común. Universidad Iberoamericana, Ford Foundation, México, 2008.

Cibergrafía:

Astorga, Luis. “*Drug Trafficking in Mexico. A first general assesment*” en [www.unesco.org/most/astorga.htm](http://www.unesco.org/most/astorga.htm).

Barboza, Lourdes Margarita y Martínez, Margarita. “Manual de Intervención en la trata de personas”. Embajada de los Estados Unidos de América en Paraguay/ Secretaría de la Mujer, Paraguay, 2006, mayo de 2010, en [www.oit.org.pe/ipecc/documentos/manual\\_trata\\_py.pdf](http://www.oit.org.pe/ipecc/documentos/manual_trata_py.pdf).

Cacho, Lydia. “Cadillac, bailarinas a la cárcel”. en [:http://www.sinembargo.mx/opinion/11-07-2013/15879](http://www.sinembargo.mx/opinion/11-07-2013/15879).

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C., “Secuestro de migrantes en México, una “tragedia humanitaria”, en [http://centroprodh.org.mx/centroprodh/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3%](http://centroprodh.org.mx/centroprodh/index.php?option=com_content&view=article&id=3%).

Congreso de la Unión. *Más prevención, menos policía, mayor seguridad en México*, Consultado en [www.institutodeaccionciudadana.org](http://www.institutodeaccionciudadana.org).

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. “Informe Especial sobre los Casos de Secuestro en contra de Migrantes”, en <http://www.cndh.org.mx/InformesEspeciales/infEspSecMigra.pdf>, última modificación 29/07/2010.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Human Development Report 1994, en <http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh1994>.

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. “Violencia contra las mujeres, datos y cifras”, en:

[http://www.unifem.org/attachments/gender\\_issues/violence\\_against\\_women/facts\\_figures\\_violence\\_against\\_women\\_2007\\_spa.pdf](http://www.unifem.org/attachments/gender_issues/violence_against_women/facts_figures_violence_against_women_2007_spa.pdf).

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. “Protección Infantil contra la violencia, la explotación y el abuso”, en

[http://www.unicef.org/spanish/protection/57929\\_58005.html](http://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58005.html).

H. Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria, Número 3671-VI, jueves 20 de diciembre de 2012 en

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Black/Gaceta/Anteriores/62/2012/dic/20121220-VI/Iniciativa-3.html>.

Human Development Report 1994 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, disponible en <http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh1994>.

Informe sobre Seguridad Humana, “Proyecto de la Escuela de Estudios Internacionales de la Universidad Simon Fraser”. Vancouver, Canadá. en <http://www.hsrgroup.org/human-security-reports/human-security-report.aspx>.

Lea, John. “Delito y Modernidad en México”, en

<http://www.bunker8.pwp.blueyonder.co.uk/>.

Martínez, Sanjuana. “Consumidores de sexo comercial”, en Daños Colaterales en <http://www.websanjuanamartinez.com.mx>.

Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU (OACDH), *Globalización – Comercio e Inversión*, en:

<http://www2.ohchr.org/english/issues/globalizationglobalisation/trade/index.htm>.



Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Oficina de las Naciones Unidas en Viena, en <http://www.unvienna.org/unov/es/unodc.html>, consultada el 22 de julio de 2013.

Organización Internacional del Trabajo (OIT), Comisión Mundial en la Dimensión Social de Globalización.  
<http://www.ilo.org/public/english/wcsdg/globali.htm>, consultado el 26 de febrero del 2013.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). "La Dimensión Social de la Globalización" en  
<http://www.ilo.org/public/english/wcsdg/globali.htm>, consultada el 28 de mayo del 2014.

Organización Internacional para las Migraciones. "La Lucha contra la trata de personas", en <http://www.iom.int/cms/es/sites/iom/home/what-we-do/countertrafficking.html>, consultado el 18 de junio de 2013.

Pérez, Ana Lilia. "Migrantes, el viaje al infierno del secuestro", en:  
[http://www.periodismo.org.mx/Ganadores\\_antes/2009/8Orientacion.pdf](http://www.periodismo.org.mx/Ganadores_antes/2009/8Orientacion.pdf), consultado el 10 de mayo del 2013.

Províctima, decreto de creación, en <http://www.provictima.gob.mx/conoce-provictima/decreto/> consultada el 7 de octubre de 2013.

Red por los Derechos de la Infancia en México. "La fragilidad del Estado mexicano permite al narco explotar adolescentes", en [www.sinembargo.com](http://www.sinembargo.com), consultada el 12 de diciembre de 2013.